



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES/120/2024.

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

PARTE DENUNCIADA: ANA
PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA,
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE BENITO
JUÁREZ Y OTROS.

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA CARRILLO GASCA¹.

Chetumal, Quintana Roo, a treinta de agosto del año dos mil veinticuatro².

Resolución, que determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática, consistentes en conductas violatorias a la normatividad electoral³, atribuidas a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ayuntamiento de Benito Juárez y a los medios de Comunicación: “El Momento Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “Quintana Roo Hoy”, “DRV Noticias”, “Transformar Quintana Roo”, “Grupo Pirámide”, “CONALEP CANCUN II”.

GLOSARIO

Denunciada / Ana Paty Peralta	Ana Patricia Peralta de la Peña
Medios de comunicación denunciados	“El Momento Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “Quintana Roo Hoy”, “DRV Noticias”, “Transformar Quintana Roo”, “Grupo Pirámide”, “CONALEP CANCUN II”
Autoridad sustanciadora / Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo
Actor / denunciante / quejoso / PRD/ recurrente	Partido de la Revolución Democrática
Comisión de Quejas	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo

¹ Secretariado: Carla Adriana Mingüer Marqueda y Erick Alejandro Villanueva Ramírez. Colaboradora. Karina Gabriela Dzul Gómez.

² En adelante, las fechas a las que se haga referencia, corresponden al año dos mil veinticuatro a excepción de que se precise lo contrario.

³ Por la presunta comisión de propaganda gubernamental, cobertura informativa indebida, promoción personalizada, uso indebido de recursos, actos anticipados de precampaña y violación a los principios de neutralidad y equidad en la contienda electoral.

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
Ley de Medios	Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal	Tribunal Electoral de Quintana Roo
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

I. ANTECEDENTES

1. **Calendario Integral del Proceso.** El treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la renovación de las personas integrantes de los once ayuntamientos del estado de Quintana Roo, calendario respecto del cual destaca para los efectos de la presente sentencia lo siguiente:⁴

FECHA	ETAPA/ACTIVIDAD
03 de enero	Inicio del proceso de selección interna de candidatas y candidatos de los partidos políticos
05 de enero	Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
19 de enero al 17 de febrero	Periodo de Precampaña de Diputaciones y miembros de los Ayuntamientos.
18 de febrero al 14 abril	Periodo de Intercampaña.
02 al 07 de marzo	Periodo para solicitar el registro de planillas de candidaturas a miembros de los ayuntamientos.
15 de abril al 29 de mayo	Inicio de la campaña.
02 de junio	Jornada Electoral Local 2024.
30 de septiembre de 2024	Conclusión del proceso electoral local ordinario.

2. **Queja.** El veintiocho de febrero, la Dirección Jurídica, recibió el escrito de queja

⁴ Establecidas en el calendario integral del proceso electoral local 2023-2024, aprobado por el Instituto, mediante Acuerdo IEQROO/CG/A-071-2023 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

firmado por el ciudadano Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, al Municipio de Benito Juárez y a diversos medios de comunicación⁵, por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistentes en propaganda gubernamental, cobertura informativa indebida, promoción personalizada, uso indebido de recursos, actos anticipados de precampaña y violación a los principios de neutralidad y equidad en la contienda electoral.

3. **Solicitud de medidas cautelares.** En el escrito de queja, el partido denunciante solicitó la adopción de medidas cautelares las cuales fueron declaradas parcialmente procedentes por la Comisión de Quejas y Denuncias mediante acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-027/2024 de fecha tres de marzo.
4. **Constancia de registro.** El mismo veintiocho de febrero, el escrito de queja fue registrado por la autoridad sustanciadora bajo el número de expediente IEQROO/PES/046/2024; reservó su admisión, así como el pronunciamiento de medidas cautelares y solicitó la certificación de los URL'S (links), contenidos en el escrito de queja.
5. **Inspección Ocular.** El veintinueve de febrero, se levantó el acta circunstanciada de inspección ocular de los URL'S plasmados en el escrito de queja.
6. **Requerimiento.** El cuatro de marzo, el Director Jurídico mediante oficio DJ/680/2024, solicitó a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo, diversa información sobre los medios de comunicación denunciados.
7. **Respuesta a Requerimiento.** El siete de marzo, la Coordinación General de Comunicación, dio respuesta a lo solicitado por la Dirección Jurídica mediante oficio CGC/DCG/DJTAIP/053/2024.

⁵ Descritos en el glosario.

8. **Requerimiento a la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto.** Mediante auto de fecha ocho de marzo, la Dirección jurídica acordó requerir a la Unidad de Comunicación social del Instituto los domicilios de los medios de comunicación denunciados.
9. **Contestación de la Unidad Técnica del Instituto.** El mismo ocho de marzo, la unidad técnica dio contestación al requerimiento de información que se le hiciera mediante oficio DJ/710/2024.
10. **Requerimiento.** Mediante auto de fecha ocho de marzo, se requirió al medio de comunicación “Quintana Roo Hoy”, al “Periódico Espacio” y “El momento Quintana Roo” diversa información.
11. **Requerimiento.** Mediante auto de fecha nueve de marzo, se requirió al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para que de contestación a diversa información solicitada.
12. **Requerimiento.** Mediante auto de fecha once de marzo, se solicitó diversa información al representante de META PLATFORMS INC.
13. **Requerimiento.** Mediante auto de fecha once de marzo, se solicitó al Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional técnica del Estado de Quintana Roo, diversa información relativa al domicilio de “Conalep II”.
14. **Acta circunstanciada.** Mediante acta circunstanciada de fecha once de marzo, el profesional de servicios de la Dirección Jurídica hizo constatar que la dirección de “Periódico Espacio” para notificar el oficio DJ/732/2024, y en donde manifestaron no tener conocimiento sobre la razón social “FABOMU PUBLICIDAD S.A DE C.V” del referido medio de comunicación.
15. **Respuesta a Requerimiento.** El doce de marzo, mediante escrito firmado por Fernando Morales Martínez representante legal de “El momento Quintana Roo”, dio contestación al requerimiento realizado mediante oficio DJ/733/2024.
16. **Contestación de CONALEP.** Mediante oficio de fecha doce de marzo, dio contestación al oficio realizado por la Dirección Jurídica de numero

DJ/761/2024, en dio información sobre los titulares y el domicilio del plantel.

17. **Requerimiento a Plantel Conalep II.** Mediante auto de fecha trece de marzo, se requirió al Director de dicho plantel diversa información sobre relación con el Ayuntamiento de Benito Juárez.
18. **Contestación del Síndico.** Mediante oficio de fecha quince de marzo, se recibió el escrito del Síndico Municipal de Benito Juárez, señalando que no se han realizado contratos con los medios de comunicación denunciados para difundir publicidad en portales web o en la red social de Facebook.
19. **Contestación CONALEP II.** Mediante oficio de fecha 19 de marzo, el director del plantel Conalep Cancún II, dio contestación al requerimiento realizado por el Director Jurídico del Instituto, y en el cual señaló que la publicación fue como parte de una actividad solicitada por la dirección de ZOFEMAT. Así mismo, señala que no tiene convenios con el Ayuntamiento de Benito Juárez para difusión de sus actividades.
20. **Requerimiento.** Mediante oficio, se le requirió al grupo Pirámide diversa información, como parte de las diligencias de investigación.
21. **Inspección ocular 2.** Mediante auto de fecha primero de abril, la dirección jurídica solicitó la fe pública del link que mediante el acuerdo de medidas cautelares se determinó eliminar. Por lo que de acuerdo al acta circunstanciada de fecha uno de abril se constató que el link ya había sido eliminado.
22. **Contestación.** Mediante oficio de fecha once de abril, el representante legal del grupo Pirámide, dio debida contestación al requerimiento DJ/1293/2024, advirtiendo que no tiene ningún contrato con el Ayuntamiento de Benito Juárez.
23. **Requerimiento a Meta.** Mediante auto de fecha tres de mayo, se solicitó información a Meta Platforms, sobre el medio de comunicación "Transformar Quintana Roo" y mediante correo contestó el día siete de mayo, que la contestación a la solicitud se encontraba en curso.
24. **Requerimiento.** Mediante oficio DJ/2961/2024, se solicitó información al

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, sobre la información de una persona que tiene relación con el medio de comunicación “Transformar Quintana Roo”.

25. **Requerimiento.** Mediante auto de fecha catorce de junio, se solicitó al medio de comunicación “El Momento Quintana Roo” el contrato que señaló en su escrito de respuesta de fecha doce de marzo.
26. **Contestación.** Mediante escrito de fecha trece de junio, el Secretario Técnico Normativo del INE, dio contestación señalando que no se localizó registro coincidente de la persona solicitada.
27. **Solicitud de prórroga.** Mediante escrito de fecha diecinueve de junio, el representante legal de “El Momento Quintana Roo” solicitó una prórroga para recopilar la información solicitada. Por lo que el Instituto le otorgó un plazo de tres días hábiles.
28. **Contestación.** Mediante escrito la representación legal de “El Momento” señaló en su escrito de fecha veinticinco de junio que pactó un contrato con el Ayuntamiento de Benito Juárez **para su difusión de campañas informativas el cual se encuentra en revisión y pendiente de firma** ya que hasta finales de año se puede cuantificar el servicio publicitario prestado. Sin embargo, nunca presentó tal documento.
29. **Admisión, emplazamiento y citación para audiencia de pruebas y alegatos.** El dos de julio, la Dirección Jurídica actuando dentro del expediente de mérito, admitió la queja y ordenó notificar y emplazar a las partes corriéndoles traslado de copia certificada de las constancias que obran dentro del expediente IEQROO/PES/046/2024, señalándoles día y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Así mismo en dicho auto, la autoridad administrativa señaló que no se había podido identificar o localizar a los medios de comunicación “DRV Noticias” “Transformar Quintana Roo”, por lo que se notificara por estrados físicos y electrónicos.
30. **Contestación de CONALEP.** Mediante oficio de fecha doce de julio, el Director del Plantel de CONALEP Cancún, señalando que no tiene ningún convenio con

el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

31. **Acta de audiencia de pruebas y alegatos.** El dieciocho de julio, la Dirección Jurídica celebró la Audiencia de Pruebas y Alegatos, levantando el acta correspondiente, haciendo constar que compareció por escrito la parte denunciante, así como Ana Paty Peralta, y el Síndico del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como el medio de comunicación denominado “El Momento Quintana Roo y el Director del CONALEP plantel Cancún II. Asimismo, se hizo constar la incomparecencia del denunciante y de los demás medios de comunicación denunciados.
32. **Recepción del expediente.** El mismo dieciocho de julio, el Tribunal tuvo por recibido el expediente IEQROO/PES/046/2024, a través del oficio DJ/3703/2024 suscrito por la Dirección Jurídica; el cual fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal a efecto de llevar a cabo la verificación de su debida integración.
33. **Radicación y turno.** El día veintiuno de julio, el Magistrado Presidente acordó integrar el expediente PES/120/2024 turnándolo a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, en observancia al orden de turnos para la elaboración del proyecto.
34. **Sentencia PES/120/2024.** El veinticinco de julio, este tribunal resolvió el PES/120/2024, declarando inexistentes las infracciones denunciadas por el PRD.
35. **SX/JE-191/2024.** El veintinueve de julio, el PRD presente juicio electoral en contra de la sentencia PES/120/2024. Y el veintiuno de agosto, la Sala Regional Xalapa resolvió revocar para los siguientes efectos:
 - a. *El Tribunal local deberá una nueva en la que analice de forma pormenorizada, la totalidad de los hechos denunciados, así como las pruebas que constan en el expediente, y determine si se actualizan las infracciones denunciadas, a partir de un análisis completo y apegado al marco legal.*
 - b. *El referido órgano jurisdiccional, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de que le sea notificada esta determinación, deberá emitir la nueva resolución que en derecho corresponda.*

c. Una vez atendido y resuelto lo ordenado en la presente ejecutoria, el TEQROO deberá informarlo a esta Sala Regional, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra y remitir las constancias atinentes.

36. **Recepción del expediente:** El veintiséis de agosto, se recibió nuevamente el expediente para atender los efectos señalados en la sentencia federal.

II. CONSIDERACIONES.

1. Jurisdicción y Competencia.

37. Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente PES previsto en el ordenamiento electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Federal; 49, fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución local; 203, 204, 206, 220 fracción II, 221 fracción VIII, 425, 427, 428, 429 y 430 de la Ley de Instituciones; y 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.
38. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de la Sala Superior de rubro: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”**⁶.

2. Causales de improcedencia

39. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada por existir un obstáculo para su válida constitución.
40. De lo antes expuesto, se tiene que antes de proceder al estudio de fondo del asunto en comento, este Tribunal analizará si en el presente juicio, se actualiza alguna causal de improcedencia o sobreseimiento por ser éstas de estudio preferente y de orden público.
41. Así, en el supuesto de que se actualice alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento, la consecuencia jurídica sería que no se

⁶ Jurisprudencia 25/2015, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, págs. 16 y 17. Consultable en la liga electrónica www.portal.te.gob.mx, sección Jurisprudencia.

analice la cuestión planteada en el presente PES.

42. En ese sentido, de la revisión realizada por este Tribunal, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia o sobreseimiento de las previstas en el artículo 418, en relación con el artículo 419, ambas de la Ley de Instituciones, aplicables por analogía a los Procedimientos Especiales Sancionadores.
43. Sin embargo, no pasa inadvertido para este órgano jurisdiccional, que la parte denunciada, Ana Paty Peralta hizo valer una causal de improcedencia en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, tal como a continuación se expone:
 - **Ana Paty Peralta.**
44. A través de su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, solicita el desechamiento de la queja presentada por el partido quejoso, haciendo valer la causal de improcedencia relativa a que **los actos o hechos denunciados no constituyan violaciones a la normativa electoral**, por tanto, solicita el sobreseimiento de la queja, en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 418 en relación con el artículo 419 de la Ley de Instituciones.
45. Lo anterior, toda vez que, a su decir, los hechos denunciados no constituyen una violación a la normatividad electoral, esto es, que aun cuando se acredite su existencia, estos no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia, como acontece en la especie pues en el presente caso, se denuncia una publicación en una nota periodística con fines informativos y el desarrollo de un ejercicio genuino de la actividad periodística.
46. Manifiesta que el hecho de emplazarla y acusarla de violar la ley por la difusión de una nota periodística en la que se menciona una encuesta, le genera actos de molestia innecesarios, ya que la sujeta a un procedimiento basándose en hechos pueriles que no sirven de base para desplegar la facultad sancionadora de la autoridad electoral, máxime que esas acciones tengan una finalidad proselitista.

47. Por último, en atención a que no solicitó, ordenó y/o contrató la elaboración, publicación o difusión de notas informativas presenta el deslinde para los efectos a que haya lugar. Así mismo, solicita sea liberada de toda responsabilidad, ya que no participó directa o indirectamente en la publicación de las notas periodísticas de las que se les imputa.
48. En relación a lo anterior, este Tribunal considera que no se actualiza la causal de improcedencia invocada por la denunciada, puesto que, contrario a lo manifestado, dicha causal opera cuando pueda determinarse de manera evidente que los actos o hechos denunciados no constituyen una infracción o violación a la materia electoral, lo que en la especie no sucede.
49. Toda vez que, en el caso concreto, los actos o hechos denunciados si se encuentran previstos como conductas infractoras en la materia electoral, sin embargo, a efecto de determinar si se actualiza o no su existencia, dicha cuestión necesariamente tiene que ser determinada en el estudio de fondo del presente asunto.
50. Máxime cuando obra en autos del expediente elementos probatorios aportados por el quejoso y recabados por la autoridad instructora, a fin acreditar las conductas infractoras.

- **“El Momento Quintana Roo”**

51. La representante del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo” entre otras manifestaciones, solicita el sobreseimiento del procedimiento al configurarse la causal de improcedencia prevista en los artículos 418 y 419 de la Ley de Instituciones, relativo a que los hechos denunciados no constituyen una violación a la normativa electoral.

3. Hechos denunciados y defensas.

52. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el PES.

53. Resulta aplicable, la jurisprudencia 29/2012, emitida por la Sala Superior de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR⁷”**.
54. En ese sentido, se procede a plantear los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por la denunciada.

-DENUNCIA-

55. El PRD en esencia denuncia a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, al Ayuntamiento de Benito Juárez y a diversos medios de comunicación por las siguientes conductas:
- **Violación al artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución General.**
 - **Propaganda Gubernamental personalizada del Ayuntamiento de Benito Juárez en favor de Ana Paty Peralta.**
 - **Uso indebido de recursos públicos para la compra de espacios de medios de comunicación, violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.**
 - **Actos anticipados de precampaña.**
 - **Cobertura informativa indebida.**
56. Lo que, a decir del quejoso, tales infracciones trasgreden los principios de imparcialidad y neutralidad por parte de la persona denunciada.
57. Lo anterior, derivado de una publicación de diversas notas periodísticas, así como publicaciones por parte de Ana Paty Peralta y la página del Ayuntamiento de Benito Juárez, de las cuales refiere promocionan su imagen mediante uso de recursos públicos, enalteciendo cualidades lo que en consecuencia violan los principios de equidad y neutralidad en la contienda electoral.
58. De lo anterior, alega que las diversas quejas que ha presentado se deben tomar

⁷ Consultable en la Compilación de 1997-2013, “Jurisprudencia y Tesis en materia Electoral”, Volumen 1, pág. 129 y 130

en cuenta para resolver el presente asunto, ya que la conducta de la denunciada en las redes sociales y medios de comunicación ha sido sistemático y reiterativo, lo que provoca que la configuración de las infracciones denunciadas.

59. Al respecto, solicita el dictado de medidas cautelares con el fin de que el medio de comunicación denunciado deje de publicar y difundir la encuesta y se ordene el retiro de las mismas, entre otras solicitudes.
60. Así mismo, denuncia el uso indebido de recursos económicos, pues señala que las publicaciones para difundirse en la web del medio de comunicación requieren el pago del mismo. Lo que en consecuencia vulnera los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.
61. Continuando con la redacción de sus agravios, el partido actor denuncia a la servidora pública por la violación al artículo 41 párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo Segundo, ya que violenta la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales (que se encuentra en el acuerdo INE/CG559/2024). Ya que la información que se observa no es verídica y se escapa del genuino ejercicio periodístico.
62. Por último, alega, que la propaganda denunciada incurre en la violación a los preceptos ya citados, en razón de que se expone el nombre y la imagen de la candidata denunciada, lo que implica promoción personalizada y en consecuencia la violación a los principios en materia electoral ya citados.

DEFENSA

-Ana Paty Peralta-

63. La denunciada presentó escrito de fecha diecisiete de julio -vía correo electrónico-, mediante el cual compareció a la audiencia de pruebas y alegatos a celebrarse en la misma fecha. En el escrito menciona, que la queja interpuesta en su contra es improcedente, ya que los hechos narrados no constituyen una violación a la normativa electoral, toda vez que la difusión de las notas periodísticas denunciadas y las publicaciones difundidas en Facebook

obedecen a la labor informática de los medios de comunicación, así como a la obligación de los entes de gobierno de informar a la ciudadanía de las actividades que realizan, conductas que no pueden ser constitutivas de infracciones en materia electoral. Por lo que solicita se deseche la queja de conformidad con los artículos 418 y 419 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

64. Por otro lado, señala que las publicaciones denunciadas emitidas en su red social de Facebook no configuran promoción personalizada, ni uso indebido de recursos públicos, por lo que no afectan los principios de imparcialidad y equidad en ninguna contienda electoral, ni mucho menos se realizan actos anticipados de campaña o precampaña, pues los boletines que se han emitido así como la información publicada en sus redes sociales ha sido con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no constituyen actividades ilegales.
65. Concluye que, solicitando el deslinde de las publicaciones de las notas periodísticas denunciadas, así como menciona que no ha ordenado, solicitado o entregado contraprestación para la publicación de las notas informativas denunciadas, no afecta a los principios de imparcialidad y equidad de ninguna contienda electoral, por lo que tales infracciones deben declararse inexistentes.

- **“El Momento Quintana Roo”**

66. Mediante escrito de contestación de demanda, la representante legal del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo” solicita el sobreseimiento pues los hechos no configuran propaganda político-electoral, pues advierte que su representada se limitó a publicar notas informativas en su portal de internet sobre acciones del Ayuntamiento sin que exista una disposición constitucional, legal o reglamentaria que lo prohíba.
67. Asimismo, las notas publicadas obedecen a una genuina labor periodística con la única finalidad de presentar información relacionada con un personaje público de actualidad cuyo pensamiento y actividades resultan del interés de la ciudadanía y que se ampara en el marco de la libertad de expresión.

- **“CONALEP PLANTEL CANCUN II.”**

68. Mediante escrito de fecha doce de julio el Director del Plantel Cancún II, mencionó que el plantel a su cargo desde el 2019 es parte del programa “ECOSCHOOLS” el cual tiene como objetivo generar un mejor desempeño del cuidado ambiental al interior de las escuelas con la participación activa de los estudiantes. Por lo que dicho plantel se hizo acreedor a un reconocimiento, por lo que la dirección de ZOFEMAT, solicitó un espacio físico dentro del plantel (anexan la solicitud enviada). Y ahí es donde se presentaron diversas autoridades.
69. Menciona que CONALEP Cancún, plantel II, no ha celebrado contratos con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ni con ningún otro para difundir sus actividades, por lo que precisa que dicho plantel no recibe recurso alguno de pago o gratificación por alguna difusión. Así mismo, menciona que el evento se llevó a cabo el 21 de febrero, apegándose a las fechas consideradas y contempladas como veda electoral.

4. Controversia.

70. Una vez señalados los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por las partes, es posible establecer que la materia del procedimiento sometido a consideración de este Tribunal, consiste en dilucidar si, a través de las publicaciones denunciadas, las cuales fueron difundidas a través del Facebook de Ana Paty y el Ayuntamiento de Benito Juárez, así como por los medios de comunicación digitales se llevó a cabo las infracciones consistentes en propaganda gubernamental, cobertura informativa indebida, promoción personalizada, uso indebido de recursos, actos anticipados de precampaña y violación a los principios de neutralidad y equidad en la contienda electoral.

5. Metodología

71. Para lograr lo anterior y atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad y expedites que deben regir los actos de las autoridades, se precisa que la metodología para el estudio de los hechos denunciados indicados

en la parte considerativa de esta sentencia, será verificar:

- a) La existencia o inexistencia de los hechos denunciados;
- b) Si el contenido de la queja transgrede la normativa electoral al actualizarse, o no, los supuestos jurídicos contenidos en la norma presuntamente vulnerada;
- c) En caso de ser procedente, se determinará la responsabilidad de los presuntos infractores; y
- d) En caso de proceder, resolver sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

6. Medios de Prueba.

a) Pruebas ofrecidas por la parte denunciante.	b) Pruebas ofrecidas por la parte denunciada:	c) Pruebas ofrecidas por el medio de comunicación	d) Pruebas recabadas por la autoridad instructora.
<p><u>Partido de la Revolución Democrática</u></p> <p>Documental. Copia simple de credencial de elector.</p> <p>Técnicas. USB, en el que se encuentra la versión editable de la queja.</p> <p>Técnica. Consistente en fotografías y links plasmados en el escrito de queja.</p> <p>Presuncional Legal y Humana.</p> <p>Instrumental de Actuaciones.</p>	<p><u>Ana Patricia Peralta</u></p> <p>Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Presuncional Legal y Humana.</p>	<p><u>“El Momento Quintana Roo”</u></p> <p>Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Presuncional Legal y Humana.</p> <p><u>Director de Plantel CONALEP Cancún II.</u></p> <p>Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Presuncional Legal y Humana.</p>	<p>Documental Pública.</p> <p>1. DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acta Circunstanciada con fe pública de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro * Oficio CGC/DCG/DJTAIP/053/2024 siete de marzo, signado por el Licenciado César Guadalupe Dzul Tuz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Técnica Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. •Oficio UTCS/091/2024, de fecha ocho de marzo, signado por el Licenciado José Alfredo Figueroa Orea, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Quintana Roo. •Acta circunstanciada de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, firmada por Miguel Ángel Balam Hoy, adscrito a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. •Escrito firmado por el ciudadano Fernando Morales Martínez, Representante Legal del Medio de Comunicación, El mento Quintana Roo, en respuesta al oficio DJ/733/2024.

			<p>•Oficio OPD-QR-DG-JPAJE/269/2024, firmado por la ciudadana Karina Muñoz Chávez, Titular de la Unidad de Proyectos de Asuntos Jurídicos y Enlace del Conalep Quintana Roo, en respuesta al oficio DJ/761/2024.</p> <p>* Oficio MBJ/SM/CJ/0431/2024, signado por el ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortes, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>•Oficio OPD-Q.ROO-CUN DPTL/0120/2024, firmado por el Doctor Nicolás Cano Ramírez, Director del Plantel Cancún II, en respuesta al oficio DJ/802/2024.</p> <p>•Acta Circunstanciada con fe pública de fecha uno de abril del año dos mil veinticuatro</p> <p>* Escrito firmado por el ciudadano Luciano Antonio Núñez, Representante Legal de "Grupo Pirámide", en respuesta al oficio DJ/1293/2024</p> <p>•Oficio INE/DERFE/119122/2024, firmado por José Antonio Cantillo Martínez, Coordinador del Servicio Profesional Electoral Nacional y Enlace Vinculación con la UTVOP del INE</p> <p>•Escrito signado por el ciudadano Fernando Morales Martínez Representante Legal del Medio de Comunicación El Momento "Quintana Roo, en respuesta al oficio DJ/3084/2024.</p> <p>Constancias que obran en autos.</p>
Pruebas que fueron admitidas por la autoridad sustanciadora.	Pruebas que fueron admitidas por la autoridad sustanciadora.		Pruebas que fueron admitidas por la autoridad sustanciadora.

7. Reglas para valorar las pruebas.

Las **documentales públicas** por su propia y especial naturaleza, se consideran con valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por la autoridad en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 413 de la Ley de Instituciones.

Las **actas circunstanciadas de inspección ocular** recabadas por la autoridad instructora, constituyen una prueba **documental pública** con valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 412 párrafo 2, fracción II, 413 párrafo 1 y 3 de la Ley de Instituciones.

Por otro lado, cabe mencionar, que este órgano jurisdiccional ha estimado que las inspecciones oculares realizadas por el personal del Instituto, **deben atenderse de manera integral**, esto es, se da fe no sólo

del contenido textual del acta, sino también de los anexos que forman parte de la misma y que le constaron al funcionario que la realizó.

Así, mediante las actas de inspección ocular la autoridad instructora certifica y hace constar la información que se encuentra publicada en los URL's de internet ofrecidos por la parte denunciante, por lo que la valoración de aquellas como prueba plena, radica exclusivamente en la existencia y contenido de la publicación virtual certificada; es decir, el funcionario público únicamente certifica lo que se encontraba publicado en el URL, video o página de internet en la fecha de la certificación; pero de ninguna manera constituye una prueba plena respecto de los efectos o alcances que de su contenido pretende derivar el quejoso, ya que ello depende de un análisis específico y de la adminiculación con otro tipo de pruebas, que en su caso, integren el expediente.

En ese sentido, se tiene **que las publicaciones en los portales de internet**, por su naturaleza virtual, constituyen pruebas técnicas que tienen un carácter imperfecto, aun cuando su existencia y contenido se certifiquen por un funcionario público, pues éste último valor lo es únicamente el acta o documento levantado, más no así el contenido de la página de internet; por tanto, dicha página resulta insuficiente por sí sola, para acreditar de manera fehaciente los efectos o alcances que en este caso pretende darles el quejoso.

De ahí que, en principio, las **páginas de internet** sólo representan indicios de los efectos que pretende derivarle la parte quejosa, y por tanto, se valorarán en términos de los artículos 16 fracción III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones, mismas que sólo harán prueba plena sobre su contenido cuando, a juicio de este Tribunal, si de los elementos contenidos en ella, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, se genere convicción sobre la veracidad o no de lo que se pretende acreditar con las mismas.

Por otra parte, las **pruebas técnicas** sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí.⁸

En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto –ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indubitable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido por lo que son insuficientes, por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Sirve de sustento a lo anterior, el criterio emitido por la Sala Superior, en la jurisprudencia **4/2014⁹** de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”**.

Asimismo, **la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana**, son pruebas que en términos del tercer párrafo del artículo 413 de la Ley de Instituciones, en relación con el 16, fracción VI, de la Ley de Medios, sólo harán prueba plena cuando, a juicio de este Tribunal, de los elementos que se desprendan de ellas, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, genere convicción sobre la verdad, y serán valoradas en su conjunto y atento a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.

72. Señalada la descripción de las probanzas que obran en el expediente, así como el valor que ostentan, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones, lo procedente es identificar los hechos que se acreditan, conforme al análisis

⁸ Véase el artículo 16, fracción III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones.

⁹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

integral y adminiculado de las pruebas mencionadas en relación con lo antes manifestado y aceptado por las partes; con el objeto de que este Tribunal tenga convicción sobre lo que se llegue a determinar respecto a los hechos denunciados.

III. ESTUDIO DE FONDO

1. Hechos acreditados.

73. Del contenido de las constancias que obran en expediente, se tienen por acreditados los siguientes hechos relevantes para la resolución del presente asunto.

- **Calidad de la denunciada.** Que es un hecho público y notorio¹⁰ que la ciudadana Ana Paty Peralta, fue postulada a la candidatura por la coalición “Sigamos Haciendo Historia por Quintana Roo” conformado por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo a la Presidencia del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.
- **Existencia de links.** Es un hecho acreditado que mediante acta circunstanciada de fecha veintinueve de febrero se acreditó la existencia y contenido del link de la red social de Facebook de “Ana Paty Peralta”. **(link numero 2)**
- **Existencia del perfil de Facebook del Ayuntamiento de Benito Juárez.** Es un hecho acreditado que mediante acta circunstanciada de fecha veintinueve de febrero se acreditó la existencia y contenido de los links del Ayuntamiento de Benito Juárez.
- **Existencia de perfiles de web y de usuarios de Facebook de los medios denunciados.** De conformidad con las diversas diligencias de investigación, así como el acta circunstanciada levantada por la instructora, se acredita la existencia del portal de internet del Ayuntamiento Benito Juárez y los perfiles de usuarios de la red social Facebook de los medios denunciados siguientes:
 - a) **Perfiles de Facebook:** “El Momento Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “Quintana Roo Hoy”, “DRV Noticias”, “Transformar Quintana Roo”, “Grupo Pirámide”, “CONALEP CANCUN II”
- **Asimismo, se precisa que el enlace 1 corresponde a la factura digital emitida por 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD S.A. DE C.V. expedida al receptor Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, con descripción siguiente: Pago de servicio profesional de publicidad del contrato 141-CGC-2020, que consiste en inserción de campañas y/o avisos institucionales en diferentes medidas a color o blanco/negro, de acuerdo a las necesidades de publicaciones al Gobierno del Estado, correspondiente al mes de diciembre de 2020, mediante el periódico 24 Horas el Diario sin límites Quintana Roo, misma que no guarda relación con los hechos, ni personas denunciadas, por lo cual no será objeto de análisis.**
- **De igual forma, se precisa que el enlace 2, corresponde a la publicación realizada en el perfil de Facebook Ana Paty Peralta correspondiente a la cuenta de usuario de la servidora pública denunciada, que cuenta con la palomita azul¹¹. Dicho enlace corresponde con el contenido del hecho siete, en donde el PRD, expone que la denunciada se registró el seis de diciembre de dos mil veintitrés, para participar en el proceso interno del partido Morena, para reelegirse al cargo que ostenta de presidenta municipal, enlace que fue**

¹⁰ En términos del artículo 412 de la Ley de Instituciones. Asimismo, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J. 74/2006, de rubro: “Hecho notorio. Concepto general y jurídico”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, junio de 2006, página 963, así como el criterio I.3º.C.35K de rubro “Páginas web o electrónicas. Su contenido es un hecho notorio y susceptible de ser valorado en una decisión judicial”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373.

¹¹ Este distintivo significa que dichas redes sociales se confirmó que las cuentas destacadas que siguen o buscan son quienes afirman: para esta autenticación, se realiza de forma previa, un procedimiento específico para validar la información que se proporciona. La insignia azul de verificación en las redes sociales sirve para indicar autenticidad y relevancia.

objeto de pronunciamiento por parte de este Tribunal en diversos precedentes¹², en donde se determinó que dicha publicación se encontraba amparada bajo la libertad de expresión y participación de la denunciada en la vida democrática, por lo cual, en el fondo del asunto, no será objeto de análisis.

74. En ese punto, resulta oportuno precisar que si bien el PRD realiza argumentos en relación con la supuesta confesión expresa de la Directora General de Comunicación Social del Ayuntamiento de Benito Juárez, en relación con la contratación de servicios de una empresa, lo cierto es que, no resulta oportuno realizar mayor pronunciamiento al respecto, dado que conforme lo expresado en el escrito de queja, se refiere al contrato sostenido con la empresa Mercadotecnia Digital de la Península S.A. de C.V., quien resulta ser diversa al medio de comunicación que por esta vía se denuncia.
75. A partir de dicha circunstancia, los medios de prueba consistentes en la copia de la resolución IEQROO/CG/R-016/2023 y el contrato MBJ-OFM-DRM-017-1-2023, no resultan pertinentes para acreditar las infracciones denunciadas en el escrito de queja que en esta determinación se resuelve, en donde se atribuyen imputaciones a la presidenta municipal y a los diversos medios de comunicación que han quedado precisados.
76. Por tanto, una vez que se ha establecido la existencia de los hechos motivos de denuncia, lo conducente es verificar si con las publicaciones realizadas en los portales web y en los perfiles de la red social Facebook, se contravino la norma electoral por parte de la servidora, el Ayuntamiento de Benito Juárez y medios de comunicación denunciados, o bien si se encuentran apegadas a derecho.
77. Para ello en primer lugar se establecerá el marco normativo que resulta aplicable al caso y subsecuentemente, se estudiará si los hechos relatados se ajustan o no a los parámetros legales.

2. Marco Normativo

- **Uso indebido de recursos públicos.**

El artículo 134 de la Constitución General, en su párrafo séptimo establece el principio fundamental de imparcialidad en la contienda electoral; pues refiere que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la

¹² Véase el PES/061/2024, PES/070/2024, SX-JE-129/2024.

obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Así, la intención que persiguió el legislador con tales disposiciones fue establecer, en sede constitucional, normas encaminadas a impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también para promover ambiciones personales de índole política.

Por su parte, la Constitución Local, en su numeral 166 Bis, contempla que todos los servidores públicos del Estado y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En la referida Constitución Local, el numeral 160, señala como servidor público a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial o en la Administración Pública Estatal o Municipal, entidades paraestatales y paramunicipales y órganos públicos autónomos a los que esta Constitución les otorga dicha calidad, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

En consonancia con lo anterior, el artículo 449 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Instituciones, establece que constituirá infracción de la autoridad o servidor público, el incumplimiento del referido principio establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

Asimismo, se dispuso que la vigencia plena del principio de imparcialidad cobra particular relevancia en el marco de los procesos electorales federales y locales, dado que su violación puede causar una afectación irreparable a los bienes jurídicos que las autoridades electorales deben tutelar, a saber, el principio de equidad que debe regir la competencia electoral y el ejercicio efectivo del derecho al voto libre, intrínsecamente relacionados.

- **Cobertura informativa indebida**

El artículo 78 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establece que, para efectos de lo dispuesto en la Base VI del artículo 41 de la *Constitución Federal*, se presumirá que se está en presencia de **cobertura informativa indebida cuando**, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico.

Por otro lado, la Sala Superior ha desarrollado la figura de manifestación expresa “**express advocacy**” como un elemento que permite determinar objetivamente que ciertas expresiones admiten ser consideradas como propaganda electoral, dentro del marco de probables hechos y conductas prohibidas por la ley¹³.

Figura que debe cumplir dos elementos fundamentales para considerar que vulnera la normatividad electoral, que son:

- i) El contenido analizado debe incluir alguna palabra o expresión que de forma **objetiva, manifiesta, abierta e inequívocamente denote un llamamiento a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político**, la publicitación de una plataforma electoral o el posicionamiento de alguien con el fin de obtener una candidatura, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, y*
- ii) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.*

¹³ Criterio que fue expuesto al resolver el recurso de revisión SUP-JRC-194/2017 y acumulados.

Tales elementos implican en el contexto de la radio y la televisión, que será propaganda expresa cuando el contenido analizado incluya alguna palabra o manifestación que de forma objetiva, manifiesta, abierta e inequívocamente denote un llamamiento a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, la publicación de una plataforma electoral o el posicionamiento de alguien con el fin de obtener una candidatura, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.

Se estima que la figura *express advocacy* admite ser considerada para dilucidar los casos sobre probables infracciones a la norma que prohíbe la contratación o adquisición de tiempo en radio y televisión, con independencia del formato en que se realice la transmisión de los contenidos sujetos a análisis.

• Propaganda Gubernamental

En relación con lo que se debe entender como *propaganda gubernamental*, la Sala Superior ha sostenido que (salvo las excepciones expresamente previstas por el órgano revisor de esa Constitución general) se refiere a los **actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, expresiones y proyecciones, que llevan a cabo las servidoras o servidores públicos o entidades públicas de todos los niveles de gobierno, que tengan como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno**¹⁴.

Al efecto, el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución general establece respecto propaganda gubernamental:

- Es aquella que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.
- Deberá tener, como rasgos distintivos, carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- En ningún caso, **podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.**

La LGCS define (en su artículo 4, fracción I) a las campañas de comunicación social, como aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Conforme con los criterios sustentados por la Sala Superior¹⁵, en términos generales, la propaganda gubernamental:

- Es toda acción o manifestación difundida **por cualquier medio de comunicación** (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, para dar a conocer los logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos.
- Busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población.
- **Su contenido no es exclusiva o propiamente informativo**

De igual forma, los artículos 5, inciso f), y 8 de la LGCS indican que la objetividad e imparcialidad implican que la comunicación social **durante los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos**, precandidatos y candidatos, por lo que las campañas de comunicación social deberán cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación.

La Sala Superior también ha considerado que **existe una transgresión al modelo de comunicación política cuando la propaganda gubernamental se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía**, a favor o en contra de partidos políticos, o bien, de candidaturas a cargos de elección popular. Así, **la propaganda gubernamental no puede tener carácter electoral.**

• Promoción Personalizada

¹⁴ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-37/2022.

¹⁵ SUP-RAP-119/2010 y acumulados, SUP-REP-185/2018 y SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

Ahora bien, la promoción personalizada se actualiza cuando se pretenda promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

La promoción personalizada del servidor público también se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto (se trate del propio servidor, de un tercero o de un partido político), o al mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a los procesos electorales.

En esas condiciones, también quedó establecido que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.

Asimismo, en la Jurisprudencia 12/2015 a rubro: “**PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**”, se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.

- **Libertad de expresión y ejercicio periodístico**

Ha sido criterio del TEPJF, maximizar una amplia protección a las libertades de expresión e información, incluido el periodismo en el debate político y, al mismo tiempo, ha buscado interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho, para no hacer nugatorios los derechos a la libertad de expresión, particularmente en el desarrollo de las diversas etapas del proceso electoral, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, máxime la dimensión deliberativa de la democracia representativa.

Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.

Así lo ha sostenido esta Sala Superior del Tribunal Electoral en la jurisprudencia **11/2008**¹⁶, de rubro “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO**”.

Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.

Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de

¹⁶ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2008&tpoBusqueda=S&sWord=11/2008>

cualquier medio.

- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Máxime cuando en la actualidad, el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

Sobre este aspecto resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016**¹⁷ a rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”**.

En el mismo sentido, tal como ya lo ha razonado la Sala Regional Xalapa al resolver asuntos en los que se encuentran inmersos medios de comunicación, ha sostenido que si bien es cierto que no resulta compatible con la libertad de expresión prohibir que un sitio o sistema de difusión publique materiales que contengan críticas al gobierno, al sistema político o a las personas protagonistas de éste; en su caso, toda limitación a los sitios web u otros sistemas de difusión de información será admisible en la medida que sea compatible con la libertad de expresión.

De esta forma, los límites se definen a partir de la protección de otros derechos, tales como el del interés superior de la niñez, la paz social, el derecho a la vida, la seguridad o integridad de las personas; esto es, las restricciones deben ser racionales, justificadas y proporcionales, sin que generen una privación a sus derechos.

Es decir, en México existe libertad para manifestar ideas, difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, la cual solo puede limitarse para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas y la protección de la seguridad nacional, así como para evitar que se provoque algún delito o se perturbe el orden público.

En ese sentido, la libertad editorial y periodística, goza de una especial protección en lo que respecta a la definición de sus contenidos, puesto que en un régimen de auténtica libertad comunicativa, propio de una sociedad democrática, los agentes noticiosos tienen una plena libertad en la elección de las piezas informativas que, a su juicio, resulten relevantes para su audiencia, sin parámetros previos que impongan o restrinjan contenidos específicos más allá de los límites que el propio artículo 6° de la Constitución Federal prevé al efecto.

Respecto de este tipo de ejercicios periodísticos, la Sala Superior ha señalado¹⁸ que los medios de comunicación tienen el **deber de permitir su publicación**, puesto que el impedir su difusión constituye un ejercicio prohibido de censura previa, siendo que el contenido del trabajo es responsabilidad de la persona autora, sin que por ello los medios de comunicación sean responsables de manera directa o indirecta, incluso durante la veda electoral.

Libertades que, es posible decir, permean el quehacer periodístico en todas sus modalidades y que es dable considerar se extiende a su publicidad dada la presunción de licitud de que goza, conforme a lo señalado en la jurisprudencia **15/2018**¹⁹, de rubro: **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA**; y tesis **IX/2022**²⁰, de rubro: **PROTECCIÓN A PERIODISTAS. NO SE CONSIDERAN COMO SUJETOS ACTIVOS DE LA TRANSGRESIÓN AL PERIODO DE VEDA O JORNADA ELECTORAL, CUANDO EXPRESEN SUS OPINIIONES RESPECTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, SIEMPRE QUE NO SE ADVIERTA UN VÍNCULO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA**.

Lo anterior, en razón de su carácter de agentes noticiosos y del papel que juegan como difusores de la información de interés público, a efecto de contribuir a la formación de una opinión pública libre y de una sociedad más informada. Así como el correlativo derecho de la ciudadanía a acceder a dicha

¹⁷ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>

¹⁸ Tesis X/2022 de rubro **“CENSURA PREVIA. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBEN PERMITIR LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO O DE OPINIÓN DE ÍNDOLE POLÍTICO-ELECTORAL DE QUIENES EJERCEN EL PERIODISMO”**.

¹⁹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=15/2018&tpoBusqueda=S&sWord=15/2018>

²⁰ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=IX/2022&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,IX/2022>

información, dado que, sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentra en condiciones óptimas para participar en el debate sobre temas de interés general y en la toma de decisiones públicas.

Por ello, resulta relevante conocer el contexto en el que se emite o difunde la información, para determinar si hubo, de alguna manera, una afectación a los principios o derechos dentro de los cuales se encuentra el derecho a una vida libre de violencia.

- **Propaganda electoral, actos anticipados de campaña**

El artículo 3 de la Ley de Instituciones, señala de manera literal lo siguiente:

“Artículo 3. ...

I. Actos anticipados de campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan **llamados expresos al voto** en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral** por alguna candidatura o para un partido político;

II. Actos anticipados de precampaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

De esa manera, la Sala Superior ha sostenido que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y **basta con que uno de estos se desvirtúe** para que no se tengan por acreditados, en razón de que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.

Es decir, para dicha Superioridad el tipo sancionador de actos anticipados de precampaña o campaña se actualiza siempre que se demuestre: **a) Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate. **b) Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular, y **c) Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral.

Por su parte, el artículo 267 de la Ley de Instituciones define la propaganda de precampaña y persona precandidata, en sus fracciones IV y V, de acuerdo a lo siguiente:

IV. Propaganda de precampaña: El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden las personas precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidatura de quien es promovida. (...)

V. Persona precandidata: La ciudadanía que pretende ser postulada por un partido político como persona candidata a algún cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, coalición o candidatura común, en el proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular.

Así del artículo 285, párrafo primero del mismo ordenamiento legal, tenemos que la **campaña electoral** es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, para la obtención del voto.

El mismo artículo en comento establece que, tanto la propaganda electoral como los actos de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones propuestos por los partidos **políticos en su plataforma electoral, que para la elección en cuestión hubieren registrado.**

- **Redes sociales y libertad de expresión.**

Ahora bien, por cuanto al medio en el cual se realizó la difusión de los hechos denunciados, tratándose de las publicaciones, la Sala Superior ha sustentado el criterio de que, el Internet es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información. Debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, links a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.

También ha definido, en lo general, que las **redes sociales** son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

Que los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral y, por tanto, se debe analizar en cada caso si lo que se difunde cumple o no con los parámetros necesarios para considerarse como una conducta apegada a derecho.

Resulta orientador, el criterio establecido en la jurisprudencia 17/2016²¹, de rubro: **“INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO”**.

En ese sentido, la Sala Superior especificó que, en primera instancia se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, pues sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún aspirante, precandidato o candidato, entre otros, puede llegar a contravenir la norma electoral.

Por lo que, se ha considerado que, el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral, no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial. Pero tampoco, quiere decir que éstas deban juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben verificar las particularidades de cada caso.

Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.

Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Máxime, cuando en la actualidad el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

²¹ Consultable en la página de internet <http://www.te.gob.mx/iusse/>

Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016**²² a rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**”.

- **Elaboración y publicación de encuestas**

Que el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a, párrafo 5, de la Constitución General, establece que corresponde al INE para los Procesos Electorales Federales y Locales, la emisión de los Lineamientos y criterios en materia de encuestas y sondeos de opinión. Por lo tanto, los Organismo Públicos Locales están sujetos constitucionalmente a los presentes Lineamientos y criterios de carácter científico en materia de encuestas electorales.

Que el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Carta Magna señala que los Organismos Públicos Locales ejercerán las funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión ceñidos a los Lineamientos establecidos por el INE.

Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto tendrá entre sus atribuciones, para los Procesos Electorales Federales y Locales, emitir las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión. Dicha Ley señala en su artículo 104, párrafo 1, inciso

l) que corresponde a los Organismos Públicos Locales verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Que el artículo 213, párrafo 1, de la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que, el Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

Reglas específicas para la difusión de encuestas y sondeos electorales.

Que el artículo 213, párrafo 2, del cuerpo normativo señalado precisa que, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

Que el artículo 213, párrafo 3, de dicha Ley señala que, las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Que el artículo 213, párrafo 4, de la misma Ley establece que, la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 251, párrafo 5, de la Ley Electoral refiere que, quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al secretario ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

El párrafo 6, del citado artículo dispone que, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

Que el párrafo 7 del mismo precepto legal establece que, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

²² Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

Que el artículo 252 de la Ley Electoral General precisa que, cualquier infracción a las disposiciones referida será sancionada en los términos de esa misma Ley.

Que la Ley General en Materia de Delitos Electorales señala en su artículo 7, fracción XV, que se impondrá de 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años, a quién, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

Que el artículo 132 del Reglamento de Elecciones del INE establece que las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, son aplicables para las personas físicas y morales que realicen, o bien, que publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.

Que el artículo 133 del referido Reglamento dispone que los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, así como encuestas de salida o conteos rápidos, consultados con los profesionales del ramo y consistentes con las normas y prácticas internacionales comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional especializada, deberán observarse en su integridad

Que el artículo 136 del Reglamento señalado refiere que las personas físicas o morales que publiquen soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente:

El principio central de la regulación de encuestas electorales ha sido, desde sus inicios, la transparencia y la máxima publicidad. La autoridad electoral, al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia, ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas y, en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

La principal obligación legal de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales es entregar el estudio completo que respalda los resultados dados a conocer al Secretario Ejecutivo del INE, cuando se trata de encuestas sobre elecciones federales, o a su homólogo de los OPLE, en caso de encuestas sobre preferencias de elecciones locales.

El objetivo de la regulación mexicana en materia de encuestas es que quienes ordenen o publiquen encuestas y sondeos de opinión detallen su metodología sobre aspectos tales como tamaño de muestra, nivel de confianza, margen de error y tratamiento de no-respuestas, además de las fechas de levantamiento, el fraseo de las preguntas cuyos resultados se publiquen, y a partir de 2012, la entrega de la base de datos con las variables publicadas.

3. Caso concreto.

78. Como ya se adelantó, el PRD denunció a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como a los medios de comunicación “El Momento Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “Quintana Roo Hoy”, “DRV Noticias”, “Transformar Quintana Roo”, “Grupo Pirámide”, “CONALEP CANCUN II”.
79. Lo anterior, por presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en: Vulneración al artículo 41 Base VI, de la Constitución Federal por supuesta cobertura informativa indebida; promoción personalizada de la ciudadana denunciada mediante propaganda gubernamental; uso indebido de recursos públicos; violación al artículo 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Federal por supuesta transgresión a los principios de neutralidad, equidad e

imparcialidad en el uso de los recursos públicos; actos anticipados de precampaña; indebida compra y/o adquisición de tiempo en la red social Facebook (pautado); competencia de la autoridad instructora y de este Tribunal.

80. Que, a decir del quejoso se actualiza a partir de las publicaciones que realizan los medios de comunicación denunciados de diversas notas periodísticas, en donde se hace alusión a la servidora pública denunciada.
81. Asimismo, denuncia la posible aportación de entes impedidos para realizar aportaciones, en términos del artículo 121 del Reglamento de Fiscalización del INE, competencia de la unidad de Fiscalización del INE.
82. Sin embargo, es importante mencionar que en el caso que nos ocupa, esto último no será materia del presente procedimiento, dado que resulta un presupuesto fundamental para constituir y desarrollar válidamente el proceso la competencia de la autoridad para conocer de un asunto, lo que en el caso no se surte a favor de esta autoridad²³.
83. De modo que, para conocer un asunto y sujetar a los gobernados a su imperio la competencia de la autoridad es un presupuesto de validez, como lo sostuvo la Sala Superior²⁴, que cualquier órgano del Estado, antes de hacer el análisis de la materia de la controversia, debe establecer si tiene competencia para conocer del asunto.
84. En ese sentido, si el artículo 124 de la Constitución Federal estableció que las facultades que no estén expresamente concedidas a las autoridades federales se encuentran reservadas a los Estados y dado que el artículo 41 Base V, Apartado B. inciso a) numeral 6, establece que corresponde al INE la fiscalización de los ingresos y egresos de partidos políticos y candidatos, que constituye la conducta que se denuncia, deviene en consecuencia, la imposibilidad de este Tribunal de pronunciarse en relación con dichas conductas, por lo que se dejan a salvo los derechos del partido quejoso, para

²³ Al respecto resulta orientadora la tesis de jurisprudencia P./J.21/2009 sostenida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **COMPETENCIA POR RAZÓN DE MATERIA. SI EL JUEZ DE DISTRITO QUE CARECE DE ELLA RESUELVE UN JUICIO DE AMPARO, TAL SITUACIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.**

²⁴ Al resolver el SUP-RAP-57/2023.


que, de así considerarlo, los haga valer ante la instancia correspondiente.

85. Ahora bien, a fin de acreditar las infracciones motivo de denuncia, debe decirse que si bien el PRD ofrece **53** enlaces, previamente a realizar el análisis de las conductas denunciadas, resulta oportuno precisar los **enlaces que no se analizarán**, ya sea porque no guardan relación con los hechos denunciados, o se trata de links repetidos y que fueron previamente inspeccionados en el acta; de conformidad con lo siguiente:

TABLA 1.

Enlaces que no se estudiarán.	
Número de enlace	Descripción
1	Corresponde a la factura expedida en el año dos mil veinte por 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD S.A. DE C.V. por el pago del servicio profesional de publicidad, misma que no guarda relación con los hechos, ni personas denunciadas.
2	Corresponde a la publicación realizada en el perfil de Facebook Ana Paty Peralta que se advierte es la cuenta de usuario de la servidora pública denunciada, puesto que cuenta con la palomita azul ²⁵ .
53	Se hizo constar que se trata de contenidos inspeccionados previamente, es decir que se encuentran repetidos. (fue inspeccionado en el link numero 5)

86. En ese sentido, por lo que hace al enlace **1**, tal como ha quedado reseñado en la Tabla que precede, este no será motivo de análisis en razón de que no guarda relación con los hechos, ni personas o medios denunciados, al tratarse de una factura electrónica emitida por 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD S.A. DE C.V. quien no resulta ser parte en el presente PES.
87. Por lo que hace al **URL 2** tampoco será materia de pronunciamiento en razón de que, corresponde con el contenido del hecho 7 del escrito de queja, en donde el PRD, expone que la denunciada se registró el seis de diciembre de dos mil veintitrés, para participar en el proceso interno del partido Morena, para reelegirse al cargo que ostenta de presidenta municipal, enlace que ha sido objeto de pronunciamiento por parte de este Tribunal en diversos precedentes²⁶, en donde se determinó que dicha publicación se encontraba amparada bajo la

²⁵ Este distintivo significa que dichas redes sociales se confirmó que las cuentas destacadas que siguen o buscan son quienes afirman: para esta autenticación, se realiza de forma previa, un procedimiento específico para validar la información que se proporciona. La insignia azul de verificación  en las redes sociales sirve para indicar autenticidad y relevancia.

²⁶ Véase el PES/061/2024, PES/070/2024, SX-JE-129/2024.

libertad de expresión y participación de la denunciada en la vida democrática, por lo cual, en el fondo del asunto, no será objeto de análisis.

88. Finalmente, respecto al enlace identificado con el número **53** no serán motivo de estudio en la presente determinación, atendiendo a que, según se hizo constar por la autoridad instructora, de su inspección ocular se obtuvo que el contenido de dicho URL es el mismo que se inspeccionó previamente en el link número **5**.

4. Decisión.

89. Este Tribunal advierte la **inexistencia** de las conductas denunciadas, porque, de las investigaciones realizadas por el Instituto y el análisis de las probanzas que obran en autos, se obtuvo que las publicaciones denunciadas, y su difusión en los portales web del Ayuntamiento de Benito Juárez y páginas de Facebook de los medios de comunicación denunciados, no constituyen propaganda gubernamental, ni promoción personalizada, así como tampoco se acreditó el uso indebido de recursos públicos ni la consecuente vulneración a los principios de neutralidad y equidad en la contienda; asimismo, las publicaciones denunciadas no reúnen los elementos para ser calificados como actos anticipados de precampaña, en los términos pretendidos por el quejoso; por las razones que se precisan a continuación.


4.1 Justificación.

•Estudio de las conductas denunciadas.

90. Ahora bien, con lo hasta ahora puntualizado, debe decirse que, en la presente determinación servirán de base para realizar el estudio de fondo de las probables conductas infractoras, los enlaces identificados con los números **3 al 52**.
91. Por lo tanto, como se ha referido en los párrafos que anteceden, para probar su dicho, el partido quejoso ofreció 53 links o URLs; y conforme el apartado de hechos acreditados serán objeto de análisis 50 links, toda vez que dos de ellos, (mismos que han sido referidos en los párrafos anteriores), ya han sido objeto de análisis en múltiples expedientes promovidos por el PRD en contra de Ana

Paty. Así mismo se es de referirse que el link marcado con el numero 53 tiene el mismo contenido del link 5; en tanto solo se estudiara este último para evitar repetición de análisis.

92. Por lo antes expuesto, se analizarán el contenido de 50 links, de las pruebas que ofreció la parte denunciante y la inspección ocular referida, de conformidad a lo siguiente:

LINK'S	AYUNTAMIENTO	ANA PATRICIA PERALTA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
<p>1. http://tpo.qroo.gob.mx/data/facturas/FC297_DICIEMBRE.PDF</p>  <p>Se trata de una factura expendida en el año dos mil veinte por "24 ALTERNATIVA EN PÚBLICIDAD, S.A DE C.V", por el pago de servicio profesional de publicidad.</p>			
<p>2. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid028jTxvpLjRBFkPcJCTwKp1CYH2Eurwf7BcvJsYPKUGPLEFhx8uFWfzsf7MnxXBLcal&id=100050567885949&mibextid=VhDh1V</p>		 <p>Se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario verificado, denominado "Ana Paty Peralta", en fecha seis de diciembre del dos mil veintitres, en el que se puede observar a una persona del sexo femenino, en el que sostiene un documento en mano.</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>Cancunenses, en Cancún somos ejemplo de como si podemos trabajar en equipo por la ciudad que amamos. Por eso, les comparto que me he inscrito al proceso interno de MORENA para la selección de la candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, para seguir</p>	

haciendo equipo con ustedes y seguir trabajando unidos por el futuro de nuestra tierra. Desde que llegó la transformación, en nuestra ciudad hemos sido testigos de obras históricas con bienestar y desarrollo como nunca antes.


Nos queda camino por recorrer para seguir construyendo la ciudad que todas y todos soñamos. Porque a ti como a mí, #LaEsperanzaNosUne

Mensaje dirigido a los simpatizantes y militantes de Morena."

3. <https://elmomentogrupo.mx/municipios/2024/02/18/se-perfila-ana-paty-como-la-mejor-opcion-para-continuar-gobernando-en-cancun/>

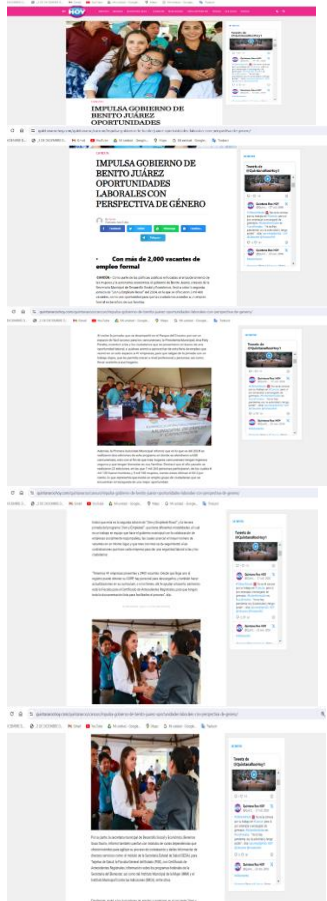
The screenshot shows a news article from 'EL MOMENTO' with the headline 'Se perfila Ana Paty como la mejor opción para continuar gobernando en Cancún'. Below the headline is a photograph of Ana Paty. The article text discusses her potential as a candidate for the upcoming election in Cancún. A poll titled 'DESTINO 24' is also visible, asking 'Por el lado de MORENA-PT-VERDE, ¿cuál de estos personajes consideras podría ser el mejor candidato a la ciudad?'. The poll results are as follows:

Candidate	Percentage
Ana Paty	40%
Verónica	28%
María	11%
Lucía	7%
María	6%
Carla	4%
Alba	4%


			 <p>Se visualiza, desde el medio de comunicación denominado, " EL MOMENTO, DIARIA A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede observar a una persona del sexo femenino, así como diversas encuestas, de diversos candidatos, seguido del siguiente texto que a la literalidad dice:</p> <p>"Se perfila Ana Paty como la mejor opción para continuar gobernando en Cancún"</p> <p><i>Una aceptación del 40 por ciento de los Cancunenses en la intención de voto favorecen a la actual alcaldesa presidenta municipal Ana Paty Peralta, se sitúa como la favorita para continuar al frente del municipio más importante de Quintana Roo, Benito Juárez, de acuerdo a una reciente encuesta hecha por CE Research que la coloca dentro del top 5 nacional de los municipios evaluados este mes.</i></p> <p><i>Ante lo anterior, Ana Paty Peralta se coloca como la favorita para la presidencia municipal en las elecciones de 2024, consolidándose además entre los cinco mejores municipios evaluados a nivel nacional este mes, resultado también de su trayectoria de 15 años en el ámbito político.</i></p> <p><i>"La más fuerte y la favorita de los entrevistados es Ana Paty Peralta con el 40 por ciento, cuatro de cada 10, prefieren en Cancún a Ana Paty Peralta para que sea la candidata de Morena, es la favorita de los cancanenses", dijo Alejandro Rodríguez, editor para América Latina de CE Research.</i></p> <p><i>De acuerdo con la medición, si Ana Paty Peralta resultara ser la candidata de Morena ganaría con una ventaja de 2 a 1 sobre Jorge Rodríguez de la Alianza PAN-PRI, con un 50 por ciento frente al 24 por ciento, respectivamente. Jesús Pool Moo de Movimiento Ciudadano</i></p>
--	--	--	---

			<p>obtendría un 8 por ciento, mientras que el PRD, con cualquiera de sus candidatos, alcanzaría un 5 por ciento. Un 13 por ciento de los encuestados aún no ha decidido su voto.</p>
<p>4. https://elmomentogro.mx/municipios/2024/02/19/impulsa-gobierno-de-benito-juarez-opportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/</p>			 <p>Se visualiza, una publicación, del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto que a la literalidad dice:</p> <p>"Impulsa gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género</p> <p><i>Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.</i></p> <p><i>Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancanenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta</i></p>

		<p>feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.</p> <p><u>Leer más: Ofertan 41 empresas en Cancún 2,400 puestos de trabajo.</u></p> <p>Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancuenses, esto con el fin de que más hogares cancuenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad.</p> <p>Indicó que esta es la segunda edición de “¡Ven y Empléate Rosa!”, y la tercera jornada del programa “¡Ven y Empléate!”, que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentan y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p><u>Leer más: Abrirán 9 módulos nuevos para trámites de CURP en Cancún.</u></p> <p>Por su parte, la secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó también cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el módulo de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado (FGE), con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los</p>
--	--	---

			<p>programas federales de la Secretaría del Bienestar; así como del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), entre otros.</p> <p>Finalmente, invitó a los buscadores de empleo a participar en el siguiente “¡Ven y Empléate Itinerante!”, que se llevará a cabo el próximo lunes 04 de marzo en la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>
<p>5. https://quintanarooohoy.com/quintanaroo/cancun/impulsa-gobierno-de-benito-juarez-opportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/</p>			 <p>Se visualiza, desde el medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se puede observar a dos personas del sexo femenino, una de ellas abrazando a la otra, una femenina porta una blusa en color azul con un logo que en apariencia es el de Benito Juárez, la otra femenina con blusa manga larga en color blanca.</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente: "Impulsa Gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género.</p> <p>Con más de 2,000 vacantes de empleo formal</p> <p>CANCUN.- Como parte de las políticas públicas enfocadas al</p>

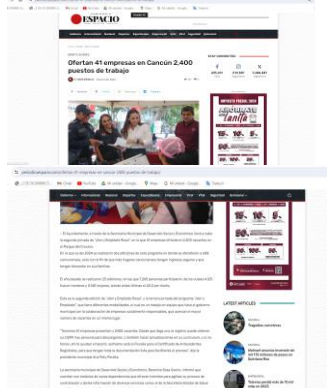
			<p>empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosal!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.</p> <p>Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancanenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.</p> <p>Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancanenses, esto con el fin de que más hogares cancanenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad.</p> <p>Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosal!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentes y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que</p>
--	--	--	---

			<p>tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p>Por su parte, la secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó también cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el módulo de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado (FGE), con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas federales de la Secretaría del Bienestar; así como del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), entre otros.</p> <p>Finalmente, invitó a los buscadores de empleo a participar en el siguiente "¡Ven y Empléate Itinerante!", que se llevará a cabo el próximo lunes 04 de marzo en la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>
<p>6. https://drvnoticias.com/impulsa-gobierno-de-cancun-oportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/</p>			 <p>Se visualiza, una publicación del medio de comunicación denominado, "DRV NOTICIA", de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se observa</p>

			<p>a dos personas del sexo femenino, una de ellas abrazando a la otra, una femenina porta una blusa en color azul con un logo que en apariencia es el de Benito Juárez, la otra femenina con blusa manga larga en color blanca.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>"Impulsa Gobierno de Cancún oportunidades laborales con perspectiva de género"</p> <p><i>Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.</i></p> <p><i>Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancenenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.</i></p> <p><i>Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancenenses, esto con el fin de que más hogares cancenenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad.</i></p> <p><i>Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las</i></p>
--	--	--	--

			<p>cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentes y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p>Por su parte, la secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó también cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el módulo de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado (FGE), con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas federales de la Secretaría del Bienestar; así como del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), entre otros. Finalmente, invitó a los buscadores de empleo a participar en el siguiente "¡Ven y Empléate Itinerante!" que se llevará a cabo el próximo lunes 04 de marzo en la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>
<p>7. https://periodicoespacio.com/atencion-integral-con-maquina-dragon-en-avenida-nichupte-al-48-por-ciento/</p>			

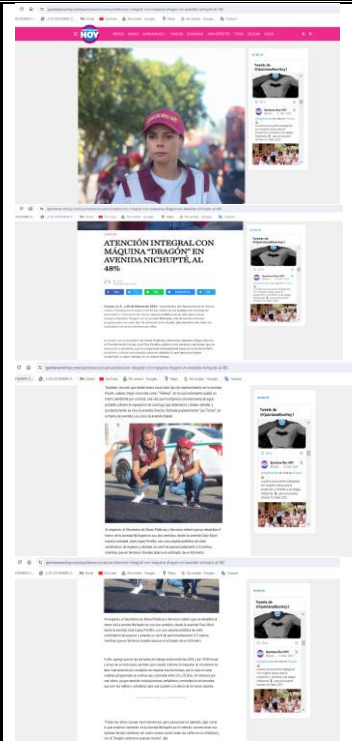
			 <p>Se visualiza, desde el medio de comunicación denominado, "PERIÓDICO ESPACIO", una publicación de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar a una persona del sexo femenino y a una persona del sexo masculino, ambos con vestimenta tipo chaleco en color guinda, y pantalón de mezclilla, la femenina con una gorra en color guinda.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice:</p> <p>"ATENCIÓN INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGÓN" EN AVENIDA NICHUPTÉ AL 48 POR CIENTO</p> <p>Autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del 48 por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso con la máquina llamada "Dragón" en la avenida Nichupté, una de las tres arterias programadas con este tipo de atención en la ciudad, para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas.</p> <p>Al acudir con el secretario de Obras Publicas y Servicios, Salvador Diego Alarcón, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, explicó a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla, que la maquinaria precisamente hace un corte del asfalto existente y coloca una mezcla nueva en caliente, lo que</p>
--	--	--	---

			<p>hace una mayor durabilidad y mejor calidad, en un menor tiempo.</p> <p>También, recordó que desde enero inició este tipo de mantenimiento en la avenida Puerto Juárez, mejor conocida como "Talleres", en la cual solamente queda un tramo pendiente por concluir, una vez que la empresa concesionaria de agua potable culmine la reparación de una fuga que detectaron y deben atender, y posteriormente se irá a la avenida Cancún, llamada popularmente "Las Torres", en el tramo de avenida La Luna a la avenida Kabah.</p> <p>Al respecto, el Secretario de Obras Públicas y Servicios reiteró que se rehabilita el tramo de la avenida Nichupté en sus dos sentidos, desde la avenida Chac Mool hasta la avenida José López Portillo, con una carpeta asfáltica de siete centímetros de espesor y atiende un carril de aproximadamente 2.5 metros, mientras que en términos lineales abarca el estimado de un kilómetro.</p>
<p>8. https://periodicoespacio.com/ofertan-41-empresas-en-cancun-2400-puestos-de-trabajo/</p>			 <p>Se visualiza, una publicación en el medio de comunicación denominado, "PERIÓDICO ESPACTO", publicado en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede apreciar a cinco personas tres de sexo femenino y dos del sexo masculino, en lo que en apariencia está sosteniendo una conversación.</p> <p>Seguido del siguiente texto:</p> <p><i>"Ofertan 41 empresas en Cancún 2,400 puestos de trabajo</i></p> <p><i>-El Ayuntamiento, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!", en la que 41 empresas ofrecieron 2,400 vacantes en el Parque del Crucero.</i></p> <p><i>En 10 que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancuenses, esto con el fin de que más hogares cancuenses tengan</i></p>

			<p>ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias.</p> <p>El año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7,265 personas participaron, de los cuales 4,125 fueron hombres y 3,140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento.</p> <p>Esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, que acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentan y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo la presidenta municipal Ana Paty Peralta.</p> <p>La secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó que cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el de la Secretaría Estatal de Salud para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado, con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas de la Secretaría del Bienestar, entre otros</p>
<p>9. https://grupopiramide.com.mx/noticias/gobierno-ubican-a-ana-paty-entre-las-alcaldesas-con-mejor-desempeno-nacional/</p>			<p>Se visualiza, una publicación alojada en el portal web del medio de comunicación denominado, "PIRAMIDE", publicado en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino con vestimenta manga</p>

			<p>larga en color blanco, con el logo que en apariencia es el de Benito Juárez.</p> <p>"Gobierno Ubican a Ana Paty entre las alcaldesas con mejor desempeño nacional.</p> <p>De acuerdo a una encuesta se posiciona como la octava presidenta municipal, entre los primeros 10 en el país.</p> <p>Se encamina firme a la reelección en Cancún.</p> <p>Cancún, Quintana Roo. La presidenta municipal de Benito Juárez, Cancún, Ana Paty Peralta, se posicionó dentro del top 10 nacional de los alcaldes con mejor desempeño; con calificación del 72 por ciento, en la más reciente edición del Ranking de Alcaldes, que registra a las ciudades más importantes del país.</p> <p>De acuerdo con los resultados de la casa encuestadora C&E Campaigns and Elections, también se convirtió en la alcaldesa morenista mejor evaluada de México y consiguió situarse en el octavo lugar a nivel nacional, siendo además la segunda mujer mejor evaluada.</p> <p>La calificación se basa, según detalló la empresa, en el promedio de las calificaciones que proporcionan ciudadanos encuestados respecto del trabajo que observan en su ciudad, en áreas puntuales como recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de la ciudad, bacheo y atracción de inversiones.</p> <p>Durante su gestión, Ana Paty Peralta ha desarrollado varios programas para mejorar las condiciones de vida de los benitojuarenses, principalmente, en obra pública y mantenimiento de áreas verdes, así como impulsar acciones y programas en beneficio creando una mejor calidad de vida para los ciudadanos y reforzar también la inversión y la promoción turística de la ciudad en ferias internacionales como la Fitur.</p> <p>A pocos días de que Morena anuncie las 4 candidaturas que restan de municipios, la alcaldesa cancuense llega posicionada de la mejor manera en la recta final, por lo que se espera que la nominación para su reelección sea confirmada por el partido guinda.</p>
--	--	--	--

10. <https://quintanaroo.com/quintanaroo/cancun/atencion-integral-con-maquina-dragon-en-avenida-nichupte-al-48/>



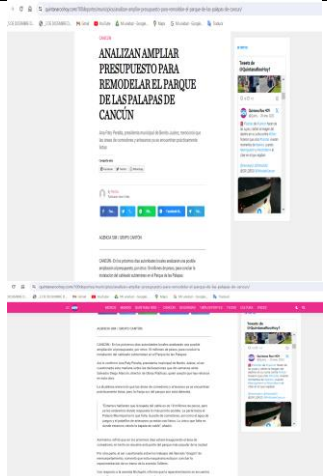
Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar una fotografía de una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanca y un tipo chaleco en color guinda, con gorra color guinda y pantalón de mezclilla; de igual forma hay una segunda fotografía en la que se observa a una persona del sexo femenino y una persona del sexo masculino, con vestimenta en color guinda y pantalón de mezclilla, la femenina con gorra en color guinda. Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente:

"ATENCIÓN INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGÓN" EN AVENIDA NICHUPTÉ, AL 48%

Cancún, Q. R., a 20 de febrero de 2024.- Autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del 48 por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso con la máquina llamada "Dragón" en la avenida Nichupté, una de las tres arterias programadas con este tipo de atención en la ciudad, para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas.

Al acudir con el secretario de Obras Públicas y Servicios, Salvador Diego Alarcón, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, explicó a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla, que la maquinaria precisamente hace un

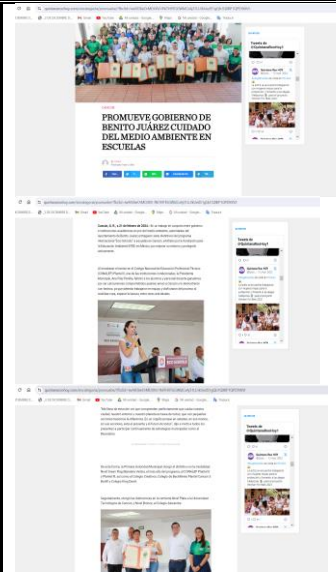
			<p>corte del asfalto existente y coloca una mezcla nueva en caliente, lo que hace una mayor durabilidad y mejor calidad, en un menor tiempo.</p> <p>También, recordó que desde enero inició este tipo de mantenimiento en la avenida Puerto Juárez, mejor conocida como "Talleres", en la cual solamente queda un tramo pendiente por concluir, una vez que la empresa concesionaria de agua potable culmine la reparación de una fuga que detectaron y deben atender, y posteriormente se irá a la avenida Cancún, llamada popularmente "Las Torres", en el tramo de avenida La Luna a la avenida Kabah.</p> <p>Al respecto, el Secretario de Obras Públicas y Servicios reiteró que se rehabilita el tramo de la avenida Nichupté en sus dos sentidos, desde la avenida Chac Mool hasta la avenida José López Portillo, con una carpeta asfáltica de siete centímetros de espesor y atiende un carril de aproximadamente 2.5 metros, mientras que en términos lineales abarca el estimado de un kilómetro.</p> <p>A ello, agregó que en las jornadas de trabajo están entre las 8:00 y las 18:00 horas y al ser en un solo paso, permite que cuando culmine la máquina, la circulación se abre nuevamente por completo sin esperar mucho tiempo, por lo que en cada vialidad programada se estima sea concluida entre 20 y 25 días, sin retrasos por mal clima, ya que también incluirá pintura, señalética y renivelación de brocales, que son las rejillas y coladeras para que queden a la altura de la nueva carpeta.</p> <p>"Todas las obras causan inconveniencias, pero para poner un ejemplo, algo como lo que estamos haciendo en la Avenida Nichupté por el método convencional nos hubiese llevado alrededor de cuatro meses cerrar todas las calles en su totalidad y con el 'Dragón' podemos avanzar mucho", dijo."</p>
<p>11. https://quintanarooohoy.com/100deportes/municipios/analizan-ampliar-presupuesto-para-remodelar-el-parque-de-las-palapas-de-cancun/</p>			

			 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", publicado en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, una publicación en la que se puede observar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanca con rojo, tipo bordada. Seguidas del texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>"ANALIZAN AMPLIAR PRESUPUESTO PARA REMODELAR EL PARQUE DE LAS PALAPAS DE CANCÚN"</p> <p>CANCÚN.- En los próximos días autoridades locales analizarán una posible ampliación al presupuesto, por otros 18 millones de pesos, para concluir la instalación del cableado subterráneo en el Parque de las Palapas.</p> <p>Así lo confirmó Ana Paty Peralta, presidenta municipal de Benito Juárez, al ser cuestionada esta mañana sobre las declaraciones que dio semanas atrás Salvador Diego Alarcón, director de Obras Públicas, quien aceptó que hay retrasos en esta obra.</p> <p>La alcaldesa mencionó que las áreas de comedores y artesanos ya se encuentran prácticamente listas, pero la franja sur del parque aún está detenida.</p> <p>"Estamos hablando que la bajada del cable es de 18 millones de pesos, pero ya les estaremos dando respuesta lo más pronto posible. La parte hacia el Palacio Municipal es lo que falta, la parte de comedores, así como el agua de juegos y el pabellón de artesanos ya están casi listos. Lo único que falta es donde estamos viendo la bajada de cable", añadió.</p> <p>Asimismo, refirió que en los próximos días estará inaugurando el área de comedores, en tanto se</p>
--	--	--	---

			<p><i>resuelve esta parte del parque más popular de la ciudad.</i></p> <p><i>Por otra parte, al ser cuestionada sobre los trabajos del llamado "dragón" de reencarpetamiento, comentó que esta maquinaria está por concluir la repavimentación de un tramo de la avenida Talleres.</i></p> <p><i>Con respecto a la avenida Nichupté, informó que la repavimentación se encuentra en un 40 por ciento, solo en el primero de los dos tramos que estarán siendo renovados</i></p>
<p>12. https://elmomentogro.mx/municipios/2024/02/21/promueve-gobierno-de-benito-juarez-cuidado-del-medio-ambiente-en-escuelas/</p>			 <p>Se visualiza, desde el portal del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicado hace una semana, en la que se puede observar a cuatro personas del sexo masculino, el cual uno de ellos tiene la cara difuminada, de igual manera a dos personas del sexo femenino, en la que una de ellas de igual forma tiene la cara difuminada.</p> <p>Seguido del siguiente texto:</p> <p>"Promueve gobierno de Benito Juárez cuidado del medio ambiente en escuelas</p> <p>En un trabajo en conjunto entre gobierno e instituciones académicas en pro del medio ambiente, autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez entregaron siete distintivos del programa internacional "Eco-Schools" a escuelas en Cancún, emitidos por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) en México, por mejorar su entorno y protegerlo activamente.</p> <p>Al encabezar el evento en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel W, una de las instituciones condecoradas, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, felicitó a los alumnos y personal docente ganadores por ser cancenenses comprometidos quienes aman a Cancún y lo demostraron con hechos, ya que además trabajaron en equipo y disfrutaron del proceso</p>

			<p>al reutilizar ropa, separar la basura, entre otras actividades.</p> <p>Leer más: Impulsa gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género</p> <p>"Me llena de emoción ver que comprenden perfectamente que cuidar nuestra ciudad, nuestro entorno y nuestro planeta es tarea de todos; que con pequeñas acciones hacemos la diferencia. Es un orgullo porque en ustedes, en sus manos, en sus acciones, está el presente y el futuro de todos", dijo e invitó a todos los presentes a participar continuamente de estrategias municipales como el Reciclación.</p> <p>De esta forma, la Primera Autoridad Municipal otorgó el distintivo en la modalidad Nivel Green Flag (Bandera Verde), el más alto del programa, al CONALEP Plantel II y Plantel III, así como al Colegio Creativos, Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil y Colegio King David.</p> <p>Seguidamente, otorgó las distinciones en la vertiente Nivel Plata a la Universidad Tecnológica de Cancún, y Nivel Bronce, al Colegio Alexandre.</p> <p>A su vez, el director de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), Justo Román Miranda Rocha, destacó la gestión de la Presidenta Municipal por impulsar estos programas como "Eco-Schools", que cumple 30 años de haber sido creado y cuya finalidad es que toda la comunidad escolar implemente mejoras en materia ambiental, como parte del objetivo 17 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de crear alianzas para lograr objetivos comunes.</p> <p>De igual forma, el director de Finanzas y Operaciones de FEE México, Diego Díaz Hernández, puntualizó que las buenas prácticas de las instituciones corresponden al ciclo escolar 2022-2023, como parte de la educación ambiental en niños y jóvenes, basada en proyectos que son la inspiración de los mismos estudiantes, dado que son piezas indispensables de un cambio hacia un mundo sostenible.</p>
<p>13. https://quintanarooohoy.com/sincategoria/promuebe/?fbclid=IwAR36eOrMDJXVJ-INiTH9TGGWbiCxAj</p>			

[31LUJkUezIS1gQb1](#)
[QXBP1QPD9tXVI](#)



Se visualiza, desde el portal del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, alguno de ellos con unas cartulinas en mano.

Seguido del siguiente texto que a la literalidad:


PROMUEVE BENITO JUÁREZ CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS ESCUELAS

"Cancún, Q. R., a 21 de febrero de 2024.- En un trabajo en conjunto entre gobierno e instituciones académicas en pro del medio ambiente, autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez entregaron siete distintivos del programa internacional "Eco-Schools" a escuelas en Cancún, emitidos por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) en México, por mejorar su entorno y protegerlo activamente.

Al encabezar el evento en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel I, una de las instituciones condecoradas, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, felicitó a los alumnos y personal docente ganadores por ser cancenenses comprometidos quienes aman a Cancún y lo demostraron con hechos, ya que además trabajaron en equipo y disfrutaron del proceso al reutilizar ropa, separar la basura, entre otras actividades.

"Me llena de emoción ver que comprenden perfectamente que cuidar nuestra ciudad, nuestro entorno y nuestro planeta es tarea de todos; que con pequeñas acciones hacemos la diferencia. Es

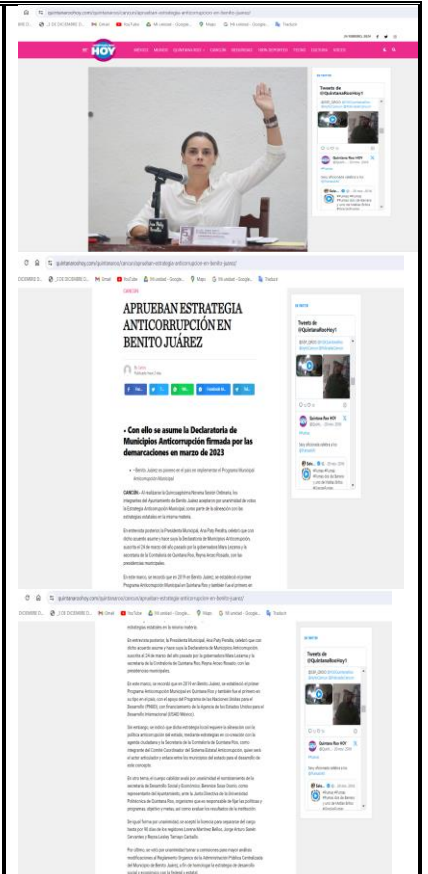
			<p><i>un orgullo porque en ustedes, en sus manos, en sus acciones, está el presente y el futuro de todos", dijo e invitó a todos los presentes a participar continuamente de estrategias municipales como el Reciclatón.</i></p> <p><i>De esta forma, la Primera Autoridad Municipal otorgó el distintivo en la modalidad Nivel Green Flag (Bandera Verde), el más alto del programa, al CONALEP Plantel II y Plantel III, así como al Colegio Creativos, Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil y Colegio King David.</i></p> <p><i>Seguidamente, otorgó las distinciones en la vertiente_ Nivel Plata a la Universidad Tecnológica de Cancún, y Nivel Bronce, al Colegio Alexandre.</i></p> <p><i>A su vez, el director de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), Justo Román Miranda Rocha, destacó la gestión de la Presidenta Municipal por impulsar estos programas como "Eco-Schools", que cumple 30 años de haber sido creado y cuya finalidad es que toda la comunidad escolar implemente mejoras en materia ambiental, como parte del objetivo 17 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de crear alianzas para lograr objetivos comunes.</i></p> <p><i>De igual forma, el director de Finanzas y Operaciones de FEE México, Diego Díaz Hernández, puntualizó que las buenas prácticas de las instituciones corresponden al ciclo escolar 2022-2023, como parte de la educación ambiental en niños y jóvenes, basada en proyectos que son la inspiración de los mismos estudiantes, dado que son piezas indispensables de un cambio hacia un mundo sostenible.</i></p>
<p>14. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/02/22/toma-protesta-mara-lezama-al-consejo-de-la-cirt-quintana-roo/</p>			

			 <p>Se visualiza, desde el portal web denominado, "EL DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", una publicación realizada hace una semana, en la que se puede observar a tres personas del sexo femenino y dos del sexo masculino, cuatro de ellos aplaudiendo. A sus espaldas, un cartel con la leyenda que dice: "RADIO y TELEVISION MEXICANAS, TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CIRT QUINTANA ROO".</p> <p>Consecutivamente el texto que en su literalidad dice:</p> <p><i>"La gobernadora Mara Lezama Espinosa tomó protesta al Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) en' Quintana Roo que preside Norma Aguilar.</i></p> <p><i>Ante el presidente de la CIRT nacional José Antonio García, la gobernadora Mara Lezama destacó la importancia de los medios de comunicación en la vida de Quintana Roo, al ser una industria de integración y servicio social que ayuda a la ciudadanía en los momentos que más lo necesitan, como ocurrió durante la pandemia de COVID 19, llevando información, entretenimiento, noticias y labor social.</i></p> <p><u>Leer más: Firma Mara Lezama Acuerdo Solidario para la Promoción del Respeto y la Tolerancia Religiosa</u></p> <p><i>"Mariana Quiñónez deja un gran legado como la primera mujer al frente de la CIRT Quintana Roo y Norma Aguilar, sin duda, hará un trabajo extraordinario; es maravilloso saber que hay una unidad en pro de hacer cosas extraordinarias. Cuenten con este gobierno que impulsa el Nuevo Acuerdo para el Bienestar y Desarrollo, donde todos cabemos", afirmó.</i></p> <p><u>Leer más: Celebramos la apertura de nuevas rutas aéreas ahora Volaris con McAllen Lezama Cancún. Mara</u></p> <p><i>Acompañaron a la Gobernadora, el magistrado Heyden Cebada Rivas, presidente del Tribunal Superior de</i></p>
--	--	--	--

			<p><i>Justicia; las presidentas municipales de Benito Juárez y de Puerto Morelos, Ana Paty Peralta de la Peña y Blanca Merari Tziu, y la presidenta honoraria del Sistema DIF Quintana Roo, Verónica Lezama Espinosa.”</i></p>
<p>15. https://elmomentogrro.mx/municipios/2024/02/22/aprueban-estrategia-anticorrupcion-en-benito-juarez/</p>			 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, en la que se puede observar a cuatro personas del sexo femenino y cinco del sexo masculino, a sus espaldas, se puede apreciar la leyenda, "LIX, SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO 2027.2024, CANCÚN QUINTANA ROO, 22 DE FEBRERO DE 2024."</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto en su literalidad dice:</p> <p><i>"Al realizarse la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, los integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez aceptaron por unanimidad de votos la Estrategia Anticorrupción Municipal, como parte de la alineación con las estrategias estatales en la misma materia.</i></p> <p><i>En entrevista posterior, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, celebró que con dicho acuerdo asume y hace suya la Declaratoria de Municipios Anticorrupción, suscrita el 24 de marzo del año pasado por la gobernadora Mara Lezama y la secretaria de la Contraloría de Quintana Roo, Reyna Arceo</i></p>

			<p>Rosado, con las presidencias municipales.</p> <p>En este marco, se recordó que en 2019 en Benito Juárez, se estableció el primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo y también fue el primero en su tipo en el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID México).</p> <p><u>Leer más: El estrés y ansiedad en menores van en aumento en Cancún.</u></p> <p>Sin embargo, se indicó que dicha estrategia local requiere la alineación con la política anticorrupción del estado, mediante estrategias en co-creación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los municipios del estado para el desarrollo de este concepto. En otro tema, el cuerpo cabildar avaló por unanimidad el nombramiento de la secretaria de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, como representante del Ayuntamiento, ante la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, organismo que es responsable de fijar las políticas y programas, objetivo y metas, así como evaluar los resultados de la institución.</p> <p><u>Leer más: El estrés y ansiedad en menores van en aumento en Cancún.</u></p> <p>De igual forma por unanimidad, se aceptó la licencia para separarse del cargo hasta por 90 días de los regidores Lorena Martínez Bellos, Jorge Arturo Sanén Cervantes y Reyna Lesley Tamayo Carballo.</p> <p>Por último, se votó por unanimidad turnar a comisiones para mayor análisis modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, a fin de homologar la estrategia de desarrollo social y económico con la federal y estatal.</p>
--	--	--	--

16. <https://quintanaroo.com/quintanaroo/cancun/aprueban-estrategia-anticorrupcion-en-benito-juarez/>



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación realizada el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se puede observar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanco, con una mano alzada, y un micrófono en enfrente de ella. Consecutivamente el siguiente texto que en su literalidad dice lo siguiente:

"APRUEBAN ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN EN BENITO JUÁREZ.

"Con ello se asume la Declaratoria de Municipios Anticorrupción firmada por las demarcaciones en marzo de 2023

Benito Juárez es pionero en el país en implementar el Programa Municipal Anticorrupción Municipal

CANCÚN.- Al realizarse la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, los integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez aceptaron por unanimidad de votos la Estrategia Anticorrupción Municipal, como parte de la alineación con las estrategias estatales en la misma materia.

En entrevista posterior, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, celebró que con dicho acuerdo asume y hace suya la Declaratoria de

		<p><i>Municipios Anticorrupción, suscrita el 24 de marzo del año pasado por la gobernadora Mara Lezama y la secretaria de la Contraloría de Quintana Roo, Reyna Arceo Rosado, con las presidencias municipales.</i></p> <p><i>En este marco, se recordó que en 2019 en Benito Juárez, se estableció el primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo y también fue el primero en su tipo en el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID México).</i></p> <p><i>Sin embargo, se indicó que dicha estrategia local requiere la alineación con la política anticorrupción del estado, mediante estrategias en co-creación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los municipios del estado para el desarrollo de este concepto.</i></p> <p><i>En otro tema, el cuerpo cabildar avaló por unanimidad el nombramiento de la secretaria de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, como representante del Ayuntamiento, ante la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, organismo que es responsable de fijar las políticas y programas, objetivo y metas, así como evaluar los resultados de la institución.</i></p> <p><i>De igual forma por unanimidad, se aceptó la licencia para separarse del cargo hasta por 90 días de los regidores Lorena Martínez Bellos, Jorge Arturo Sanén Cervantes y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Por último, se votó por unanimidad turnar a comisiones para mayor análisis modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, a fin de homologar la estrategia de desarrollo social y económico con la federal y estatal.”</i></p>
--	--	--

17. <https://elmomentogr.com/municipios/2024/02/23/cancun-afianza-liderazgo-como-destino-de-inversion/>




Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, se encuentran todos de pie en una tipo tarima.

Consecutivamente el siguiente texto que en su literalidad dice lo siguiente:


"Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart durante los próximos dos años en la entidad, Cancún y Quintana Roo aseguran su lugar como uno de los destinos más importantes para la inversión por parte de grandes cadenas comerciales, en un claro posicionamiento económico que se mantuvo luego de la pandemia


Junto a la gobernadora Mara Lezama y al vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart, Javier Treviño; la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, destacó la importancia de captar la atención de empresas como Walmart, que confían en el crecimiento y desarrollo de la ciudad y el estado, lo que permite llevar más oportunidades a la ciudadanía, reflejando un prosperidad compartida para todas y todos.



Leer más: *Detienen a mujer taxista de Playa del Carmen por levantar pasaje en el aeropuerto de Cancún.*


			<p>"Como gobierno municipal siempre damos la bienvenida y hacemos sinergia con compañías responsables, que se suman a la transformación de nuestra ciudad y cuyos beneficios se extienden en una gran cadena de valor que abarca a empresarios, colaboradores, proveedores y clientes. Nuevamente muchas gracias por la confianza Walmart México y felicidades", Por su parte, Mara Lezama reconoció la presencia de Walmart que ya cuentan con 28 años de operaciones en el estado, en los que ha dado empleo a los quintanarroenses; además, agradeció a la cadena comercial por seguir invirtiendo con fe en el desarrollo.</p> <p>"El mensaje para el mundo entero, evidentemente para nuestro país, es que Quintana Roo es tierra fértil, Quintana Roo es tierra de oportunidades, Quintana Roo es tierra de talento extraordinario", dijo.</p> <p>Sobre dicha inversión, el vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart explicó que en total se aperturarán 28 tiendas entre 2024 y 2025, con una inversión total de mil 175 millones de pesos, lo cual permitirá generar casi mil empleos directos.</p> <p>Leer más: <u>Refuerza Geavig Cancún atención a menores en escuelas</u></p> <p>Añadió que las nuevas sucursales se sumarán a las 49 tiendas y clubes que ya operan en Quintana Roo, lo cual generará un total de 77 unidades que albergan más de 4 mil asociados en la entidad, de los cuales, el 56 por ciento son mujeres.</p>
<p>18. https://quintanarooohoy.com/quintanaroo/cancun/cancun-afianza-liderazgo-como-destino/</p>			 <p>The screenshot shows a news article from the website 'quintanarooohoy.com'. The main headline is 'CANCÚN AFIANZA LIDERAZGO COMO DESTINO'. Below the headline, there is a sub-headline: '* Walmart invierte más de mil millones de pesos con 28 nuevas tiendas en Quintana Roo'. The article text is partially visible, mentioning 'Cancún, 14 de mayo de 2024' and 'Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart México se prepara para dar un paso más en su estrategia de expansión en la entidad. Cancún y Geavig se unen al grupo de ciudades que ya cuentan con la presencia de la cadena comercial en el estado, reforzando su compromiso con el desarrollo de la zona.' The article also mentions 'Asuntos Corporativos de Walmart' and 'Mara Lezama'.</p>



			<p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación realizada hace seis días, en la que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, una persona del sexo femenino de pie, en apariencia saludando, a las demás personas se les puede apreciar aplaudiendo, a sus espaldas, una leyenda que dice: "ANUNCIO DE INVERSIÓN QUINTANA ROO, Viernes 23 de febrero de 2024."</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto que dice a su literalidad.</p> <p><i>"CANCÚN AFIANZA LIDERAZGO COMO DESTINO"</i></p> <p>Walmart invierte más de mil millones de pesos con 28 nuevas tiendas en Quintana Roo</p> <p><i>Cancún, Q. R., a 23 de febrero de 2024.- Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart durante los próximos dos años en la entidad, Cancún y Quintana Roo aseguran su lugar como uno de los destinos más importantes para la inversión por parte de grandes cadenas comerciales, en un claro posicionamiento económico que se mantuvo luego de la pandemia.</i></p> <p><i> Junto a la gobernadora Mara Lezama y al vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart, Javier Treviño; la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, destacó la importancia de captar la atención de empresas como Walmart, que confían en el crecimiento y desarrollo de la ciudad y el estado, lo que permite llevar más oportunidades a la ciudadanía, reflejando un prosperidad compartida para todas y todos.</i></p> <p><i>"Como gobierno municipal siempre damos bienvenida y hacemos sinergia con compañías responsables, que se suman a la</i></p>
--	--	--	---

			<p><i>transformación de nuestra ciudad y cuyos beneficios se extienden en una gran cadena de valor que abarca a empresarios, colaboradores, proveedores y clientes. Nuevamente muchas gracias por la confianza Walmart México y felicidades",</i></p> <p><i>Por su parte, Mara Lezama reconoció la presencia de Walmart que ya cuentan con 28 años de operaciones en el estado, en los que ha dado empleo a los quintanarroenses; además, agradeció a la cadena comercial por seguir invirtiendo con fe en el desarrollo. "El mensaje para el mundo entero, evidentemente para nuestro país, es que Quintana Roo es tierra fértil, Quintana Roo es tierra de oportunidades, Quintana Roo es tierra de talento extraordinario", dijo.</i></p> <p><i>Sobre dicha inversión, el vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart explicó que en total se aperturarán 28 tiendas entre 2024 y 2025, con una inversión total de mil 175 millones de pesos, lo cual permitirá generar casi mil empleos directos.</i></p> <p><i>Añadió que las nuevas sucursales se sumarán a las 49 tiendas y clubes que ya operan en Quintana Roo, lo cual generará un total de 77 unidades que albergan más de 4 mil asociados en la entidad, de los cuales, el 56 por ciento son mujeres."</i></p>
<p>19. https://www.facebook.com/elmomentogro/posts/pfbid02ng6Hx6D7297pFa2agASaTWaQQ2Xjj3WWDVft6i1xUs9VHkpCN2qh4pjap4apZLip</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", una publicación de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro, en que se puede observar un vídeo con duración de un minuto con treinta segundos. en el que en su literalidad dice lo siguiente.</p> <p><i>Voz masculina: La actual alcaldesa morenista, Ana Paty Peralta, quien además se encuentra en el top cinco nacional de los municipios valuados este mes, encabeza las encuestas electorales rumbo a la presidencia de Benito Juárez dos mil veinticuatro, realizadas por C R Serch, en entrevista radiofónica, Alejandro Rodríguez, señalo que de acuerdo cos los datos destacados</i></p>

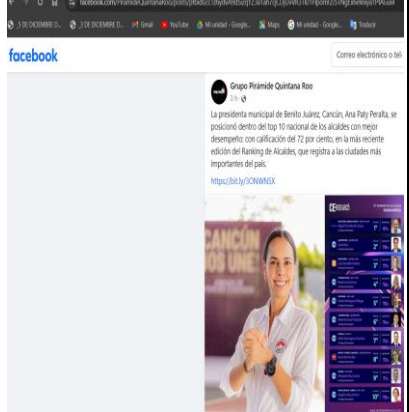
			<p>en la última encuesta elaborada el día doce de febrero, Ana Paty Peralta obtiene el cuarenta por ciento, Marybel Villegas Canché el veintiocho por ciento, Adriana Hernández un once por ciento, Lourdes Latife Cardona Muza con el siete por ciento, Maricruz Carrillo con el seis por ciento, Beatriz García con el cuatro por ciento al igual que Alma Anahí González, cuatro de cada diez prefieren en Cancún a Ana Paty Peralta, para que sea la candidata de morena, es la favorita de los cancenenses dijo Alejandro Rodríguez, aseguró que si Ana Paty Peralta queda como candidata electa en la elección, ganara de dos a uno, Jorge Rodríguez, de la alianza Partido Acción Nacional, y Partido Revolucionario Institucional, ella tendría el cincuenta por ciento, mientras que Jorge Rodríguez el veinticuatro por ciento, por su parte Jesús Pool Moo de movimiento ciudadano con el ocho por ciento, el Partido de la Revolución Democrática con cualquiera de sus candidatos con un cinco por ciento, y habría un trece por ciento de indecisos que aun tendrían que pensarlo, finalmente señaló que sería muy difícil que algún aspirante pueda superar esos veintiséis puntos de ventaja la diferencia radica en que morena tiene un cuarenta y ocho por ciento, de preferencia, entre los ciudadanos de Cancún, expresó.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice:</p> <p>"Se perfila #AnaPaty como la mejor opción para continuar gobernando en Cancún</p> <p>Una aceptación del 40% de los Cancunenses en la intención de voto favorecen a la actual presidenta municipal #AnaPatvPeralta</p> <p>La nota aquí https://elmomentoqroo.mx/se-perfila-ana-paty-como-la...</p>
<p>20. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0tFTvmtA93141S5iKVfz2yBYauCuhhMiGt5CsUjUhT5GaQaZW7CsTV8dZSgR7KzLqI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo" de fecha, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar, a diversas personas del</p>



			<p>sexo femenino y masculino, los cuales, algunos se encuentran sentados, y otros a simple vista se encuentran de pie.</p> <p>Seguido del siguiente texto:</p> <p><i>“El gobierno de Benito Juárez impulsa más de 2 mil vacantes de empleo formal</i></p> <p><u><i>Gobierno de Quintana Roo Ana Paty Peralta Ayuntamiento de Benito Juárez @Mara Lezama</i></u></p>
<p>21. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid07eH48gVDxT6Uq4xuphvqdfpqtzomgVycdSm2rpi7cTarK1CSeFRDcu1MqK2DkYzl</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "Quintana Roo Hoy", publicada en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que a simple vista se puede observar a tres personas del sexo femenino, en apariencia una de ellas abrazando a otra, una de ellas tiene vestimenta en color azul, la que se encuentra detrás de ella, su vestimenta es una blusa blanca manga larga, y la última que se puede apreciar parte de su cara, porta una blusa en color negro. Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p><i>“#Municipio/Impulsa gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género Ana Paty Peralta”</i></p>
<p>22. https://www.facebook.com/watch/?v=1414644869424230</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, publicado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el cual se trata de un vídeo con duración de cuarenta y cinco segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>“José Dolores: Las ferias de empleo actualmente son muy importantes, porque son una plataforma que le permite al aplicante ver varias opciones y decidir cuál es la mejor opción para trabajo. En este caso que es el dirigido para las mujeres, muchísimo más, porque eso les</p>		

	<p>da la oportunidad de que cada una de las empresas lleguen hasta ellas y tengan más opciones.</p> <p>Yuleidy Hernández: Si no tienes empleo y eres joven, pues puedes venir aquí a buscar empleo, si estudias también, es muy bueno para los estudiantes, le agradezco mucho a la Presidenta Ana Paty Peralta, por que nos ofrece estas ayudas aquí para que nosotros podamos buscar empleos Voz femenina: Cancún nos une Ayuntamiento de Benito Juárez, 2022-2024.”</p> <p>(Se solicito eliminarlo mediante acuerdo de medida cautelar)</p>		
<p>23. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02QXTJtaYNHk3GuqFY6qVnmY6vfMVqGuLpvsjWTgvcyG9NnuAnyeLfjeivdmB1GLtAI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, publicado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar cinco fotografías, en las que se aprecian diversas personas del sexo femenino y masculino, en apariencia se les puede observar sentados.</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"Esta mañana, realizamos una edición más de Ven y Empléate, en El Crucero, donde 41 empresas participantes ofertaron más de 2,400 vacantes.</p> <p>A través de este programa, en el Ayuntamiento de Benito Juárez brindamos facilidades y oportunidades a las y los cancanenses para acceder a un empleo formal.</p> <p>La próxima edición será el 4 de marzo en Plaza de La Reforma de 09:00 AM a 02:00 PM. #CancúnNosUnepara#Transfor mandolo"</p>		

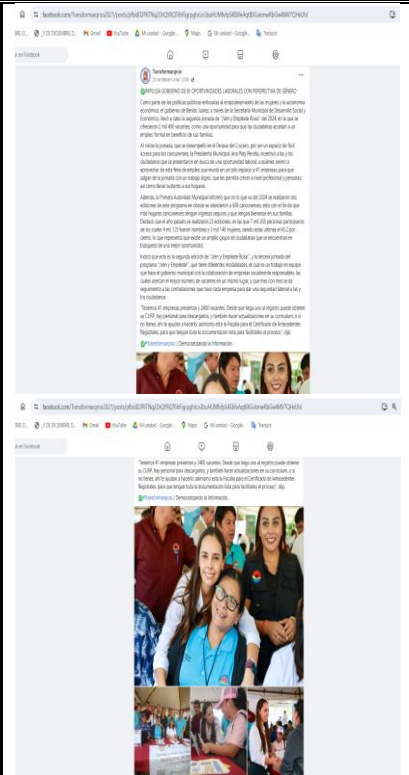
<p>24. https://www.facebook.com/DRVNOTICIAS/posts/pfbid035WDS/mfpmQJUSYEzxbvFW7TGWj9J9SkFg4gXjaRQ7X7UFM4NviRaom1FKsXCGw36 !</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social "Facebook", una publicación realiza por el medio de comunicación denominado, "DRV Noticias", publicado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que a simple vista se puede apreciar a tres personas del sexo femenino, en apariencia una de ellas abrazando a otra, una de ellas tiene vestimenta en color azul, la que se encuentra detrás de ella, su vestimenta es una blusa blanca manga larga, y la última que se puede apreciar parte de su cara, porta una blusa en color negro.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p><i>"impulsa Gobierno de Cancún oportunidades laborales con perspectiva de género"</i></p>
<p>25. https://www.facebook.com/watch/?v=920600376467324</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "DRV Noticias", publicada en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se trata de un video con duración de tres minutos con nueve segundos, , en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>"Alejandra Vázquez: DRV Noticias, te dará el corte informativo de esta noche, ya martes veinte de febrero de dos mil veinticuatro, y estas son las noticias; En Tulum Víctor Mazta, se suma al proyecto político de Diego Castañón y rechaza candidatura con oposición.</p> <p>Por otro lado, supervisa Mara Lezama, obras de remodelación en el CRIM de José María Morelos, se recuperaron instalaciones y espacios que se habían perdido por total abandono.</p> <p>Presentan militantes del PRI, su registro para buscar candidaturas a diputaciones presidencias municipales en Quintana Roo.</p> <p>Por otra parte Pablo Gutiérrez, Secretario General en Benito</p>

			<p>Juárez, atendió el llamado de taxistas en Cancún, quienes hoy habían tomado parte de la avenida Tulum.</p> <p>Y crece el robo de motocicletas en Cozumel, estas son utilizadas para cometer delitos de alto impacto.</p> <p>También inauguran la ventanilla pública en Puerto Morelos, esta estuvo a cargo de Blanca Merari.</p> <p>Y analizan ampliar presupuesto de hasta el dieciocho millones de pesos, en el parque de las palapas en Cancún.</p> <p>Por otra parte, dictan prisión domiciliaria al ex presidente de Felipe Carrillo Puerto, José Esquivel.</p> <p>Y Ana Paty Peralta destaca como la alcaldesa de morena en el ranking de eriles, con mejor desempeño en México.</p> <p>Y a nivel nacional se le otorga prisión domiciliaria para Emilio Losoña, es Director de Pemex, y la Fiscalía de la Republica lamenta dicha decisión.</p> <p>Por otra parte, Xóchitl Gálvez, se registra ante el INE, como la candidata a la presidencia de México por el bloque opositor.</p> <p>Y sobre el Tren Maya, la auditoria superior de la federación, detecta presuntas anomalías por setecientos ochenta y cinco millones de pesos. Para más información síguenos a través de las redes sociales de "DRV Noticias" y del periodista David Romero Bara. Hasta aquí el reporte informativo de esta noche, les saluda su amiga y servidora Alejandra Vázquez.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente: "#Noticias 20 de febrero el resumen informativo de #DVRNoticias lo más relevante en #Quintana Roo y México</p>
<p>26. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02HZbVH7XoBNNtFSuUvjSwsQQznjsACiaa3Nh352xUkBN81PHGB8pGbfMwN8zTbrdx</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "Periódico Espacio", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino y a una persona del sexo masculino, ambos con</p>

			<p>vestimenta tipo chaleco en color guinda, y pantalón de mezclilla, la femenina con una gorra en color guinda y pantalón de mezclilla, la femenina con una gorra en color guinda.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"Benito Juárez ATENCION INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGON" EN AVENIDA NICHUPTÉ AL 48 POR CIENTO. Lee aquí:</p>
<p>27. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid0UY5DAifaz71CgksEaAHf7ghqdgDAmKUaK4FUxWSKyBwgVXdL7bsR7Fr4QM66uKvzI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "Periódico Espacio", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a cinco personas tres de sexo femenino y dos del sexo masculino, en lo que en apariencia está sosteniendo una conversación. Consecutivamente del siguiente texto:</p> <p>"#Benito Juárez Ofertan 41 empresas en Cancún 2,400 puestos de trabajo. Lee aquí:</p>
<p>28. https://www.facebook.com/PiramideQuintanaRoo/posts/pfbid02cTz6ydvA9dSizqYZ3a1ah7cjCDjUvVR3TkJ1HpomrZi5TNgEx6efexya1PfAGuvI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Grupo Pirámide Quintana Roo", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanca manga larga, con el logo que en apariencia es el de Benito Juárez, a su costado lo que a simple vista se trataría de una encuesta realizada por CERESARCH.</p>

			<p>Seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente: "La presidenta municipal de Benito Juárez, Cancún, Ana Paty Peralta, se posiciono dentro del top 10 nacional de los alcaldes con mejor desempeño: con calificación del 72 por ciento, en la más reciente edición del Ranking de Alcaldes, que registra a las ciudades más importantes del país. https://bit.ly/3ONWN5X"</p>
<p>29. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0NnQj3kGajip9MSXuYgsiU2BzVv9Wrv9wL1DxNDwskRFdgGRmo2KfYN9iMCRZ5l</p>			 <p>Se visualiza, una publicación alojada en la red social de "Facebook", realizada por el medio de comunicación denominado, "Quintana Roo Hoy", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y Borra en color guinda.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"#Municipios/ Atención integral con máquina "drogón" en avenida Nichupté, al 48% Ana Paty Peralta</p>
<p>30. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02gTbCBZ7G9gdFDdCPubMDJMDsbVrpZqAWQzLB9NDjbg9KYhStQJDHeTwTiRYWGPpzl</p>			 <p>Se visualiza, una publicación alojada en la red social de "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado "Quintana Roo Hoy", realizada en fecha veinte de febrero, en la que se puede observar a una persona de sexo femenino, con vestimenta en color blanca con tipo flores bordadas.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>#Cancún/ Ana Paty Peralta, presidenta municipal resalto los avances en la remodelación del Parque Los Palapas.</p>

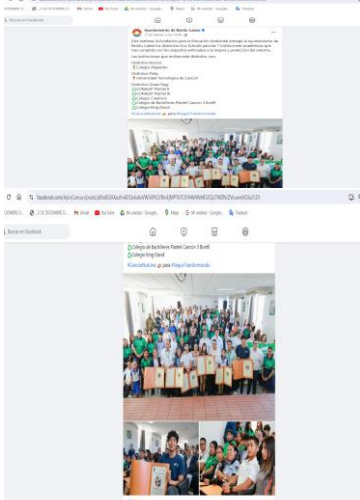
31. <https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid02P6TNq2DrQYRQT6hFigrpghrLn3buHUMfvfpS4E6feAqtBXGvkmwRbGw4MV7QHvUhl>




Se visualiza, una publicación alojada en la red social, "Facebook", realizada por el medio de comunicación, "Tranformarqroo, publicada en fecha veinte de febrero, en el que a simple vista se puede apreciar a tres personas del sexo femenino, en apariencia una de ellas abrazando a otra, una de ellas tiene vestimenta en color azul, la que se encuentra detrás de ella, su vestimenta es una blusa blanca manga larga, y la última que se puede apreciar parte de su cara, porta una blusa en color negro. Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:



"IMPULSA GOBIERNO DE BI OPORTUNIDADES LABORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias. Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancanenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un


			<p>solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.</p> <p>Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancuenses, esto con el fin de que más hogares cancuenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad. Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos. "Tenemos 41 empresas presentan y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p>#Transformargroo / Democratizando la Información</p>
<p>32. https://www.facebook.com/Transformargroo2021/posts/pfbid0WHRLQo4SWs5FanfBeXfHTK9vGqEUSC9PfxFvn3ZbpRiw5rMhB7Pzir4Ayfrzyyh4!</p>			<p>Se visualiza, una publicación alojada en la red social de, "Facebook", realizada por el medio de comunicación denominado, "Tranformargroo", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar diversas fotografías, en las cuales dice "Ana Paty Peralta Alcaldesa de MORENA, CON MEJOR DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL", a un costado lo que</p>

			<p>aparentemente se trataría de un ranking de encuestas. Consecutivamente el siguiente texto:</p> <p><i>“Conoce las noticias más importantes de nuestros municipios en #QuintanaRoo y entérate de lo que está pasando de norte a sur del Estado. ¿Dónde más solo aquí en #Transformarqroo/Democratizando la información.”</i></p>
<p>33. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02AXuzhnkDQvkx6sVW56PJQ7BmEjMPTbTCtF44bNNt4D2Qi27WZNJZVcuwmXC8a7LDI</p>	 <p>Se visualiza, una publicación alojada en, "Facebook", alojada en el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo", publicado el veintiuno de febrero, en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, alguno de ellos con unas cartulinas en mano.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"Esta mañana, la Fundación para la Educación Ambiental entregó al Ayuntamiento de Benito Juárez los distintivos Eco-Schools para las 7 instituciones académicas que han cumplido con los requisitos enfocados a la mejora y protección del entorno.</p> <p>Las instituciones que reciben este distintivo, son:</p> <p>Distintivo Bronce. Colegio Alejandro Distintivo Plata: Universidad Tecnológica de Cancún Distintivo Green Flag: CONALEP Plantel I1 CONALEP Plantel II1 Colegio Creativos Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil Colegio King David</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando"</p>		

<p>34. https://www.facebook.com/ConalepCancunII/posts/pfbid0vCc5499MJjC9tVj8bMg5CcBfyUjpiMYnFJSGeQ7uAZ5QDyLyeDE7C8qDapUALtjHI</p>	<p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación realizada por la página, "Conalep Cancún II", de fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar unas fotografías en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino, entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color verde con falda en color azul rey, así como las personas del sexo masculino, con pantalón en color azul rey.</p> <p>Consecutivamente el texto que a su literalidad dice lo siguientes:</p> <p>"Conalep Cancún II, orgulloso anfitrión de un evento extraordinario! Fue un honor recibir a diversas escuelas y nuestras autoridades en la emocionante entrega de reconocimientos GREEN FLAG por parte de ECOSCHOOLS y FEE México. Agradecemos la presencia y autenticidad de nuestra honorable presidenta municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, quien enriqueció el evento con su participación. ¡Celebramos el compromiso de todas las instituciones presentes por su contribución al cuidado del medio ambiente! Conalep Cancún II continúa siendo un referente en la promoción de prácticas sustentables ¡Gracias a todos por formar parte de este momento especial! #ConalepCancunII #GreenFlang #CompromisoAmbiental #ReconocimientosEcoschools"</p>		
<p>35. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02eHzsxVASXVRp58k1QeBBVNfhPCm2xzRfLckTa1SkosKaM8o3zUFw3ZydN27taAJMI</p>	<p>Se visualiza, desde el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, unas fotografías publicadas el día veintiuno de febrero, en el cual se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, en lo que en apariencia se trata de un estadio de Fútbol, con la bandera de México.</p>		

	<p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>"¡La pasión del fútbol llegó con la Copa Socca América Cancún MX 2024!</p> <p>Hoy por la tarde llevamos a cabo la inauguración contando con la participación de nuestra Gobernadora Mara Lezama y autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez, acompañados de dos mil cancenenses que dieron la bienvenida a las 20 selecciones de diferentes partes del mundo.</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando #SiAlDeporte <u>Ana Paty Peralta</u> Instituto del Deporte"</p>		
<p>36. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02pdtZhvU4WnMQXXs2as4BsAYw7AhpdwXbcfQjauHQp4JAVQ2s3qmoTte3etwuvGI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", realizado en fecha veintiuno de febrero, en el que se puede apreciar unas fotografías, y a simple vista se aprecia a diversas personas del sexo femenino y masculino, los cuales se encuentra en una cancha.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: #AIMomento Se inauguró el torneo de #SoccaAmerica's Cancún 2024, en él cancha instalada en el asta bandera que se encuentra frente a Playa Tortugas.</p> <p>Al evento asistió la gobernadora del estado de Quintana Roo, Mara Lezama municipal de Benito Juárez, así como la presidenta Ana Paty Peralta y autoridades del deporte.</p> <p>Como invitado especial estuvo el ex futbolista y comentarista #foraeCampos, quien saludó y dio la patada de inicio para el arranque de manera oficial de este evento futbolístico</p> <p>Recuerda que lo viste primero en https://elmomentoaroo.mx/</p>

<p>37. https://www.facebook.com/elmomentogro/posts/pfbid034EiPhcNbgA8XyJ2jvB9i7sDdUn1mqMrYc6mmWtnXGpGBU7p8BavAcDb1pAceqRVHl</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", realizado en fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar a cuatro personas del sexo masculino, el cual uno de ellos tiene la cara difuminada, de igual manera a dos personas del sexo femenino, en la que una de ellas de igual forma tiene la cara difuminada. Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>7 instituciones académicas reciben distintivo "Eco-Schools" <u>Ayuntamiento de Benito Juárez Ana Paty Peralta Mara Lezama</u> <u>Gobierno de Quintana Roo.</u></p>
<p>38. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0H1hxyA3mXVZY2rANbTwB6ykqoNnBrui1ZGKwRqmHKK7hLyrUH2bdPqUCRYuhqoe6l</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Quintana Roo Hoy", de fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar una fotografía en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino, entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color verde con falda en color azul rey, así como las personas del sexo masculino, con pantalón en color azul rey, algunos de ellos con unas cartulinas en mano.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: #Municipios/Promueve Gobierno de Benito Juárez ciudad del medio ambiente en escuelas <u>Ana Paty Peralta</u></p>

<p>39. https://www.facebook.com/reel/411804147910628</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Transformarqroo", el cual se trata de un vídeo tipo Reel, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y gorra en color guinda, con el texto "Comienzan trabajos de atención integral con la maquina Dragón" en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Transformarqroo", el cual se trata de un vídeo tipo Reel, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y gorra en color guinda, con el texto "Comienzan trabajos de atención integral con la maquina Dragón" en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>Voz masculina: La presidenta municipal Ana Patricia Peralta de la Peña inicio esta mañana con la atención integral de la máquina el dragón en la Avenida Nichupté al cuarenta y ocho por ciento, autoridades del ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del cuarenta y ocho por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de la nueva carpeta asfáltica, en un solo paso con la llamada maquina "El Dragón" en la Avenida Nichupé, una de las tres arterias programadas para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas, al acudir con el Secretario de Obras Públicas Salvador Diego Alarcón, la presidenta municipal Ana Paty Peralta explico a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla que la maquinaria precisamente hace un corte de asfalto existente y coloca una mezcla nueva en la caliente lo que hace una mayor durabilidad y mayor calidad en un menor tiempo.</p>
--	--	--	--

40. <https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid0tASc32ii1LfH39hJimxSF5tr6fuBdSnFFcQVasCtKxkvb27BFHH2SJeaA4dxPhpUI>



Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Transformarqroo", de fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar unas fotografías en las que aparecen una persona del sexo femenino con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y gorra en color guinda y una persona del sexo masculino con vestimenta una camisa color guinda.

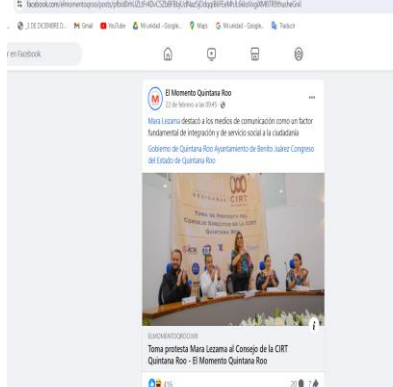

Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:
ATENCIÓN INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGÓN" EN AVENIDA NICHUPTÉ AL 48 POR CIENTO

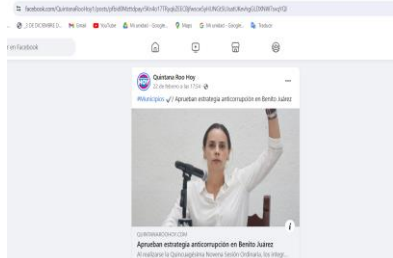

Autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del 48 por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso con la máquina llamada "Dragón" en la avenida Nichupté, una de las tres arterias programadas con este tipo de atención en la ciudad, para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas.

Al acudir con el secretario de Obras Públicas y Servicios, Salvador Diego Alarcón, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, explicó a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla, que la maquinaria precisamente hace un corte del asfalto existente y coloca una mezcla nueva en caliente, lo que hace una mayor durabilidad y mejor calidad, en un menor tiempo.

También, recordó que desde enero inició este tipo de mantenimiento en la avenida Puerto Juárez, mejor conocida como "Talleres", en la cual solamente queda un tramo pendiente por concluir, una vez que la empresa concesionaria de agua potable culmine la reparación de una fuga que detectaron y deben atender, y posteriormente se irá a la avenida Cancún, llamada


			<p>popularmente "Las Torres", en el tramo de avenida La Luna a la avenida Kabah. Al respecto, el Secretario de Obras Públicas y Servicios reiteró que se rehabilita el tramo de la avenida Nichupté en sus dos sentidos, desde la avenida Chac Mool hasta la avenida losé López Portillo, con una carpeta asfáltica de siete centímetros de espesor y atiende un carril de aproximadamente 2.5 metros, mientras que en términos lineales abarca el estimado de un kilómetro.</p> <p>A ello, agregó que en las jornadas de trabajo están entre las 8:00 y las 18:00 horas y al ser en un solo paso, permite que cuando culmine la máquina, la circulación se abre nuevamente por completo sin esperar mucho tiempo, por lo que en cada vialidad programada se estima sea concluida entre 20 y 25 días, sin atrasos por mal clima, ya que también incluirá pintura, señalética y renivelación de brocales, que son las rejillas y coladeras para que queden a la altura de la nueva carpeta, "Todas las obras causan inconveniencias, pero para poner un ejemplo, algo como lo que estamos haciendo en la Avenida Nichupté por el método convencional nos hubiese llevado alrededor de cuatro meses cerrar todas las calles en su totalidad y con el 'Dragón' podemos avanzar mucho", dijo.</p> <p>#Transforma/Democratizando la información.</p>
<p>41. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid023RD5efxoGMzsq2gjiWPWPsrq6UGdqAD8H34CTtecYAm4Vi5gPcz5jiAFEjqz67Rnl</p>	<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino y entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color blanco con pantalón en color gris. Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Para fortalecer la Infraestructura Educativa del Nivel Medio Superior en el Estado, la Gobernadora Mara Lezama, la Presidenta Honoraria del</p>		


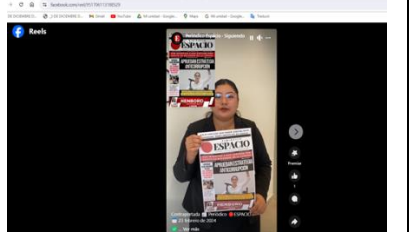
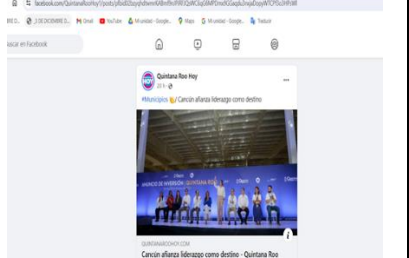
	<p>sistema DIF Quintana Roo; Vero Lezama y autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez inauguraron las 5 aulas educativas del CBTIS 272, en la SM 255.</p> <p>Unidos con el Gobierno del Estado seguimos trasformando nuestras escuelas para atender las necesidades educativas, mejorando los espacios para las y los estudiantes cancenenses.</p>		
<p>42. https://www.facebook.com/elmomentoqro/posts/pfbid0rhUZLlFr4DvC5ZbBFBbjUdNaz5jDdqqiB6FEeMhJL6kksVxqiXM8TR9thusheGnil</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "El Momento Quintana Roo", en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se puede observar a dos personas del sexo masculino y de igual manera a tres personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Mara Lezama destacó a los medios de comunicación como un factor fundamental de integración y de servicio social a la ciudadanía.</p> <p><u>Gobierno de Quintana Roo</u> <u>Ayuntamiento de Benito Juárez</u> <u>Congreso del Estado de Quintana Roo</u></p>
<p>43. https://www.facebook.com/elmomentoqro/posts/pfbid0sMUrZQuR8TYnVjiHoYEWaWHn94kHXjed6mm51qDaRfaYixYRbnoP5QqioVdTq8til</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "El Momento Quintana Roo", en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se puede observar a cinco personas del sexo masculino y de igual manera a cuatro personas del sexo femenino sentadas en una mesa, detrás de ellos se puede observar la leyenda: LIX SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE</p>


			<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, M 2021-2024.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Con ello se asume la Declaratoria de Municipios Anticorrupción firmada por las demarcaciones en marzo de 2023 Ayuntamiento de Benito Juárez Mara Lezama Gobierno de Quintana Roo Ana Paty Peralta</p>
<p>44. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0Mzttdpayr5Kn4o17TRyqkZEECBjfwscw5yHJJNGtSUJsatUKevhgGLDXNW7svqYQI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Quintana Roo Hoy", en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, con una persona del sexo femenino. Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>#Municipios/Aprueban estrategia anticorrupción en Benito Juárez</p>
<p>45. https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid0d5tR6qAPnZ7pyRJ3cBBvf5aKJahAZX4Ga2SSpemLEz37CL3P3nvtHP3Wg3YR6Hubl</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Transformarqroo", de fecha veintidós de febrero, en la que se puede observar unas fotografías, en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino, entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color verde con falda en color azul rey, así como las personas del sexo masculino, con pantalón en color azul rey, algunos de ellos con unas cartulinas en mano.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p>

			<p>PROMUEVE GOBIERNO DE BJCUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN ESCUELAS</p> <p>En un trabajo en conjunto entre gobierno e instituciones académicas en pro del medio ambiente, autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez entregaron siete distintivos del programa internacional. "Eco-Schools" a escuelas en Cancún, emitidos por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) en México, por mejorar su entorno y protegerlo activamente.</p> <p>Al encabezar el evento en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel 111, una de las instituciones condecoradas, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, felicitó a los alumnos y personal docente ganadores por ser cancenenses comprometidos quienes aman a Cancún y lo demostraron con hechos, ya que además trabajaron en equipo y disfrutaron del proceso al reutilizar ropa, separar la basura, entre otras actividades.</p> <p>"Me llena de emoción ver que comprenden perfectamente que cuidar nuestra ciudad, nuestro entorno y nuestro planeta es tarea de todos; que con pequeñas acciones hacemos la diferencia. Es un orgullo porque en ustedes, en sus manos, en sus acciones, está el presente y el futuro de todos", dijo e invitó a todos los presentes a participar continuamente de estrategias municipales como el Reciclación.</p> <p>De esta forma, la Primera Autoridad Municipal otorgó el distintivo en la modalidad Nivel Green Flag (Bandera Verde), el más alto del programa, al CONALEP Plantel II y Plantel II, así como al Colegio Creativos, Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil y Colegio King David.</p> <p>#Transformarqroo/Democratizando la Información.</p>
<p>46. https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid02raGU3XBfC61zaFQM9btQLbtFUCBLkx2MiFppJubSTR6DE25GeB3jZup1KLz5p7XqI</p>			<p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Transformarqroo", de fecha veinticuatro de febrero, en la que se puede observar unas fotografías, en las que aparecen</p>

			<p>diversas personas del sexo femenino y masculino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>CANCÚN AFIANZA LIDERAZGO COMO DESTINO DE INVERSIÓN Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart durante los próximos dos años en la entidad, Cancún y Quintana Roo aseguran su lugar como uno de los destinos más importantes para la inversión por parte de grandes cadenas comerciales, en un claro posicionamiento económico que se mantuvo luego de la pandemia.</p> <p>Junto a la gobernadora Mara Lezama y al vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart, Javier Treviño; la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, destacó la importancia de captar la atención de empresas como Walmart, que confían en el crecimiento y desarrollo de la ciudad y el estado, lo que permite llevar más oportunidades a la ciudadanía, reflejando un prosperidad compartida para todas y todos. "Como gobierno municipal siempre damos la bienvenida y hacemos sinergia con compañías responsables, que se suman a la transformación de nuestra ciudad y cuyos beneficios se extienden en una gran cadena de valor que abarca a empresarios, colaboradores, proveedores y clientes. Nuevamente muchas gracias por la confianza Walmart México y felicidades",</p> <p>Por su parte, Mara Lezama reconoció la presencia de Walmart que ya cuentan con 28, años de operaciones en el estado, en los que ha dado empleo a los quintanarroenses; además, agradeció a la cadena comercial por seguir invirtiendo con fe en el desarrollo. "El mensaje para el mundo entero, evidentemente para nuestro país, es que Quintana Roo es tierra fértil, Quintana Roo es tierra de oportunidades, Quintana Roo es tierra de talento extraordinario", dijo. #TransformaQroo/Democratizando la Información.</p>
<p>47. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02aoXJEjtHL6iay4Nku7NWLvTuvukWZZC9AFFNfSkxSN8dnfDnrxQ6yQssyLy3T8ZMI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintitrés de</p>		

	<p>febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Para impulsar el crecimiento y desarrollo económico de nuestra ciudad, hoy se anunció la inversión de mil 175 mdp del grupo Walmart de México y Centroamérica a para la apertura de 28 nuevas tiendas en Quintana Roo.</p> <p>El Ayuntamiento de Benito Juárez, en unidad con la Gobernadora Mara Lezama, reafirmamos nuestro compromiso de generar oportunidades de empleo para las y los cancuenses, colaborando con empresas responsables que se suman a la transformación de nuestra ciudad.</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando</p>		
<p>48. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid0ix5P6uXFpKVhGYnBexY7gk9PTj8cWKX193VLKwYbFiVhh7ZuuFMVZiYFJApeekpUI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino y entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color blanco.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Esta mañana, en el Hotel Iberostar Selection Cancún, se realizó la firma del convenio entre el CONALEP y el grupo Iberostar, con el propósito de fortalecer la vinculación de nuestros estudiantes con el ámbito laboral. Encabezados por la Gobernadora Mara Lezama, en el Ayuntamiento de Benito Juárez seguimos construyendo un camino hacia el éxito y con más oportunidades para las y los estudiantes.</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando</p>		

<p>49. https://www.facebook.com/elmomentogro/posts/pfbid0DXn4ARyUy9JyqxMMRhkgB4nZekeso3EdP96vVmYP6s7kY6f3bCvzhZKqvSxKNxcVI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "El Momento Quintana Roo", en fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se pueden observar a diversas personas del sexo masculino y de igual manera a personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: Walmart invierte más de mil millones de pesos con 28 nuevas tiendas en Quintana Roo <u>Ayuntamiento de Benito Juárez Ana Paty Peralta Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Walmart México</u></p>
<p>50. https://www.facebook.com/reel/951706113188529</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Periódico Espacio", de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el cual se trata de un vídeo tipo Reel, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, sosteniendo la portada de un periódico, en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>Voz femenina: El gobierno de Ana Paty Peralta aprueba estrategia anticorrupción en Benito Juárez, entrega Club Rotario de Playa del Carmen Empresarial veinte prótesis oculares, FGR investiga a Ana Guevara por desvíos de recursos en CONADE. Para más noticias visítanos en www.periadicoesaacio.com</p>
<p>51. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02bzyghdtwmrKABmf9nJPiRFJQsWC6qG6MPDmx9GGagdu3nxiaDopyWTCpf3o3HPsWI</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación</p>

			<p>realizada por el medio de comunicación denominado "Quintana Roo Hoy", de fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se pueden observar a diversas personas del sexo masculino y de igual manera a personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>#Municipios/Cancún afianza liderazgo como destino</p>
<p>52. https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid03bUaYBSsoVJhARCgYjh8feCRBnTHCDFrbX8JpMqucE3fouBh8PCF9CFeAhXfjqWl</p>			 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Transformarqroo", de fecha veintitrés de febrero, en la que se puede observar unas fotografías, en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino sentado en una mesa.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>APRUEBAN ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN EN BENITO JUÁREZ</p> <p>Al realizarse la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, los integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez aceptaron por unanimidad de votos la Estrategia Anticorrupción Municipal, como parte de la alineación con las estrategias estatales en la misma materia. En entrevista posterior, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, celebró que con dicho acuerdo asume y hace suya la Declaratoria de Municipios Anticorrupción, suscrita el 24 de marzo del año pasado por la gobernadora Mara Lezama y la secretaria de la Contraloría de Quintana Roo, Reyna Arceo Rosado, con las presidencias municipales.</p> <p>En este marco, se recordó que en 2019 en Benito Juárez, se estableció el primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo y también fue el primero en su tipo en el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID México).</p>

			Sin embargo, se indicó que dicha estrategia local requiere la alineación con la política anticorrupción del estado, mediante estrategias en co-creación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los municipios del estado para el desarrollo de este concepto. #TransformaQroo/Democratizando la Información.
53. https://quintanaroo hoy.com/quintanaroo/cancun/impulsa-gobierno-de-benito-juarez-oportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/			Se refiere al URL (Link) ya inspeccionado con anterioridad en el numeral cinco

93. Ahora bien, antes de entrar al estudio y análisis de los enlaces que han quedado precisados, es menester establecer que en el caso particular se estima necesario puntualizar que, de entre los hechos acreditados como existentes, así como en relación con los medios aportados como pruebas, no se advierte que exista algún nexo causal que relacione a Ana Paty Peralta en su calidad de Presidenta Municipal del ayuntamiento de Benito Juárez con la solicitud, elaboración y difusión de los contenidos publicados en los medios digitales denunciados.

94. Sin embargo, se llevará a cabo un análisis de los links publicados por el Ayuntamiento de Benito Juárez, que también fueron denunciados por el PRD, y de los cuales aduce existe una propaganda gubernamental y uso indebido de recursos públicos por parte de la denunciada.

95. Con base en los hechos antes expuestos, a continuación, se procederá al estudio de cada una de las conductas denunciadas, a fin de realizar lo anterior, por razón de método se procederá a dividir dichas conductas en cuatro apartados, conforme a lo siguiente:

- A. Análisis sobre propaganda gubernamental y promoción personalizada.
- B. Análisis del uso indebido de recursos públicos, trasgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; y cobertura informativa indebida.
- C. Análisis de actos anticipados de precampaña.

A. Propaganda Gubernamental y promoción personalizada

96. Es importante destacar que el quejoso denuncia actos de promoción personalizada, que de acuerdo con el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Federal, esta conducta es una modalidad prohibida de propaganda gubernamental. Por esta razón, resulta relevante analizar si las publicaciones denunciadas constituyen propaganda gubernamental y, en su caso, determinar si efectivamente se acredita la promoción personalizada.
97. La parte quejosa, señala que con las publicaciones denunciadas se vulnera lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal, que señala:

...“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”

98. Derivado de lo anterior, la Sala Superior ha definido a la **propaganda Gubernamental** como toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación²⁷ o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía²⁸.

²⁷ Lo cuales son: impresos, audiovisuales o electrónicos.

²⁸ Párrafo 118 de la sentencia dictada en el expediente SUP-REP-142/2019 y acumulado SUP-REP144/2019. Asimismo, se ha abordado su delimitación en las sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019, entre otras.




99. Asimismo, ha enfatizado que la finalidad o intención de dicha propaganda²⁹, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se pretende publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. Esto es, se diferencia de aquella otra comunicación gubernamental que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
100. La misma Sala Superior, ha señalado las reglas³⁰ que se deben atender para tener por existente la Propaganda Gubernamental, las cuales son:
- Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
 - Por lo que hace a su **intencionalidad (o finalidad)**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
 - Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
101. De lo antes expuesto, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental que implique promoción personalizada **atiende propiamente a su contenido y no a los factores externos por los que la misma se generó.**
102. Al caso es dable recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su finalidad, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.
103. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión, como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

²⁹ SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

³⁰ Véase la sentencia emitida en el SRE-PSC-69/2019 de nueve de abril.

-Análisis de las publicaciones de Facebook del Ayuntamiento de Benito Juárez.

104. Al respecto, conforme al acta circunstanciada identificada de fecha veintinueve de febrero se desprende lo siguiente:

PUBLICACIONES REALIZADA POR EL PERFIL VERIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ		
LINK'S	IMAGEN	DESAHOGO
22. https://www.facebook.com/watch/?v=1414644869424230		<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, publicado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el cual se trata de un vídeo con duración de cuarenta y cinco segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>“José Dolores: Las ferias de empleo actualmente son muy importantes, porque son una plataforma que le permite al aplicante ver varias opciones y decidir cuál es la mejor opción para trabajo. En este caso que es el dirigido para las mujeres, muchísimo más, porque eso les da la oportunidad de que cada una de las empresas lleguen hasta ellas y tengan más opciones.</p> <p>Yuleidy Hernández: Si no tienes empleo y eres joven, pues puedes venir aquí a buscar empleo, si estudias también, es muy bueno para los estudiantes, le agradezco mucho a la Presidenta Ana Paty Peralta, por que nos ofrece estas ayudas aquí para que nosotros podamos buscar empleos Voz femenina: Cancún nos une Ayuntamiento de Benito Juárez, 2022-2024.”</p> <p>(Se solicitó eliminarlo mediante acuerdo de medida cautelar)</p>
23. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02QXTJtaYNHk3GugFY6qVnmY6vfMVqGulPvsiWTgvcyG9NnuAnyeLfjeivdmB1GLtAl		<p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, publicado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar cinco fotografías, en las que se aprecia diversas personas del sexo femenino y masculino, en apariencia se les puede observar sentados.</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"Esta mañana, realizamos una edición más de Ven y Empléate, en El Crucero, donde 41 empresas participantes ofertaron más de 2,400 vacantes.</p> <p>A través de este programa, en el Ayuntamiento de Benito Juárez brindamos facilidades y oportunidades a las y los cancanenses para acceder a un empleo formal.</p> <p>La próxima edición será el 4 de marzo en Plaza de La Reforma de 09:00 AM a 02:00 PM. #CancúnNosUnepara#Transformandolo"</p>
33. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02AXuzhmkDQvKx6sVW56PJQ7BmEiMPTbTctF44bNt4D2Qi27WZnJZvcuwmXC8a7LDI		<p>Se visualiza, una publicación alojada en, "Facebook", alojada en el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo", publicado el veintiuno de febrero, en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, alguno de ellos con unas cartulinas en mano.</p>

		<p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"Esta mañana, la Fundación para la Educación Ambiental entregó al Ayuntamiento de Benito Juárez los distintivos Eco-Schools para las 7 instituciones académicas que han cumplido con los requisitos enfocados a la mejora y protección del entorno.</p> <p>Las instituciones que reciben este distintivo, son:</p> <p>Distintivo Bronce. Colegio Alejandro Distintivo Plata: Universidad Tecnológica de Cancún Distintivo Green Flag: CONALEP Plantel I1 CONALEP Plantel II1 Colegio Creativos Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil Colegio King David</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando"</p>
<p>34. https://www.facebook.com/ConalepCancunII/posts/pfbid0vCc5499MjC9tVj8bMq5CcBfyUJpiMYnFJSGeQ7uAZ5QDyLYeDE7C8gDapUALtjHI</p>		<p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación realizada por la página, "Conalep Cancún II", de fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar unas fotografías en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino, entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color verde con falda en color azul rey, así como las personas del sexo masculino, con pantalón en color azul rey.</p> <p>Consecutivamente el texto que a su literalidad dice lo siguientes:</p> <p>"Conalep Cancún II, orgulloso anfitrión de un evento extraordinario! Fue un honor recibir a diversas escuelas y nuestras autoridades en la emocionante entrega de reconocimientos GREEN FLAG por parte de ECOSCHOOLS y FEE México. Agradecemos la presencia y autenticidad de nuestra honorable presidenta municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, quien enriqueció el evento con su participación. ¡Celebramos el compromiso de todas las instituciones presentes por su contribución al cuidado del medio ambiente! Conalep Cancún II continúa siendo un referente en la promoción de prácticas sustentables ¡Gracias a todos por formar parte de este momento especial! #ConalepCancunII #GreenFlang #CompromisoAmbiental #ReconocimientosEcoschools"</p>
<p>35. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02eHzsxVASXVRp58k1QeBBVnfhPCm2xzRfLckTa1SkosKaM8o3zUFw3ZydN27taAJMI</p>		<p>Se visualiza, desde el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, unas fotografías publicadas el día veintiuno de febrero, en el cual se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, en lo que en apariencia se trata de un estadio de Fútbol, con la bandera de México.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>"¡La pasión del fútbol llegó con la Copa Socca América Cancún MX 2024!</p> <p>Hoy por la tarde llevamos a cabo la inauguración contando con la participación de nuestra Gobernadora Mara Lezama y autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez, acompañados de dos mil cancenenses que dieron la bienvenida a las 20 selecciones de diferentes partes del mundo. #CancúnNosUne para #SeguirTransformando #SiAIDeporte Ana Paty Peralta Instituto del Deporte"</p>

<p>41. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid023RD5efxoGMzzq2qjiWPWPsrq6UGdqAD8H34CTtecYAm4Vi5gPcz5jiAFEjzq67Rnl</p>		<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino y entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color blanco con pantalón en color gris. Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Para fortalecer la Infraestructura Educativa del Nivel Medio Superior en el Estado, la Gobernadora Mara Lezama, la Presidenta Honoraria del sistema DIF Quintana Roo; Vero Lezama y autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez inauguraron las 5 aulas educativas del CBTIS 272, en la SM 255.</p> <p>Unidos con el Gobierno del Estado seguimos trasformando nuestras escuelas para atender las necesidades educativas, mejorando los espacios para las y los estudiantes cancenenses</p>
<p>47. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid02aoXJEjtHL6iay4NKu7NWLvTuyukWZZC9AFFNfSkxSN8dnfDnrxQ6yQssyLy3T8ZMI</p>		<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Para impulsar el crecimiento y desarrollo económico de nuestra ciudad, hoy se anunció la inversión de mil 175 mdp del grupo Walmart de México y Centroamérica a para la apertura de 28 nuevas tiendas en Quintana Roo.</p> <p>El Ayuntamiento de Benito Juárez, en unidad con la Gobernadora Mara Lezama, reafirmamos nuestro compromiso de generar oportunidades de empleo para las y los cancenenses, colaborando con empresas responsables que se suman a la transformación de nuestra ciudad.</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando</p>
<p>48. https://www.facebook.com/AytoCancun/posts/pfbid0ix5P6uXFpKVhGYnBexY7qk9PTj8cWKX193VLKwYbFiVhh7ZuuFMVZiYFJApeekpUI</p>		<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino y entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color blanco.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Esta mañana, en el Hotel Iberostar Selection Cancún, se realizó la firma del convenio entre el CONALEP y el grupo Iberostar, con el propósito de fortalecer la vinculación de nuestros estudiantes con el ámbito laboral. Encabezados por la Gobernadora <u>Mara Lezama</u>, en el Ayuntamiento de Benito Juárez seguimos construyendo un camino hacia el éxito y con más oportunidades para las y los estudiantes.</p> <p>#CancúnNosUne para #SeguirTransformando</p>

105. De lo antes expuesto y derivado de un análisis integral de las imágenes y contenido de las publicaciones, no se advierte que se publiciten logros y acciones de gobierno que se estén llevando a cabo.

106. Sino se tratan de notas informativas del trabajo realizado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, así como los diversos eventos en donde el personal del mismo ha participado; sin embargo, dichas publicaciones son con fines de publicidad y transparencia. Incluso en los boletines, no aparece las cuentas personales de la presidenta de Benito Juárez, o su nombre, así tampoco aparece fotos que la expongan reiteradamente o algún elemento que se incline hacia ella.
107. Por tanto, se puede concluir que dichos links no satisfacen el elemento de **contenido** necesario para calificar las publicaciones denunciadas como propaganda gubernamental.
108. En cuanto al elemento de **intencionalidad** tampoco se satisface dado que no tuvo como objetivo la adhesión o aceptación ciudadana, toda vez que, como se ha referido de las publicaciones denunciadas no se advierte que se difundan ni logros ni acciones de gobierno que se estén llevando a cabo o se hayan realizado en su gestión, sino que únicamente da a conocer a la ciudadanía cancanense las diversas actividades que se encuentran realizando (que siguen la cuenta de su red social)³¹.
109. Así mismo, para esta autoridad las publicaciones tienen carácter institucional e informativo como parte de la labor de dicho Ayuntamiento.
110. Por otro lado, tampoco se hace alusión a la trayectoria **laboral, académica o cualquier otra de índole personal** que destaque los logros particulares que haya obtenido la ciudadana denunciada que ejerce un cargo público; no se hace mención de sus presuntas cualidades; no se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo. Incluso, como se ha mencionado no se publica su nombre.
111. Tampoco existen expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto, a favor o en contra de un candidato o partido político, así mismo tampoco menciona de manera literal el nombre de la denunciada, o la impresión de logos de partidos políticos.

³¹ Se menciona de esa manera, pues para haber podido ver la publicación se requiere seguir la página de Facebook de la denunciada, así como buscar en la web la página de Facebook del Ayuntamiento de Benito Juárez.

112. Por último, en lo que atañe a la **temporalidad** es importante hacer hincapié que las publicaciones realizadas por el Facebook del Ayuntamiento de Benito Juárez se realizaron durante el mes de febrero cuando si bien, ya se encontraba en curso el repente proceso electoral local, aun no se estaba en la etapa de campañas tanto local como federal.

113. Se dice lo anterior, ya que del contenido de las publicaciones se advierte lo siguiente:

- “Las ferias del empleo” (video)

José Dolores: Las ferias de empleo actualmente son muy importantes, porque son una plataforma que le permite al aplicante ver varias opciones y decidir cuál es la mejor opción para trabajo. En este caso que es el dirigido para las mujeres, muchísimo más, porque eso les da la oportunidad de que cada una de las empresas lleguen hasta ellas y tengan más opciones.

Yuleidy Hernández: Si no tienes empleo y eres joven, pues puedes venir aquí a buscar empleo, si estudias también, es muy bueno para los estudiantes, le agradezco mucho a la Presidenta Ana Paty Peralta, por que nos ofrece estas ayudas aquí para que nosotros podamos buscar empleos Voz femenina: Cancún nos une Ayuntamiento de Benito Juárez, 2022-2024.”

- Publicación que menciona el programa de “ven y empleate”.A través de este programa, en el Ayuntamiento de Benito Juárez brindamos facilidades y oportunidades a las y los cancanenses para acceder a un empleo formal.
- Esta mañana, la Fundación para la Educación Ambiental entregó al Ayuntamiento de Benito Juárez los distintivos Eco-Schools para las 7 instituciones académicas que han cumplido con los requisitos enfocados a la mejora y protección del entorno.
- “¡La pasión del fútbol llegó con la Copa Socca América Cancún MX 2024!Hoy por la tarde llevamos a cabo la inauguración contando con la participación de nuestra Gobernadora Mara Lezama y autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez, acompañados de dos mil cancanenses que dieron la bienvenida a las 20 selecciones de diferentes partes del mundo.
- Para fortalecer la Infraestructura Educativa del Nivel Medio Superior en el Estado, la Gobernadora Mara Lezama, la Presidenta Honoraria del sistema DIF Quintana Roo; Vero Lezama y autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez inauguraron las 5 aulas educativas del CBTIS 272, en la SM 255.
- Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el perfil verificado del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar unas fotografías, en las cuales se puede observar a diversas personas del sexo femenino.Para impulsar el crecimiento y desarrollo económico de nuestra ciudad, hoy se anunció la inversión de mil 175 mdp del grupo Walmart de México y Centroamérica a para la apertura de 28 nuevas tiendas en Quintana Roo.El Ayuntamiento de Benito Juárez, en unidad con la Gobernadora Mara Lezama, reafirmamos nuestro compromiso de generar oportunidades de empleo para las y los cancanenses, colaborando con empresas responsables que se suman a la transformación de nuestra ciudad.#CancúnNosUne para #SeguirTransformando

- Esta mañana, en el Hotel Iberostar Selection Cancún, se realizó la firma del convenio entre el CONALEP y el grupo Iberostar, con el propósito de fortalecer la vinculación de nuestros estudiantes con el ámbito laboral. Encabezados por la Gobernadora Mara Lezama, en el Ayuntamiento de Benito Juárez seguimos construyendo un camino hacia el éxito y con más oportunidades para las y los estudiantes #CancúnNosUne para #SeguirTransformando
114. Es decir, resulta evidente que se está ante actos de **comunicación gubernamental**, dado que su propósito es informar a la población de Benito Juárez diversas actividades que se realizan por el Ayuntamiento, o de los cuales ha sido participe, toda vez que resulta trascendente y de interés público que la población conozca sobre los trabajos y eventos que se llevan a cabo por parte del Ayuntamiento referido.
115. Cabe precisar, que tal y como manifiestan la servidora pública y ayuntamiento denunciados en sus escritos de alegatos, de su contenido no alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque algún logro, no se hace mención a las cualidades de la presidenta municipal denunciada, no se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado; no se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce, ni se alude a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral, ni se menciona algún proceso de selección de candidaturas de un partido político. Asimismo, se observa que la publicación tiene fines informativos sobre las actividades que cotidianamente desempeña el Ayuntamiento.
116. Con base en lo anterior, se concluye que las publicaciones denunciadas, no fueron realizadas en la etapa de campañas, no se encuentra relacionada con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político o bien, realiza alguna alusión a compromisos cumplidos por parte del gobierno; es decir, constituyen información pública o gubernamental.
117. De modo que si bien, el partido quejoso denuncia a los servidores públicos y ayuntamiento denunciados, por la supuesta transgresión al artículo 134 párrafo octavo, de la Constitución Federal, puesto que desde su óptica se actualiza por la publicación de entre otros, la que en este apartado se analiza, contrario a lo denunciado, del análisis del contenido de esta, se advierte que, la publicación

en estudio, no guarda relación con propaganda gubernamental con el objetivo de mejorar ante la ciudadanía la imagen de un partido o candidatura con fines político-electorales

118. Es importante precisar que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, puesto que es necesario que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.
119. En ese orden de ideas, para analizar si se está en presencia de este tipo de infracción se debe realizar el test de la **Jurisprudencia 12/2015** aprobada por la Sala Superior, de rubro: **“PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”**, a fin de identificar si la propaganda denunciada transgrede el artículo 134 Constitucional, por lo que se deberán de atender los elementos siguientes:
 - **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
 - **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
 - **Temporal.** Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.
120. Una vez precisado lo anterior, este Tribunal procederá a correr el test de la referida jurisprudencia, a fin de determinar si se cumplen o no los elementos que configuran la **promoción personalizada**.
121. Cabe precisar que dicho análisis se realizará en el contexto de las publicaciones denunciadas que se han transcrito párrafos arriba referentes al acta de inspección ocular levantada por la autoridad administrativa de los links del perfil de Facebook del Ayuntamiento de Benito Juárez.

122. Asimismo, la Sala Superior ha considerado que, para poder determinar si las expresiones emitidas por las personas o servidores públicos en algún medio de comunicación social constituyen propaganda gubernamental o electoral, es necesario analizarlas a partir de su contenido —*elemento objetivo*— y no sólo a partir de que la persona o servidor público difundió o se advierte su imagen en la propaganda y si se usaron recursos públicos para ello —*elemento subjetivo*—³².
123. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el factor esencial para determinar si la información difundida por una persona o servidor público se traduce en propaganda gubernamental o electoral, es el contenido del mensaje³³.
124. Con base en lo anteriormente expuesto es de decirse que, a partir del análisis previamente realizado no se puede arribar a la conclusión de que nos encontramos ante propaganda gubernamental personalizada, puesto que lo que ahí se compartió fue información de interés general como parte de las funciones del Ayuntamiento de Juárez, máxime que en el caso particular se acreditó que todas las publicaciones no fueron realizadas por parte de la servidora pública denunciada.
125. Vale referir, que en el caso de que no se colme alguno de los elementos de la citada jurisprudencia, es suficiente para que no se actualice dicha conducta infractora.
126. En ese orden de ideas, del análisis integral de las expresiones y el contexto de las publicaciones marcadas en párrafo 112 (publicadas por el Ayuntamiento de Benito Juárez en su página de Facebook) se advierte lo siguiente:
127. **Elemento personal:** Este elemento se **actualiza**, dado que de las publicaciones motivo de análisis, es plenamente identificable la imagen de la denunciada, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez. Así mismo en el video del link 22 una voz agradece a Ana Paty Peralta.
128. **Elemento objetivo:** Del análisis integral del contenido **no** se advierten

³² Ver la sentencia recaída al medio de impugnación de clave SUP-REP-109/2019

³³ Ver la sentencia dictada en el recurso SUP-REP-37/2019 y acumulados.

expresiones o frases que en su contexto denoten un ejercicio de promoción personalizada de la denunciada. No obstante, a lo anterior, de las expresiones vertidas, no se alude a logros personales de la servidora pública denunciada, ni se resaltan cualidades de su persona.

129. Sin embargo, en el link marcado como 22 de un video, se hace mención como si fuera la entrevista de una persona la siguiente frase:

“Yuleidy Hernández: Si no tienes empleo y eres joven, pues puedes venir aquí a buscar empleo, si estudias también, es muy bueno para los estudiantes, le agradezco mucho a la Presidenta Ana Paty Peralta, por que nos ofrece estas ayudas aquí para que nosotros podamos buscar empleos”

130. De lo anterior, se puede observar que se trata de las manifestaciones de una persona (mujer) que comenta respecto a la feria del empleo, y de lo cual de manera espontanea señala su experiencia y agradece a la Presidenta denunciada. Sin embargo, no se puede tener como promoción personalizada tal manifestación, pues no se puede observar la imagen, cualidades personales, logros políticos y económicos, asociando los logros de gobierno.
131. Es por ello que, del contenido de las publicaciones denunciadas, no se aprecia que se haya llevado a cabo una promoción personalizada o posicionamiento adelantado ante la ciudadanía con fines electorales. Por esa razón **no se actualiza** dicho elemento.
132. Por lo que en los boletines del Ayuntamiento de Benito Juárez en su red social de Facebook (publicaciones denunciadas) se observa que a la denunciada en la cual participa en diversas actividades de su encargo como Presidenta Municipal. Pero de autos se advierte que no hay publicación, que refiera sus cualidades, o se incline a demostrar algún posicionamiento a su favor, si no refiere los trabajos que realiza el Ayuntamiento de Benito Juárez, y no actividades de manera particular de la presidenta denunciada.
133. Para esta autoridad, es importante hacer hincapié, que la denunciada no realizó ninguna publicación en sus redes sociales, pues de las constancias que obran en autos, como las pruebas presentadas por el promovente, no se puede observar que “Ana Paty Peralta” se encuentre enalteciendo su nombre e imagen con logros en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, con la

finalidad de simpatizar con el electorado y/o posicionarse de una manera adelantada.

134. **Elemento temporal:** Cabe mencionar que la publicación se realizó en el periodo de intercampaña en el mes de febrero, cuando aun no empezaba la campaña electoral, aunado a que como se ha expuesto, no fue publicado por “Ana Paty Peralta” y tampoco existe un posicionamiento o preferencia hacia ella en las publicaciones del Ayuntamiento. En este sentido no se actualiza este elemento.
135. Se dice lo anterior, porque el contenido de las referidas publicaciones que se realiza en la red social Facebook, lo cual como se mencionó previamente, es de interés público como parte de las propias actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Benito Juárez, sin que se advierta que la finalidad o intención de dicha publicación sea posicionar de manera indebida a la Presidenta Municipal denunciada. Incluso en las fotos no aparece en primer plano, no lleva a cabo una sobreexposición de su nombre o alias, y tampoco enaltece sus cualidades. Si no refiere como un trabajo del Ayuntamiento denunciado en conjunto con diferentes entes públicos y privados para beneficio del propio ayuntamiento.
136. En ese sentido, de las probanzas que obran en autos no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental y se reitera que el contenido de dicha publicación denunciada constituye información pública gubernamental, de conformidad con lo previamente expuesto.
137. En consecuencia, este órgano jurisdiccional, no advierte la existencia de elementos objetivos bajo los cuales se pueda analizar la infracción consistente en promoción personalizada, más que los señalamientos y apreciaciones del denunciante, mismo que incumple con la carga probatoria que impone este tipo de procedimientos. Es por ello que, no se puede concluir que la servidora publicada y el ayuntamiento denunciado hayan vulnerado lo previsto en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Federal, para llevar a cabo actos que vulneren el principio de imparcialidad contenido en el numeral antes citado.


138. Al caso vale precisar que dicho artículo, no pretende impedir que los servidores públicos lleven a cabo actos que por su propia naturaleza deben efectuar los tres ordenes de gobierno y mucho menos impedir o prohibir que se realice los trabajos inherentes al cargo publico que se desempeña, como en la especie acontece, ya que ello podría atentar contra el propio desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la publicidad.
139. En mérito de lo anterior, por lo que hace al enlace de mérito, resulta inexistente la infracción denunciada.

-Análisis de los links de los Medios de Comunicación denunciados.

140. Ahora bien, en atención a los links marcados como:

LINK'S	PUBLICADAS EN
34	El medio de prueba está alojadas en la Red Social Facebook, por el perfil de <i>Conalep Cancún II</i>
6	El medio de prueba está alojadas en la Página Web del medio de comunicación <i>DRV</i>
3,4,12,14,15,17	El medio de prueba está alojadas en la Página Web del medio de comunicación <i>EL MOMENTO</i>
19,20,36,37,42,43,49	El medio de prueba está alojadas en la Red Social de Facebook del medio de comunicación <i>EL MOMENTO</i>
24,25	El medio de prueba está alojadas en la Red Social de Facebook del medio de comunicación <i>DRV</i>
21,29,30,38,44,51	El medio de prueba está alojadas en la Red Social de Facebook del medio de comunicación <i>HOY</i>
5,10,11,13,16,18,53	El medio de prueba está alojadas en la Página Web del medio de comunicación <i>HOY</i>
26,27,50,	El medio de prueba está alojadas en la Red Social de Facebook del medio de comunicación <i>PERIÓDICO ESPACIO</i>
7	El medio de prueba está alojadas en la Página Web del medio de comunicación <i>PERIÓDICO ESPACIO</i>
28	El medio de prueba está alojadas en la Red Social de Facebook del medio de comunicación <i>GRUPO PIRAMIDE</i>
9	El medio de prueba está alojadas en la Página Web del medio de comunicación <i>PIRAMIDE</i>
31,32,39,40,45,46,52	El medio de prueba está alojadas en la Red Social de Facebook del medio de comunicación <i>TRANSFORMARQROO</i>

141. Se detalla a continuación con imágenes, link, fechas y nombre del medio de comunicación denunciado.

LINK	MEDIO DE COMUNICACIÓN	IMAGEN
4. https://elmomentogroo.mx/municipios/2024/02/19/impulsa-gobierno-de-benito-juarez-	EL MOMENTO, DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO.	

[oportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/](#)



Se visualiza, una publicación, del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto que a la literalidad dice:

"Impulsa gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género"

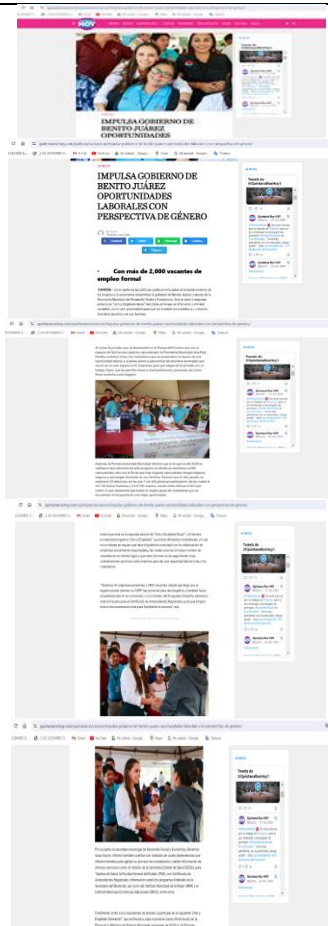
Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.

Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancanenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.

Leer más: Ofertan 41 empresas en Cancún 2,400 puestos de trabajo.

Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancanenses, esto con el fin de que más hogares cancanenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad.

Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las

		<p>contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentan y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p>Leer más: <u>Abrirán 9 módulos nuevos para trámites de CURP en Cancún.</u></p> <p>Por su parte, la secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó también cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el módulo de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado (FGE), con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas federales de la Secretaría del Bienestar; así como del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), entre otros.</p> <p>Finalmente, invitó a los buscadores de empleo a participar en el siguiente "¡Ven y Empléate Itinerante!", que se llevará a cabo el próximo lunes 04 de marzo en la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>
<p>5. https://quintanarooohoy.com/quintanaroo/cancun/impulsa-gobierno-de-benito-juarez-opportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, desde el medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se puede observar a dos personas del sexo femenino, una de ellas abrazando a la otra, una femenina porta una blusa en color azul con un logo que en apariencia es el de Benito Juárez, la otra femenina con blusa manga larga en color blanca.</p>

	<p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente: "Impulsa Gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género.</p> <p>Con más de 2,000 vacantes de empleo formal</p> <p>CANCUN.- Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.</p> <p>Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancuenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quiénes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.</p> <p>Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancuenses, esto con el fin de que más hogares cancuenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad.</p> <p>Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentes y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p>Por su parte, la secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó también cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el módulo de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado (FGE), con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas federales de la Secretaría del Bienestar; así como del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), entre otros.</p> <p>Finalmente, invitó a los buscadores de empleo a participar en el siguiente "¡Ven y Empléate Itinerante!", que se llevará a cabo el próximo lunes 04 de marzo en la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>
--	---

6. <https://drvnoticias.com/impulsa-gobierno-de-cancun-opportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/>

DVR NOTICIAS



Se visualiza, una publicación del medio de comunicación denominado, "DRV NOTICIA", de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se observa a dos personas del sexo femenino, una de ellas abrazando a la otra, una femenina porta una blusa en color azul con un logo que en apariencia es el de Benito Juárez, la otra femenina con blusa manga larga en color blanca.

Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente:

"Impulsa Gobierno de Cancún oportunidades laborales con perspectiva de género"

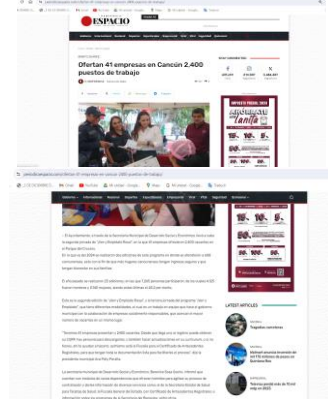

Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.

Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancenenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.

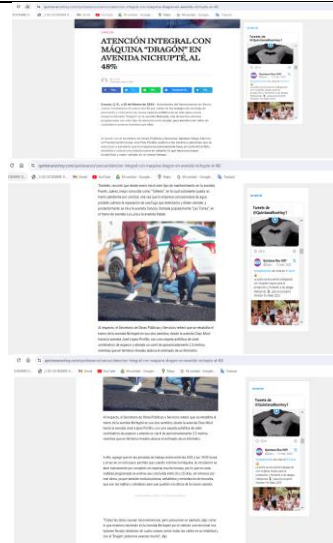
Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancenenses, esto

		<p>con el fin de que más hogares cancenenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil 140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad.</p> <p>Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos.</p> <p>"Tenemos 41 empresas presentes y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo.</p> <p>Por su parte, la secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó también cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el módulo de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado (FGE), con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas federales de la Secretaría del Bienestar; así como del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), entre otros. Finalmente, invitó a los buscadores de empleo a participar en el siguiente "¡Ven y Empléate Itinerante!" que se llevará a cabo el próximo lunes 04 de marzo en la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>
<p>7. https://periodicoespacio.com/atencion-integral-con-maquina-dragon-en-avenida-nichupte-al-48-por-ciento/</p>	<p>PERIODICO ESPACIO.</p>	

		<p>Se visualiza, desde el medio de comunicación denominado, "PERIÓDICO ESPACIO", una publicación de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar a una persona del sexo femenino y a una persona del sexo masculino, ambos con vestimenta tipo chaleco en color guinda, y pantalón de mezclilla, la femenina con una gorra en color guinda.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice:</p> <p>"ATENCIÓN INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGÓN" EN AVENIDA NICHUPTÉ AL 48 POR CIENTO</p> <p>Autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del 48 por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso con la máquina llamada "Dragón" en la avenida Nichupté, una de las tres arterias programadas con este tipo de atención en la ciudad, para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas.</p> <p>Al acudir con el secretario de Obras Públicas y Servicios, Salvador Diego Alarcón, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, explicó a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla, que la maquinaria precisamente hace un corte del asfalto existente y coloca una mezcla nueva en caliente, lo que hace una mayor durabilidad y mejor calidad, en un menor tiempo.</p> <p>También, recordó que desde enero inició este tipo de mantenimiento en la avenida Puerto Juárez, mejor conocida como "Talleres", en la cual solamente queda un tramo pendiente por concluir, una vez que la empresa concesionaria de agua potable culmine la reparación de una fuga que detectaron y deben atender, y posteriormente se irá a la avenida Cancún, llamada popularmente "Las Torres", en el tramo de avenida La Luna a la avenida Kabah.</p> <p>Al respecto, el Secretario de Obras Públicas y Servicios reiteró que se rehabilita el tramo de la avenida Nichupté en sus dos sentidos, desde la avenida Chac Mool hasta la avenida José López Portillo, con una carpeta asfáltica de siete centímetros de espesor y atiende un carril de aproximadamente 2.5 metros, mientras que en términos lineales abarca el estimado de un kilómetro.</p>
--	--	--

<p>8. https://periodicoespacio.com/ofertan-41-empresas-en-cancun-2400-puestos-de-trabajo/</p>	<p>PERIODICO ESPACIO</p>	 <p>Se visualiza, una publicación en el medio de comunicación denominado, "PERIÓDICO ESPACTO", publicado en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede apreciar a cinco personas tres de sexo femenino y dos del sexo masculino, en lo que en apariencia está sosteniendo una conversación.</p> <p>Seguido del siguiente texto:</p> <p><i>"Ofertan 41 empresas en Cancún 2,400 puestos de trabajo</i></p> <p><i>-El Ayuntamiento, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!", en la que 41 empresas ofrecieron 2,400 vacantes en el Parque del Crucero.</i></p> <p><i>En 10 que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancionenses, esto con el fin de que más hogares cancionenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias.</i></p> <p><i>El año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7,265 personas participaron, de los cuales 4,125 fueron hombres y 3,140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento.</i></p> <p><i>Esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, que acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar.</i></p> <p><i>"Tenemos 41 empresas presentan y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo la presidenta municipal Ana Paty Peralta.</i></p> <p><i>La secretaria municipal de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, informó que cuentan con módulos de varias dependencias que ofrecen trámites para agilizar su proceso de contratación y darles información de diversos servicios como: el de la Secretaria Estatal de Salud para Tarjetas de Salud; la Fiscalía General del Estado, con Certificado de Antecedentes Registrales; información sobre los programas de la Secretaria del Bienestar, entre otros.</i></p>
<p>10. https://quintanarohoy.com/quintanaro/cancun/atencion-integral-con-maquina-dragon-en-</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	

[avenida-nichupte-al-48/](#)



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar una fotografía de una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanca y un tipo chaleco en color guinda, con gorra color guinda y pantalón de mezclilla; de igual forma hay una segunda fotografía en la que se observa a una persona del sexo femenino y una persona del sexo masculino, con vestimenta en color guinda y pantalón de mezclilla, la femenina con gorra en color guinda.

Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente:

"ATENCIÓN INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGÓN" EN AVENIDA NICHUPTÉ, AL 48%

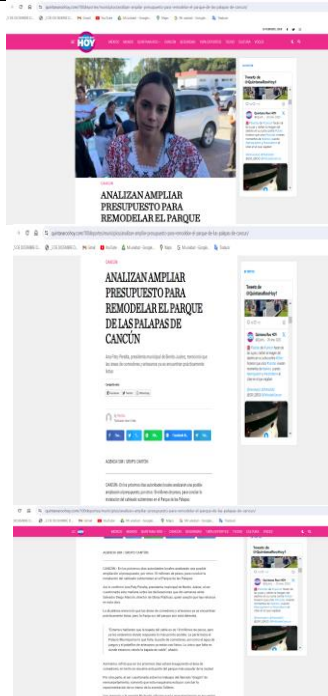
Cancún, Q. R., a 20 de febrero de 2024.- Autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del 48 por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso con la máquina llamada "Dragón" en la avenida Nichupté, una de las tres arterias programadas con este tipo de atención en la ciudad, para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas.

Al acudir con el secretario de Obras Públicas y Servicios, Salvador Diego Alarcón, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, explicó a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla, que la maquinaria precisamente hace un corte del asfalto existente y coloca una mezcla nueva en caliente, lo que hace una mayor durabilidad y mejor calidad, en un menor tiempo.

También, recordó que desde enero inició este tipo de mantenimiento en la avenida Puerto Juárez, mejor conocida como "Talleres", en la cual solamente queda un tramo pendiente por concluir, una vez que la empresa concesionaria de agua potable culmine la reparación de una fuga que detectaron y deben atender, y posteriormente se irá a la avenida Cancún, llamada popularmente "Las Torres", en el tramo de avenida La Luna a la avenida Kabah.

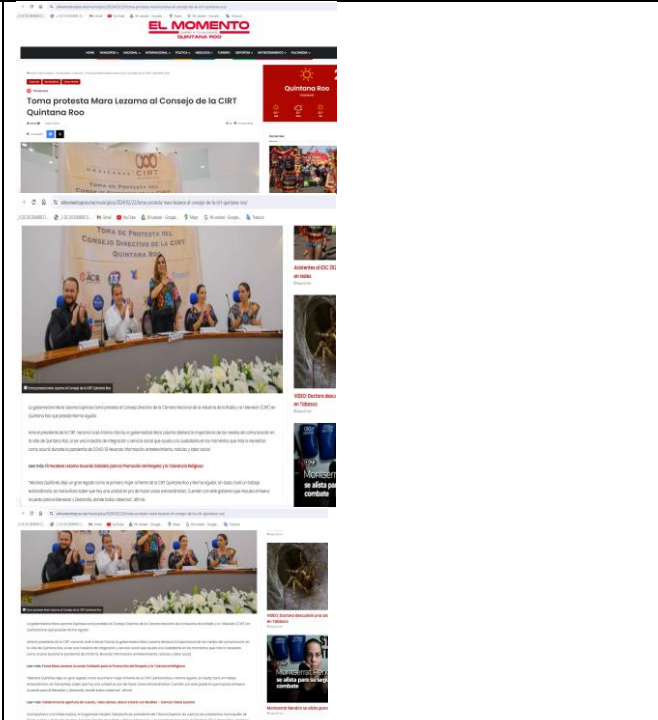
Al respecto, el Secretario de Obras Públicas y Servicios reiteró que se rehabilita el tramo de la avenida Nichupté en sus dos sentidos, desde la avenida Chac Mool hasta la avenida José López Portillo, con una carpeta asfáltica de siete centímetros de espesor y atiende un carril de aproximadamente 2.5 metros, mientras que en términos lineales abarca el estimado de un kilómetro.


A ello, agregó que en las jornadas de trabajo están entre las 8:00 y las 18:00 horas y al ser en un solo paso, permite

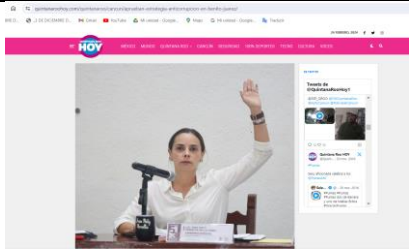
		<p>que cuando culmine la máquina, la circulación se abre nuevamente por completo sin esperar mucho tiempo, por lo que en cada vialidad programada se estima sea concluida entre 20 y 25 días, sin retrasos por mal clima, ya que también incluirá pintura, señalética y renivelación de brocales, que son las rejillas y coladeras para que queden a la altura de la nueva carpeta.</p> <p><i>“Todas las obras causan inconveniencias, pero para poner un ejemplo, algo como lo que estamos haciendo en la Avenida Nichupté por el método convencional nos hubiese llevado alrededor de cuatro meses cerrar todas las calles en su totalidad y con el 'Dragón' podemos avanzar mucho”, dijo.</i></p>
<p>11. https://quintanarooohoy.com/100deportes/municipios/analizan-ampliar-presupuesto-para-remodelar-el-parque-de-las-palapas-de-cancun/</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", publicado en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, una publicación en la que se puede observar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanca con rojo, tipo bordada.</p> <p>Seguidas del texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>"ANALIZAN AMPLIAR PRESUPUESTO PARA REMODELAR EL PARQUE DE LAS PALAPAS DE CANCÚN"</p> <p>CANCÚN.- En los próximos días autoridades locales analizarán una posible ampliación al presupuesto, por otros 18 millones de pesos, para concluir la instalación del cableado subterráneo en el Parque de las Palapas.</p> <p>Así lo confirmó Ana Paty Peralta, presidenta municipal de Benito Juárez, al ser cuestionada esta mañana sobre las declaraciones que dio semanas atrás Salvador Diego Alarcón, director de Obras Públicas, quien aceptó que hay retrasos en esta obra.</p> <p>La alcaldesa mencionó que las áreas de comedores y artesanos ya se encuentran prácticamente listas, pero la franja sur del parque aún está detenida.</p> <p><i>"Estamos hablando que la bajada del cable es de 18 millones de pesos, pero ya les estaremos dando respuesta lo más pronto posible. La parte hacia el Palacio Municipal es lo que falta, la parte de comedores, así como el agua de juegos y el pabellón de artesanos ya están casi listos. Lo</i></p>

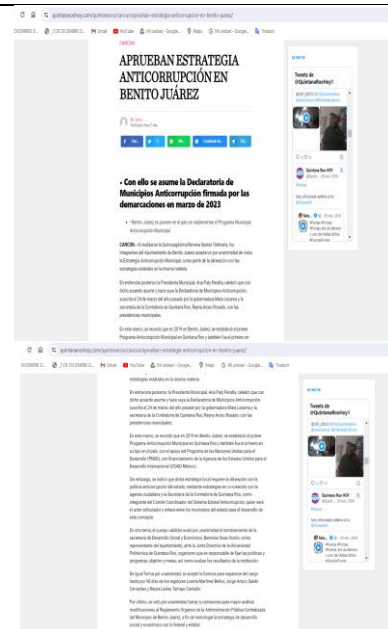
		<p>único que falta es donde estamos viendo la bajada de cable", añadió.</p> <p>Asimismo, refirió que en los próximos días estará inaugurando el área de comedores, en tanto se resuelve esta parte del parque más popular de la ciudad.</p> <p>Por otra parte, al ser cuestionada sobre los trabajos del llamado "dragón" de reencarpetamiento, comentó que esta maquinaria está por concluir la repavimentación de un tramo de la avenida Talleres.</p> <p>Con respecto a la avenida Nichupté, informó que la repavimentación se encuentra en un 40 por ciento, solo en el primero de los dos tramos que estarán siendo renovados.</p>
<p>12. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/02/21/promueve-gobierno-de-benito-juarez-cuidado-del-medio-ambiente-en-escuelas/</p>	<p>EL MOMENTO, DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO.</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicado hace una semana, en la que se puede observar a cuatro personas del sexo masculino, el cual uno de ellos tiene la cara difuminada, de igual manera a dos personas del sexo femenino, en la que una de ellas de igual forma tiene la cara difuminada.</p> <p>Seguido del siguiente texto:</p> <p>"Promueve gobierno de Benito Juárez cuidado del medio ambiente en escuelas</p> <p>En un trabajo en conjunto entre gobierno e instituciones académicas en pro del medio ambiente, autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez entregaron siete distintivos del programa internacional "Eco-Schools" a escuelas en Cancún, emitidos por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) en México, por mejorar su entorno y protegerlo activamente.</p> <p>Al encabezar el evento en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel W, una de las instituciones condecoradas, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, felicitó a los alumnos y personal docente ganadores por ser cancenenses comprometidos quienes aman a Cancún y lo demostraron con hechos, ya que además trabajaron en equipo y disfrutaron del proceso al reutilizar ropa, separar la basura, entre otras actividades.</p> <p>Leer más: Impulsa gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género</p> <p>"Me llena de emoción ver que comprenden perfectamente que cuidar nuestra ciudad, nuestro entorno y nuestro planeta es tarea de todos; que con pequeñas acciones hacemos la diferencia. Es un orgullo porque en ustedes, en sus manos, en sus acciones, está el presente y el futuro de todos", dijo e invitó a todos los presentes a participar continuamente de estrategias municipales como el Reciclación.</p> <p>De esta forma, la Primera Autoridad Municipal otorgó el distintivo en la modalidad Nivel Green Flag (Bandera</p>

		<p>Verde), el más alto del programa, al CONALEP Plantel II y Plantel III, así como al Colegio Creativos, Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil y Colegio King David.</p> <p>Seguidamente, otorgó las distinciones en la vertiente Nivel Plata a la Universidad Tecnológica de Cancún, y Nivel Bronce, al Colegio Alexandre.</p> <p>A su vez, el director de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), Justo Román Miranda Rocha, destacó la gestión de la Presidenta Municipal por impulsar estos programas como "Eco-Schools", que cumple 30 años de haber sido creado y cuya finalidad es que toda la comunidad escolar implemente mejoras en materia ambiental, como parte del objetivo 17 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de crear alianzas para lograr objetivos comunes.</p> <p>De igual forma, el director de Finanzas y Operaciones de FEE México, Diego Díaz Hernández, puntualizó que las buenas prácticas de las instituciones corresponden al ciclo escolar 2022-2023, como parte de la educación ambiental en niños y jóvenes, basada en proyectos que son la inspiración de los mismos estudiantes, dado que son piezas indispensables de un cambio hacia un mundo sostenible.</p>
<p>13. https://quintanarooohoy.com/sincategoria/promuebe/?fbclid=IwAR36eOrMDJXVJ-INiTH9TGGWbICxAj31LUJkUezIS1gQb1QXBP1QPD9tXVI</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, alguno de ellos con unas cartulinas en mano.</p> <p>Seguido del siguiente texto que a la literalidad:</p> <p>PROMUEVE BENITO JUÁREZ CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS ESCUELAS</p> <p>"Cancún, Q. R., a 21 de febrero de 2024.- En un trabajo en conjunto entre gobierno e instituciones académicas en pro del medio ambiente, autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez entregaron siete distintivos del programa internacional "Eco-Schools" a escuelas en Cancún, emitidos por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) en México, por mejorar su entorno y protegerlo activamente.</p> <p>Al encabezar el evento en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel I, una de las</p>

		<p><i>instituciones condecoradas, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, felicitó a los alumnos y personal docente ganadores por ser cancuenses comprometidos quienes aman a Cancún y lo demostraron con hechos, ya que además trabajaron en equipo y disfrutaron del proceso al reutilizar ropa, separar la basura, entre otras actividades.</i></p> <p><i>“Me llena de emoción ver que comprenden perfectamente que cuidar nuestra ciudad, nuestro entorno y nuestro planeta es tarea de todos; que con pequeñas acciones hacemos la diferencia. Es un orgullo porque en ustedes, en sus manos, en sus acciones, está el presente y el futuro de todos”, dijo e invitó a todos los presentes a participar continuamente de estrategias municipales como el Reciclación.</i></p> <p><i>De esta forma, la Primera Autoridad Municipal otorgó el distintivo en la modalidad Nivel Green Flag (Bandera Verde), el más alto del programa, al CONALEP Plantel II y Plantel III, así como al Colegio Creativos, Colegio de Bachilleres Plantel Cancún 3 Bonfil y Colegio King David.</i></p> <p><i>Seguidamente, otorgó las distinciones en la vertiente_ Nivel Plata a la Universidad Tecnológica de Cancún, y Nivel Bronce, al Colegio Alexandre.</i></p> <p><i>A su vez, el director de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), Justo Román Miranda Rocha, destacó la gestión de la Presidenta Municipal por impulsar estos programas como "Eco-Schools", que cumple 30 años de haber sido creado y cuya finalidad es que toda la comunidad escolar implemente mejoras en materia ambiental, como parte del objetivo 17 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de crear alianzas para lograr objetivos comunes.</i></p> <p><i>De igual forma, el director de Finanzas y Operaciones de FEE México, Diego Díaz Hernández, puntualizó que las buenas prácticas de las instituciones corresponden al ciclo escolar 2022-2023, como parte de la educación ambiental en niños y jóvenes, basada en proyectos que son la inspiración de los mismos estudiantes, dado que son piezas indispensables de un cambio hacia un mundo sostenible.</i></p>
<p>14. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/02/22/toma-a-protesta-mara-lezama-al-consejo-de-la-cirt-quintana-roo/</p>		 <p>Se visualiza, desde el portal web denominado, "EL DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", una publicación realizada hace una semana, en la que se puede observar a tres personas del sexo femenino y dos del sexo masculino,</p>

		<p>cuatro de ellos aplaudiendo. A sus espaldas, un cartel con la leyenda que dice: "RADIO y TELEVISION MEXICANAS, TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CIRT QUINTANA ROO". Consecutivamente el texto que en su literalidad dice:</p> <p><i>"La gobernadora Mara Lezama Espinosa tomó protesta al Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) en' Quintana Roo que preside Norma Aguilar.</i></p> <p><i>Ante el presidente de la CIRT nacional José Antonio García, la gobernadora Mara Lezama destacó la importancia de los medios de comunicación en la vida de Quintana Roo, al ser una industria de integración y servicio social que ayuda a la ciudadanía en los momentos que más lo necesitan, como ocurrió durante la pandemia de COVID 19, llevando información, entretenimiento, noticias y labor social.</i></p> <p><u>Leer más: Firma Mara Lezama Acuerdo Solidario para la Promoción del Respeto y la Tolerancia Religiosa</u></p> <p><i>"Mariana Quiñónez deja un gran legado como la primera mujer al frente de la CIRT Quintana Roo y Norma Aguilar, sin duda, hará un trabajo extraordinario; es maravilloso saber que hay una unidad en pro de hacer rosas extraordinarias. Cuenten con este gobierno que impulsa el Nuevo Acuerdo para el Bienestar y Desarrollo, donde todos cabemos", afirmó.</i></p> <p><u>Leer más: Celebramos la apertura de nuevas rutas aéreas ahora Volaris con McAllen Lezama Cancún. Mara</u></p> <p><i>Acompañaron a la Gobernadora, el magistrado Heyden Cebada Rivas, presidente del Tribunal Superior de Justicia; las presidentas municipales de Benito Juárez y de Puerto Morelos, Ana Paty Peralta de la Peña y Blanca Merari Tziu, y la presidenta honoraria del Sistema DIF Quintana Roo, Verónica Lezama Espinosa."</i></p>
<p>15. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/02/22/apruban-estrategia-anticorrupcion-en-benito-juarez/</p>	<p>EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, en la que se puede observar a cuatro personas del sexo femenino y cinco del sexo masculino, a sus espaldas, se puede apreciar la leyenda, "LIX, SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO</p>

		<p>CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO 2027.2024, CANCÚN QUINTANA ROO, 22 DE FEBRERO DE 2024.”</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto en su literalidad dice:</p> <p><i>"Al realizarse la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, los integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez aceptaron por unanimidad de votos la Estrategia Anticorrupción Municipal, como parte de la alineación con las estrategias estatales en la misma materia.</i></p> <p><i>En entrevista posterior, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, celebró que con dicho acuerdo asume y hace suya la Declaratoria de Municipios Anticorrupción, suscrita el 24 de marzo del año pasado por la gobernadora Mara Lezama y la secretaria de la Contraloría de Quintana Roo, Reyna Arceo Rosado, con las presidencias municipales.</i></p> <p><i>En este marco, se recordó que en 2019 en Benito Juárez, se estableció el primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo y también fue el primero en su tipo en el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID México).</i></p> <p><u>Leer más: El estrés y ansiedad en menores van en aumento en Cancún.</u></p> <p><i>Sin embargo, se indicó que dicha estrategia local requiere la alineación con la política anticorrupción del estado, mediante estrategias en co-creación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los municipios del estado para el desarrollo de este concepto. En otro tema, el cuerpo cabildar avaló por unanimidad el nombramiento de la secretaria de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, como representante del Ayuntamiento, ante la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, organismo que es responsable de fijar las políticas y programas, objetivo y metas, así como evaluar los resultados de la institución.</i></p> <p><u>Leer más: El estrés y ansiedad en menores van en aumento en Cancún.</u></p> <p><i>De igual forma por unanimidad, se aceptó la licencia para separarse del cargo hasta por 90 días de los regidores Lorena Martínez Bellos, Jorge Arturo Sanén Cervantes y Reyna Lesley Tamayo Carballo.</i></p> <p><i>Por último, se votó por unanimidad turnar a comisiones para mayor análisis modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, a fin de homologar la estrategia de desarrollo social y económico con la federal y estatal.</i></p>
<p>16. https://quintanarooohoy.com/quintanaroo/cancun/aprueban-estrategia-anticorrupcion-en-benito-juarez/</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación realizada el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se puede observar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanco, con una mano alzada, y un micrófono en enfrente de ella.

Consecutivamente el siguiente texto que en su literalidad dice lo siguiente:

"APRUEBAN ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN EN BENITO JUÁREZ.

"Con ello se asume la Declaratoria de Municipios Anticorrupción firmada por las demarcaciones en marzo de 2023

Benito Juárez es pionero en el país en implementar el Programa Municipal Anticorrupción Municipal

CANCÚN.- Al realizarse la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, los integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez aceptaron por unanimidad de votos la Estrategia Anticorrupción Municipal, como parte de la alineación con las estrategias estatales en la misma materia.


En entrevista posterior, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, celebró que con dicho acuerdo asume y hace suya la Declaratoria de Municipios Anticorrupción, suscrita el 24 de marzo del año pasado por la gobernadora Mara Lezama y la secretaria de la Contraloría de Quintana Roo, Reyna Arceo Rosado, con las presidencias municipales.




En este marco, se recordó que en 2019 en Benito Juárez, se estableció el primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo y también fue el primero en su tipo en el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID México).

Sin embargo, se indicó que dicha estrategia local requiere la alineación con la política anticorrupción del estado, mediante estrategias en co-creación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los municipios del estado para el desarrollo de este concepto.

		<p><i>En otro tema, el cuerpo cabildar avaló por unanimidad el nombramiento de la secretaria de Desarrollo Social y Económico, Berenice Sosa Osorio, como representante del Ayuntamiento, ante la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, organismo que es responsable de fijar las políticas y programas, objetivo y metas, así como evaluar los resultados de la institución.</i></p> <p><i>De igual forma por unanimidad, se aceptó la licencia para separarse del cargo hasta por 90 días de los regidores Lorena Martínez Bellos, Jorge Arturo Sanén Cervantes y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Por último, se votó por unanimidad turnar a comisiones para mayor análisis modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, a fin de homologar la estrategia de desarrollo social y económico con la federal y estatal.”</i></p>
<p>17. https://elmomentogroo.mx/municipios/2024/02/23/cancun-afianza-liderazgo-como-destino-de-inversion/</p>		 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "EL MOMENTO DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, se encuentran todos de pie en una tipo tarima.</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto que en su literalidad dice lo siguiente:</p> <p><i>"Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart durante los próximos dos años en la entidad, Cancún y Quintana Roo aseguran su lugar como uno de los destinos más importantes para la inversión por parte de grandes cadenas comerciales, en un claro posicionamiento económico que se mantuvo luego de la pandemia</i></p> <p><i>Junto a la gobernadora Mara Lezama y al vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart, Javier Treviño; la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, destacó la importancia de captar la atención de empresas como Walmart, que confían en el crecimiento y desarrollo de la ciudad y el estado, lo que permite llevar más oportunidades a la ciudadanía, reflejando un prosperidad compartida para todas y todos.</i></p> <p>Leer más: <u>Detienen a mujer taxista de Playa del Carmen por levantar pasaje en el aeropuerto de Cancún.</u></p>

		<p>"Como gobierno municipal siempre damos la bienvenida y hacemos sinergia con compañías responsables, que se suman a la transformación de nuestra ciudad y cuyos beneficios se extienden en una gran cadena de valor que abarca a empresarios, colaboradores, proveedores y clientes. Nuevamente muchas gracias por la confianza Walmart México y felicidades", Por su parte, Mara Lezama reconoció la presencia de Walmart que ya cuentan con 28 años de operaciones en el estado, en los que ha dado empleo a los quintanarroenses; además, agradeció a la cadena comercial por seguir invirtiendo con fe en el desarrollo.</p> <p>"El mensaje para el mundo entero, evidentemente para nuestro país, es que Quintana Roo es tierra fértil, Quintana Roo es tierra de oportunidades, Quintana Roo es tierra de talento extraordinario", dijo.</p> <p>Sobre dicha inversión, el vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart explicó que en total se aperturarán 28 tiendas entre 2024 y 2025, con una inversión total de mil 175 millones de pesos, lo cual permitirá generar casi mil empleos directos.</p> <p><u>Leer más: Refuerza Geavig Cancún atención a menores en escuelas</u></p> <p>Añadió que las nuevas sucursales se sumarán a las 49 tiendas y clubes que ya operan en Quintana Roo, lo cual generará un total de 77 unidades que albergan más de 4 mil asociados en la entidad, de los cuales, el 56 por ciento son mujeres.</p>
<p>18. https://quintanarooohoy.com/quintanaroo/cancun/cancun-afianza-liderazgo-como-destino/</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	<p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "QUINTANA ROO HOY", una publicación realizada hace seis días, en la que se puede observar a</p>

		<p>diversas personas del sexo femenino y masculino, una persona del sexo femenino de pie, en apariencia saludando, a las demás personas se les puede apreciar aplaudiendo, a sus espaldas, una leyenda que dice: "ANUNCIO DE INVERSIÓN QUINTANA ROO, Viernes 23 de febrero de 2024."</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto que dice a su literalidad.</p> <p>"CANCÚN AFIANZA LIDERAZGO COMO DESTINO"</p> <p>Walmart invierte más de mil millones de pesos con 28 nuevas tiendas en Quintana Roo</p> <p><i>Cancún, Q. R., a 23 de febrero de 2024. - Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart durante los próximos dos años en la entidad, Cancún y Quintana Roo aseguran su lugar como uno de los destinos más importantes para la inversión por parte de grandes cadenas comerciales, en un claro posicionamiento económico que se mantuvo luego de la pandemia.</i></p> <p><i>Junto a la gobernadora Mara Lezama y al vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart, Javier Treviño; la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, destacó la importancia de captar la atención de empresas como Walmart, que confían en el crecimiento y desarrollo de la ciudad y el estado, lo que permite llevar más oportunidades a la ciudadanía, reflejando un prosperidad compartida para todas y todos.</i></p> <p><i>"Como gobierno municipal siempre damos bienvenida y hacemos sinergia con compañías responsables, que se suman a la transformación de nuestra ciudad y cuyos beneficios se extienden en una gran cadena de valor que abarca a empresarios, colaboradores, proveedores y clientes. Nuevamente muchas gracias por la confianza Walmart México y felicidades",</i></p> <p><i>Por su parte, Mara Lezama reconoció la presencia de Walmart que ya cuentan con 28 años de operaciones en el estado, en los que ha dado empleo a los quintanarroenses; además, agradeció a la cadena comercial por seguir invirtiendo con fe en el desarrollo. "El mensaje para el mundo entero, evidentemente para nuestro país, es que Quintana Roo es tierra fértil, Quintana Roo es tierra de oportunidades, Quintana Roo es tierra de talento extraordinario", dijo.</i></p> <p><i>Sobre dicha inversión, el vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart explicó que en total se abrirán 28 tiendas entre 2024 y 2025, con una inversión total de mil 175 millones de pesos, lo cual permitirá generar casi mil empleos directos.</i></p> <p><i>Añadió que las nuevas sucursales se sumarán a las 49 tiendas y clubes que ya operan en Quintana Roo, lo cual generará un total de 77 unidades que albergan más de 4 mil asociados en la entidad, de los cuales, el 56 por ciento son mujeres."</i></p>
<p>19. https://www.facebook.com/elmomentoqr/posts/pfbid0tFTvmtA93141S5iKVfz2yBYauCuhhMiGt5CsUjUhT5GaQaZW7CsTV8dZSgR7KzLqI</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo" de fecha,</p>

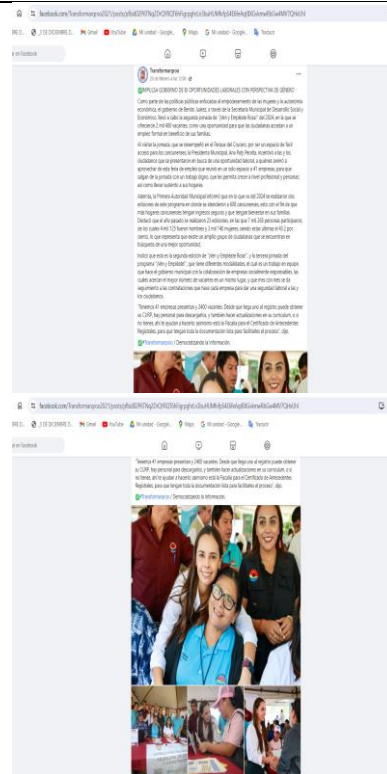
		<p>diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede observar, a diversas personas del sexo femenino y masculino, los cuales, algunos se encuentran sentados, y otros a simple vista se encuentran de pie.</p> <p>Seguido del siguiente texto:</p> <p><i>"El gobierno de Benito Juárez impulsa más de 2 mil vacantes de empleo formal"</i></p> <p><u><i>Gobierno de Quintana Roo Ana Paty Peralta Ayuntamiento de Benito Juárez @Mara Lezama</i></u></p>
<p>20. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid07eH48gVDxT6Uq4xuphvgdfpqtzomgVycdSrnrpi7cTarK1CSeFRDcu1MqK2DkYzl</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "Quintana Roo Hoy", publicada en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que a simple vista se puede observar a tres personas del sexo femenino, en apariencia una de ellas abrazando a otra, una de ellas tiene vestimenta en color azul, la que se encuentra detrás de ella, su vestimenta es una blusa blanca manga larga, y la última que se puede apreciar parte de su cara, porta una blusa en color negro.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p><i>"#Municipio/Impulsa gobierno de Benito Juárez oportunidades laborales con perspectiva de género Ana Paty Peralta"</i></p>
<p>24. https://www.facebook.com/DRVNOTICIAS/posts/pfbid035WDGtmfpdQJUSYEzxbvFW7TGWj9J9SkFg4qXjaRQ7X7UFM4NviRaom1FKsXCGw36l</p>	<p>DVR NOTICIAS</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realiza por el medio de comunicación denominado, "DRV Noticias", publicado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el que a simple vista se puede apreciar a tres personas del sexo femenino, en apariencia una de ellas abrazando a otra, una de ellas tiene vestimenta en color azul, la que se encuentra detrás de ella, su vestimenta es una blusa blanca manga larga, y la última que se puede apreciar parte de su cara, porta una blusa en color negro.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p><i>"impulsa Gobierno de Cancún oportunidades laborales con perspectiva de género"</i></p>
<p>25. https://www.facebook.com/watch/?v=920600376467324</p>	<p>DVR NOTICIAS</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "DRV Noticias", publicada en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se trata de un</p>

		<p>vídeo con duración de tres minutos con nueve segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>"Alejandra Vázquez: DRV Noticias, te dará el corte informativo de esta noche, ya martes veinte de febrero de dos mil veinticuatro, y estas son las noticias; En Tulum Víctor Mazta, se suma al proyecto político de Diego Castañón y rechaza candidatura con oposición.</p> <p>Por otro lado, supervisa Mara Lezama, obras de remodelación en el CRIM de José María Morelos, se recuperaron instalaciones y espacios que se habían perdido por total abandono.</p> <p>Presentan militantes del PRI, su registro para buscar candidaturas a diputaciones presidencias municipales en Quintana Roo.</p> <p>Por otra parte Pablo Gutiérrez, Secretario General en Benito Juárez, atendió el llamado de taxistas en Cancún, quienes hoy habían tomado parte de la avenida Tulum.</p> <p>Y crece el robo de motocicletas en Cozumel, estas son utilizadas para cometer delitos de alto impacto.</p> <p>También inauguran la ventanilla pública en Puerto Morelos, esta estuvo a cargo de Blanca Merari.</p> <p>Y analizan ampliar presupuesto de hasta el dieciocho millones de pesos, en el parque de las palapas en Cancún.</p> <p>Por otra parte, dictan prisión domiciliaria al ex presidente de Felipe Carrillo Puerto, José Esquivel.</p> <p>Y Ana Paty Peralta destaca como la alcaldesa de morena en el ranking de eriles, con mejor desempeño en México.</p> <p>Y a nivel nacional se le otorga prisión domiciliaria para Emilio Losoña, es Director de Pemex, y la Fiscalía de la Republica lamenta dicha decisión.</p> <p>Por otra parte, Xóchitl Gálvez, se registra ante el INE, como la candidata a la presidencia de México por el bloque opositor.</p> <p>Y sobre el Tren Maya, la auditoria superior de la federación, detecta presuntas anomalías por setecientos ochenta y cinco millones de pesos. Para más información síguenos a través de las redes sociales de "DRV Noticias" y del periodista David Romero Bara. Hasta aquí el reporte informativo de esta noche, les saluda su amiga y servidora Alejandra Vázquez.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente: "#Noticias 20 de febrero el resumen informativo de #DVRNoticias lo más relevante en #Quintana Roo y México</p>
<p>26. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02HZbVH7XoBNtFSuUvjSwsQQznjsACiaa3Nh352xUkBNe1PHGB8pGbfMwN8zTbrdx</p>	<p>PERIODICO ESPACIO</p>	<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "Periódico Espacio", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino y a una persona del sexo masculino, ambos</p>

		<p>con vestimenta tipo chaleco en color guinda, y pantalón de mezclilla, la femenina con una gorra en color guinda.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>“Benito Juárez ATENCION INTEGRAL CON MÁQUINA “DRAGON” EN AVENIDA NICHUPTÉ AL 48 POR CIENTO. <i>Lee aquí:</i></p>
<p>27. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid0UY5DAifaz71CgksEaAHf7ghqdgDAmKUaK4FUxWSKyBwqVXdL7bsR7Fr4QM66uKvzl</p>	<p>PERIODICO ESPACIO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "Periódico Espacio", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a cinco personas tres de sexo femenino y dos del sexo masculino, en lo que en apariencia está sosteniendo una conversación.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto:</p> <p>“#BenitoJuárez Ofertan 41 empresas en Cancún 2,400 puestos de trabajo. <i>Lee aquí:</i></p>
<p>29. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0NNQj3kGajip9MSXuYgSiU2BzVv9WrveBWpwL1DxNDwskRFdqGRmo2KfYN9iMCRZ5I</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, una publicación alojada en la red social de "Facebook", realizada por el medio de comunicación denominado, "Quintana Roo Hoy", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y Borra en color guinda.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>"#Municipios/ Atención integral con máquina "drogón" en avenida Nichupté, al 48% Ana Paty Peralta</p>
<p>30. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02gTbCBZ7G9qdFDdCPubMDJMDSbVrpZqAWQzLB9NDjbg9KYhStQJDHeTWTiRYWGPpzl</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, una publicación alojada en la red social de "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado "Quintana Roo Hoy", realizada en fecha veinte de febrero, en la que se puede observar a una persona de sexo femenino, con vestimenta en color blanca con tipo flores bordadas.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>#Cancún/ Ana Paty Peralta, presidenta municipal resalta los avances en la remodelación del Parque Los Palapas.</p>

31. <https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid02P6Tnq2DrQYRQT6hFgrpghrLn3buHUMfvfpS4E6feAqtBXGvkmwRbGw4MV7QHvUhl>

TRANFORMARQROO



Se visualiza, una publicación alojada en la red social, "Facebook", realizada por el medio de comunicación, "Tranformarqroo", publicada en fecha veinte de febrero, en el que a simple vista se puede apreciar a tres personas del sexo femenino, en apariencia una de ellas abrazando a otra, una de ellas tiene vestimenta en color azul, la que se encuentra detrás de ella, su vestimenta es una blusa blanca manga larga, y la última que se puede apreciar parte de su cara, porta una blusa en color negro.

Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:

"IMPULSA GOBIERNO DE BI OPORTUNIDADES LABORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

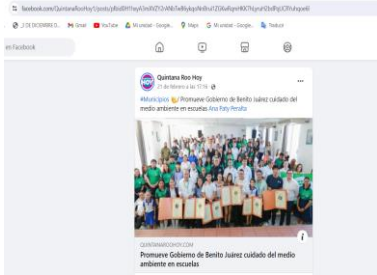
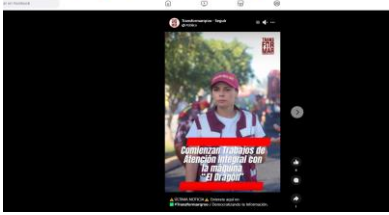
Como parte de las políticas públicas enfocadas al empoderamiento de las mujeres y la autonomía económica, el gobierno de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevó a cabo la segunda jornada de "¡Ven y Empléate Rosa!" del 2024, en la que se ofrecieron 2 mil 400 vacantes, como una oportunidad para que las ciudadanas accedan a un empleo formal en beneficio de sus familias.

Al visitar la jornada, que se desempeñó en el Parque del Crucero, por ser un espacio de fácil acceso para los cancenenses, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, incentivó a las y los ciudadanos que se presentaron en busca de una oportunidad laboral, a quienes animó a aprovechar de esta feria de empleo que reunió en un solo espacio a 41 empresas, para que salgan de la jornada con un trabajo digno, que les permita crecer a nivel profesional y personas; así como llevar sustento a sus hogares.

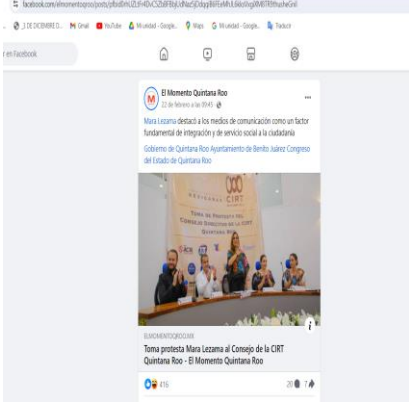

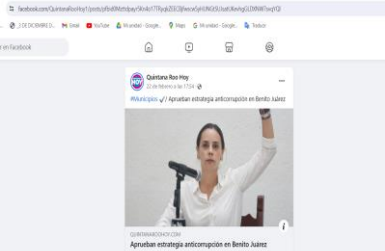
Además, la Primera Autoridad Municipal informó que en lo que va del 2024 se realizaron dos ediciones de este programa en donde se atendieron a 608 cancenenses, esto con el fin de que más hogares cancenenses tengan ingresos seguros y que tengan bienestar en sus familias. Destacó que el año pasado se realizaron 23 ediciones, en las que 7 mil 265 personas participaron, de los cuales 4 mil 125 fueron hombres y 3 mil



140 mujeres, siendo estas últimas el 43.2 por ciento, lo que representa que existe un amplio grupo de ciudadanas que se encuentran en búsqueda de una mejor oportunidad. Indicó que esta es la segunda edición de "¡Ven y Empléate Rosa!", y la tercera jornada del programa "¡Ven y


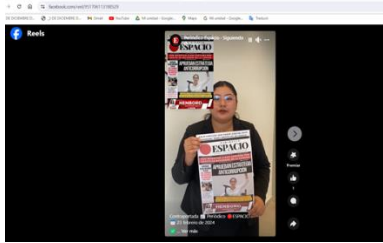
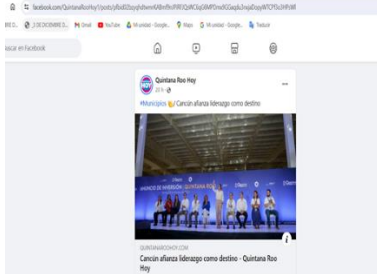
		<p>Empléate!", que tiene diferentes modalidades, el cual es un trabajo en equipo que hace el gobierno municipal con la colaboración de empresas socialmente responsables, las cuales acercan el mayor número de vacantes en un mismo lugar, y que mes con mes se da seguimiento a las contrataciones que hace cada empresa para dar una seguridad laboral a las y los ciudadanos. "Tenemos 41 empresas presentan y 2400 vacantes. Desde que llega uno al registro puede obtener su CURP, hay personal para descargarlos, y también hacer actualizaciones en su curriculum, o si no tienes, ahí te ayudan a hacerlo; asimismo está la Fiscalía para el Certificado de Antecedentes Registrales, para que tengan toda la documentación lista para facilitarles el proceso", dijo. #Transformargroo / Democratizando la Información</p>
<p>36. https://www.facebook.com/elmomentoqr/posts/pfbid02pdtZhjvU4WnMQXXs2as4BsAYw7AhpdwXbcfjauHQp4JAVQ2s3qmoTte3etwuvGI</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", realizado en fecha veintiuno de febrero, en el que se puede apreciar unas fotografías, y a simple vista se aprecia a diversas personas del sexo femenino y masculino, los cuales se encuentra en una cancha. Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: #AlMomento Se inauguró el torneo de #SoccaAmerica's Cancún 2024, en él cancha instalada en el asta bandera que se encuentra frente a Playa Tortugas. Al evento asistió la gobernadora del estado de Quintana Roo, Mara Lezama municipal de Benito Juárez, así como la presidenta Ana Paty Peralta y autoridades del deporte. Como invitado especial estuvo el ex futbolista y comentarista #foraeCampos, quien saludó y dio la patada de inicio para el arranque de manera oficial de este evento futbolístico Recuerda que lo viste primero en https://elmomentoaroo.mx/</p>
<p>37. https://www.facebook.com/elmomentoqr/posts/pfbid034EiPhcNbqA8XyJ2jvB9i7sDdUn1mqMrYc6mmWtnXGpGBU7p8BavAcDb1pAceqRVHI</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", realizado en fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar a cuatro personas del sexo masculino, el cual uno de ellos tiene la cara difuminada, de igual manera a dos personas del sexo femenino, en la que una de ellas de igual forma tiene la cara difuminada. Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p>


		<p>7 instituciones académicos reciben distintivo "Eco-Schools" Ayuntamiento de Benito Juárez Ana Paty Peralta Mara Lezama Gobierno de Quintana Roo.</p>
<p>38. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0H1hxyA3mXVZY2rANbTwB6ykqoNnBrui1ZGKwRqmHKK7hLyrU2bdPqUCRYuhqoe6l</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Quintana Roo Hoy", de fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar una fotografía en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino, entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color verde con falda en color azul rey, así como las personas del sexo masculino, con pantalón en color azul rey, algunos de ellos con unas cartulinas en mano.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: #Municipios/Promueve Gobierno de Benito Juárez ciudad del medio ambiente en escuelas <u>Ana Paty Peralta</u></p>
<p>39. https://www.facebook.com/reel/411804147910628</p>	<p>TRANSFORMARQROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Transformarqroo", el cual se trata de un video tipo Reel, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y gorra en color guinda, con el texto "Comienzan trabajos de atención integral con la maquina Dragón" en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad:</p> <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Transformarqroo", el cual se trata de un video tipo Reel, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y gorra en color guinda, con el texto "Comienzan trabajos de atención integral con la maquina Dragón" en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad: Voz masculina: La presidenta municipal Ana Patricia Peralta de la Peña inicio esta mañana con la atención integral de la máquina el dragón en la Avenida Nichupté al cuarenta y ocho por ciento, autoridades del ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del cuarenta y ocho por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de la nueva carpeta asfáltica, en un solo paso con la llamada maquina "El Dragón" en la Avenida Nichupé, una de las tres arterias programadas para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas, al acudir con el Secretario de Obras Públicas Salvador Diego Alarcón, la presidenta municipal Ana Paty Peralta explico a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla que la maquinaria precisamente hace un corte de asfalto existente y coloca una mezcla nueva en la caliente lo que hace una mayor durabilidad y mayor calidad en un menor tiempo.</p>

<p>40. https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid0tAsc32ii1LfH39hJi mxSF5tr6fuB dSnFFcQVas CtKxkvb27BF HH2SJeaA4d xPhpUI</p>	<p>TRANSFORMARQROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Transformarqroo", de fecha veintiuno de febrero, en la que se puede observar unas fotografías en las que aparecen una persona del sexo femenino con vestimenta en chaleco color guinda con blanco y gorra en color guinda y una persona del sexo masculino con vestimenta una camisa color guinda.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>ATENCIÓN INTEGRAL CON MÁQUINA "DRAGÓN" EN AVENIDA NICHUPTÉ AL 48 POR CIENTO</p> <p>Autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez constataron el avance del 48 por ciento en los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso con la máquina llamada "Dragón" en la avenida Nichupté, una de las tres arterias programadas con este tipo de atención en la ciudad, para beneficio de miles de ciudadanos quienes transitan por ellas.</p> <p>Al acudir con el secretario de Obras Públicas y Servicios, Salvador Diego Alarcón, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, explicó a los vecinos y personas que se acercaron a saludarla, que la maquinaria precisamente hace un corte del asfalto existente y coloca una mezcla nueva en caliente, lo que hace una mayor durabilidad y mejor calidad, en un menor tiempo.</p> <p>También, recordó que desde enero inició este tipo de mantenimiento en la avenida Puerto Juárez, mejor conocida como "Talleres", en la cual solamente queda un tramo pendiente por concluir, una vez que la empresa concesionaria de agua potable culmine la reparación de una fuga que detectaron y deben atender, y posteriormente se irá a la avenida Cancún, llamada popularmente "Las Torres", en el tramo de avenida La Luna a la avenida Kabah.</p> <p>Al respecto, el Secretario de Obras Públicas y Servicios reiteró que se rehabilita el tramo de la avenida Nichupté en sus dos sentidos, desde la avenida Chac Mool hasta la avenida José López Portillo, con una carpeta asfáltica de siete centímetros de espesor y atiende un carril de aproximadamente 2.5 metros, mientras que en términos lineales abarca el estimado de un kilómetro.</p> <p>A ello, agregó que en las jornadas de trabajo están entre las 8:00 y las 18:00 horas y al ser en un solo paso, permite que cuando culmine la máquina, la circulación se abre nuevamente por completo sin esperar mucho tiempo, por lo que en cada vialidad programada se estima sea concluida entre 20 y 25 días, sin atrasos por mal clima, ya que también incluirá pintura, señalética y renivelación de brocales, que son las rejillas y coladeras para que queden a la altura de la nueva carpeta,</p> <p>"Todas las obras causan inconveniencias, pero para poner un ejemplo, algo como lo que estamos haciendo en la Avenida Nichupté por el método convencional nos hubiese</p>
--	------------------------	---

		<p>llevado alrededor de cuatro meses cerrar todas las calles en su totalidad y con el 'Dragón' podemos avanzar mucho", dijo. #Transforma/Democratizando la información.</p>
<p>42. https://www.facebook.com/elmomentogr oo/posts/pfbid0rhUZLFr4DvC5ZbBFBbjUdNaz5jDdqqiB6FEeMhJL6kksVxqiXM8TR9thusheGnil</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "El Momento Quintana Roo", en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se puede observar a dos personas del sexo masculino y de igual manera a tres personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Mara Lezama destacó a los medios de comunicación como un factor fundamental de integración y de servicio social a la ciudadanía.</p> <p><u>Gobierno de Quintana Roo Ayuntamiento de Benito Juárez Congreso del Estado de Quintana Roo</u></p>
<p>43. https://www.facebook.com/elmomentogr oo/posts/pfbid0sMUrZQuR8TYnVjiHoYEWaWHn94kHXjed6mm51qDaRfaYixYRbnoP5QqioVdTq8til</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "El Momento Quintana Roo", en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se puede observar a cinco personas del sexo masculino y de igual manera a cuatro personas del sexo femenino sentadas en una mesa, detrás de ellos se puede observar la leyenda: LIX SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, M 2021-2024.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>Con ello se asume la Declaratoria de Municipios Anticorrupción firmada por las demarcaciones en marzo de 2023 Ayuntamiento de Benito Juárez Mara Lezama Gobierno de Quintana Roo Ana Paty Peralta</p>
<p>44. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0Mztt dpayr5Kn4o17TRyqkZEECBjfwscw5yHJJNGtSUJsatUKey</p>	<p>QUINTANA ROO</p>	

<p>hgGLDXNW7 svqYQI</p>		<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Quintana Roo Hoy", en fecha veintidós de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, con una persona del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>#Municipios/Aprueban estrategia anticorrupción en Benito Juárez</p>
<p>45.</p>	<p>TRANSFORMARQROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Transformarqroo", de fecha veintidós de febrero, en la que se puede observar unas fotografías, en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino, entre ellos en apariencia se pueden observar estudiantes con vestimenta en color verde con falda en color azul rey, así como las personas del sexo masculino, con pantalón en color azul rey, algunos de ellos con unas cartulinas en mano.</p>
<p>46.</p>	<p>TRANSFORMARQROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Transformarqroo", de fecha veinticuatro de febrero, en la que se puede observar unas fotografías, en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad:</p> <p>CANCÚN AFIANZA LIDERAZGO COMO DESTINO DE INVERSIÓN</p> <p>Con una inversión de más de mil millones de pesos para la apertura de 28 nuevas tiendas Walmart durante los próximos dos años en la entidad, Cancún y Quintana Roo aseguran su lugar como uno de los destinos más importantes para la inversión por parte de grandes cadenas comerciales, en un claro posicionamiento económico que se mantuvo luego de la pandemia.</p> <p>Junto a la gobernadora Mara Lezama y al vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart, Javier Treviño; la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, destacó la importancia de captar la atención de empresas como Walmart, que confían en el crecimiento y desarrollo de la ciudad y el estado, lo que permite llevar más oportunidades a la ciudadanía, reflejando un prosperidad compartida para todas y todos. "Como gobierno municipal siempre damos la</p>

		<p>bienvenida y hacemos sinergia con compañías responsables, que se suman a la transformación de nuestra ciudad y cuyos beneficios se extienden en una gran cadena de valor que abarca a empresarios, colaboradores, proveedores y clientes. Nuevamente muchas gracias por la confianza Walmart México y felicidades",</p> <p>Por su parte, Mara Lezama reconoció la presencia de Walmart que ya cuentan con 28, años de operaciones en el estado, en los que ha dado empleo a los quintanarroenses; además, agradeció a la cadena comercial por seguir invirtiendo con fe en el desarrollo. "El mensaje para el mundo entero, evidentemente para nuestro país, es que Quintana Roo es tierra fértil, Quintana Roo es tierra de oportunidades, Quintana Roo es tierra de talento extraordinario", dijo.</p> <p>#TransformaQroo/Democratizando la Información.</p>
<p>49. https://www.facebook.com/elmomentogr/oo/posts/pfbid0DXn4ARYUy9JyqxMMRhkgB4nZekeso3EdP96vVmYP6s7kY6f3bCvzhZKqvSXKNxcVI</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "El Momento Quintana Roo", en fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se pueden observar a diversas personas del sexo masculino y de igual manera a personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: Walmart invierte más de mil millones de pesos con 28 nuevos tiendas en Quintana Roo <u>Ayuntamiento de Benito Juárez Ana Paty Peralta Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Walmart México</u></p>
<p>50. https://www.facebook.com/reel/951706113188529</p>	<p>PERIODICO ESPACIO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Periódico Espacio", de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el cual se trata de un vídeo tipo Reel, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, sosteniendo la portada de un periódico, en el que se puede escuchar el siguiente audio en su literalidad: Voz femenina: El gobierno de Ana Paty Peralta aprueba estrategia anticorrupción en Benito Juárez, entrega Club Rotario de Playa del Carmen Empresarial veinte prótesis oculares, FGR investiga a Ana Guevara por desvíos de recursos en CONADE. Para más noticias visítanos en www.periadicoesaacio.com</p>
<p>51. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02bzyqhdwmmrKABmf9nJPiRFJQsWC6qG6MPDmx9GGaquadu3nxj</p>	<p>QUINTANA ROO HOY</p>	

<p>aDopyWTCPf3o3HPsWI</p>		<p>Se visualiza, desde la red social de "Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Quintana Roo Hoy", de fecha veintitrés de febrero, en la que se puede apreciar una fotografía, en la que se pueden observar a diversas personas del sexo masculino y de igual manera a personas del sexo femenino.</p> <p>Consecutivamente del siguiente texto que dice en su literalidad: #Municipios/Cancún afianza liderazgo como destino</p>
<p>52. https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid03bUaYBSsoVJhARCGYjh8feCRBnTHCDFrbX8JpMqucE3foBh8PCF9CFeAhXfjgqWI</p>	<p>TRANSFORMARQROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de, "Facebook", una publicación del medio de comunicación denominado, "Transformarqroo", de fecha veintitrés de febrero, en la que se puede observar unas fotografías, en las que aparecen diversas personas del sexo femenino y masculino sentado en una mesa.</p> <p>Consecutivamente se puede leer el siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p>APRUEBAN ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN EN BENITO JUÁREZ Al realizarse la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, los integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez aceptaron por unanimidad de votos la Estrategia Anticorrupción Municipal, como parte de la alineación con las estrategias estatales en la misma materia. En entrevista posterior, la Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta, celebró que con dicho acuerdo asume y hace suya la Declaratoria de Municipios Anticorrupción, suscrita el 24 de marzo del año pasado por la gobernadora Mara Lezama y la secretaria de la Contraloría de Quintana Roo, Reyna Arceo Rosado, con las presidencias municipales.</p> <p>En este marco, se recordó que en 2019 en Benito Juárez, se estableció el primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo y también fue el primero en su tipo en el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID México).</p> <p>Sin embargo, se indicó que dicha estrategia local requiere la alineación con la política anticorrupción del estado, mediante estrategias en co-creación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los municipios del estado para el desarrollo de este concepto.</p> <p>#Transformarqroo/Democratizando la Información.</p>
<p>53. https://quintanaroo.com/cancun/impulsa-gobierno-de-benito-juarez-oportunidades-laborales-con-perspectiva-de-genero/</p>		<p>Se refiere al URL (Link) ya inspeccionado con anterioridad en el numeral cinco</p>

142. Con base en las relatadas consideraciones, y en atención al contenido de las tablas arriba expuestas, resulta evidente que todas las publicaciones motivo del estudio del presente asunto, son relativas a diversas notas periodísticas realizadas por varios medios de comunicación digitales, mismas que fueron realizadas en sus respectivos portales en perfiles de la red social Facebook, según se relaciona en la Tabla referida; por lo que al tener esa naturaleza de haberse realizado por medios de comunicación, estas tienen un tratamiento especial.
143. En ese sentido, dicho tratamiento especial obedece a que, el artículo 6º de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en caso de ataque a la moral, los derechos de terceras personas, provoque algún delito, o perturbe el orden público.
144. De igual forma, dicho precepto refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.
145. El artículo 7º constitucional, párrafo primero, señala que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
146. Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que el ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión no podrá estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas o, en su caso, la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud y moral públicas.
147. Sobre este aspecto, la Suprema Corte estableció en la Tesis XXII/2011, de rubro: **“LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA”**, que la libertad de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando dichos derechos se ejercen por los profesionales del periodismo a través del vehículo institucionalizado de formación de la opinión

pública, que es la prensa, entendida en su más amplia acepción.


148. En dicho criterio dicha superioridad refirió que la libertad de expresión tiene por finalidad garantizar el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la libre circulación de ideas y juicios de valor inherentes al principio de legitimidad democrática y que las ideas alcanzan un máximo grado de protección constitucional cuando: a) son difundidas públicamente; y b) con ellas se persigue fomentar un debate público.
149. En ese orden de ideas, las publicaciones efectuadas por medios de comunicación gozan de una protección de la libertad editorial para la elaboración y difusión de su información, en términos de la jurisprudencia 11/2008 de rubro **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO”** emitida por la Sala Superior.
150. A partir de lo anterior, este Tribunal estima que, no existe probanza alguna en relación al contenido de las notas periodísticas en análisis a fin de acreditar la propaganda gubernamental personalizada que alega el partido quejoso, puesto que, del análisis y contenido de las mismas, estas se encuentran amparadas bajo la libertad de expresión.
151. Se dice lo anterior porque, de su contenido no se advierte que estas contengan elementos de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, en los términos pretendidos por el quejoso, puesto que, dichas notas periodísticas se encuentran relacionadas con información de interés general para la ciudadanía en relación con diversas acciones que lleva a cabo el gobierno municipal encabezado por la Presidenta Municipal denunciada, o la asistencia de esta a eventos, como parte de las funciones propias de alcaldesa del ayuntamiento citado.
152. Se afirma lo anterior pues, del examen realizado al contenido de estas publicaciones no se puede concluir que constituyan propaganda gubernamental personalizada, a partir del hecho de que se haya acreditado que fueron hechas en las aludidas plataformas digitales.

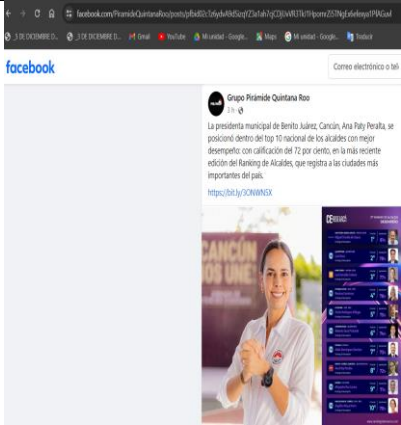

153. Ello porque, primeramente, es de referirse que, del contenido de las publicaciones denunciadas se advierten que en los señalado en la tabla de medios de comunicación, se trata de notas periodísticas que aluden a diversas actividades o eventos sobre diversas temáticas, tales como: “Jornadas de empleo para las mujeres”, “reparaciones en calles”, “remodelación de un parque”, “entrega de distintivos a escuelas”, “firmas de convenios”, “sesiones de cabildo”, “apertura de tiendas Walmart”, “inauguración de torneo de futbol”.
154. Siendo que por cuanto a los enlaces identificados con los números 3-9-19-28-32 estos aluden a encuestas. Tabla que se inserta a continuación:

LINK	MEDIO DE COMUNICACIÓN	IMAGEN	FECHA
<p>3. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/02/18/se-perfila-ana-paty-como-la-mejor-opcion-para-continuar-gobernando-en-cancun/</p>	<p>EL MOMENTO, DIARIO A TU ALCANCE QUINTANA ROO.</p>		<p>29 de febrero</p>

		<p>Se visualiza, desde el medio de comunicación denominado, " <i>EL MOMENTO,DIARIA A TU ALCANCE QUINTANA ROO</i>", publicación que literalmente refiere "publicado hace una semana" siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede observar a una persona del sexo femenino, así como diversas encuestas, de diversos candidatos, seguido del siguiente texto que a la literalidad dice:</p> <p>"Se perfila Ana Paty como la mejor opción para continuar gobernando en Cancún</p> <p><i>Una aceptación del 40 por ciento de los Cancunenses en la intención de voto favorecen a la actual alcaldesa presidenta municipal Ana Paty Peralta, se sitúa como la favorita para continuar al frente del municipio más importante de Quintana Roo, Benito Juárez, de acuerdo a una reciente encuesta hecha por CE Research que la coloca dentro del top 5 nacional de los municipios evaluados este mes.</i></p> <p><i>Ante lo anterior, Ana Paty Peralta se coloca como la favorita para la presidencia municipal en las elecciones de 2024, consolidándose además entre los cinco mejores municipios evaluados a nivel nacional este mes, resultado también de su trayectoria de 15 años en el ámbito político.</i></p> <p><i>"La más fuerte y la favorita de los entrevistados es Ana Paty Peralta con el 40 por ciento, cuatro de cada 10, prefieren en Cancún a Ana Paty Peralta para que sea la candidata de Morena, es la favorita de los cancanenses", dijo Alejandro Rodríguez, editor para América Latina de CE Research.</i></p>	
--	--	--	--

		<p>De acuerdo con la medición, si Ana Paty Peralta resultara ser la candidata de Morena ganaría con una ventaja de 2 a 1 sobre Jorge Rodríguez de la Alianza PAN-PRI, con un 50 por ciento frente al 24 por ciento, respectivamente. Jesús Pool Moo de Movimiento Ciudadano obtendría un 8 por ciento, mientras que el PRD, con cualquiera de sus candidatos, alcanzaría un 5 por ciento. Un 13 por ciento de los encuestados aún no ha decidido su voto.</p>	
<p>9. https://grupo.piramide.com.mx/noticias/gobierno-ubican-ana-paty-entre-las-alcaldesas-con-mejor-desempeno-nacional/</p>	<p>PIRAMIDE</p>	 <p>Se visualiza, una publicación alojada en el portal web del medio de comunicación denominado, "PIRAMIDE", publicado en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino con vestimenta manga larga en color blanco, con el logo que en apariencia es el de Benito Juárez.</p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>"Gobierno Ubican a Ana Paty entre las alcaldesas con mejor desempeño nacional.</p> <p>De acuerdo a una encuesta se posiciona como la octava presidenta municipal, entre los primeros 10 en el país.</p> <p>Se encamina firme a la reelección en Cancún.</p> <p>Cancún, Quintana Roo. La presidenta municipal de Benito Juárez, Cancún, Ana Paty Peralta, se posicionó dentro del top 10 nacional de los alcaldes con mejor desempeño; con calificación del 72 por ciento, en la más reciente edición del Ranking de Alcaldes, que registra a las ciudades más importantes del país.</p> <p>De acuerdo con los resultados de la casa encuestadora C&E Campaigns and Elections, también se convirtió en la alcaldesa morenista mejor evaluada de México y consiguió situarse en el octavo lugar a nivel nacional, siendo además la segunda mujer mejor evaluada.</p> <p>La calificación se basa, según detalló la empresa, en en el promedio de las calificaciones que proporcionan ciudadanos encuestados respecto del trabajo que</p>	<p>20 de febrero</p>

		<p>observan en su ciudad, en áreas puntuales como recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de la ciudad, bacheo y atracción de inversiones.</p> <p>Durante su gestión, Ana Paty Peralta ha desarrollado varios programas para mejorar las condiciones de vida de los benitojuarenses, principalmente, en obra pública y mantenimiento de áreas verdes, así como impulsar acciones y programas en beneficio creando una mejor calidad de vida para los ciudadanos y reforzar también la inversión y la promoción turística de la ciudad en ferias internacionales como la Fitur.</p> <p>A pocos días de que Morena anuncie las 4 candidaturas que restan de municipios, la alcaldesa cancanense llega posicionada de la mejor manera en la recta final, por lo que se espera que la nominación para su reelección sea confirmada por el partido guinda.</p>	
<p>19. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02ng6Hx6D7297pFa2agASaTWaQQ2Xjj3WWDVft6i1xUs9VHkpCN2qh4piap4apZLip</p>	<p>EL MOMENTO QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", una publicación de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro, en que se puede observar un vídeo con duración de un minuto con treinta segundos, en el que en su literalidad dice lo siguiente.</p> <p><i>Voz masculina: La actual alcaldesa morenista, Ana Paty Peralta, quien además se encuentra en el top cinco nacional de los municipios valuados este mes, encabeza las encuestas electorales rumbo a la presidencia de Benito Juárez dos mil veinticuatro, realizadas por C R Serch, en entrevista radiofónica, Alejandro Rodríguez, señaló que de acuerdo con los datos destacados en la última encuesta elaborada el día doce de febrero, Ana Paty Peralta obtiene el cuarenta por ciento, Marybel Villegas Canché el veintiocho por ciento, Adriana Hernández un once por ciento, Lourdes Latife Cardona Muza con el siete por ciento, Maricruz Carrillo con el seis por ciento, Beatriz García con el cuatro por ciento al igual que Alma Anahí González, cuatro de cada diez prefieren en Cancún a Ana Paty Peralta, para que sea la candidata de morena, es la favorita de los cancanenses dijo Alejandro Rodríguez, aseguró que si Ana Paty Peralta queda como candidata electa en la elección, ganara de dos a uno, Jorge Rodríguez, de la alianza Partido Acción Nacional, y Partido Revolucionario Institucional, ella tendría el cincuenta por ciento, mientras que Jorge Rodríguez el veinticuatro por ciento, por su parte Jesús Pool Moo de movimiento ciudadano con el ocho por ciento, el Partido de la Revolución Democrática con cualquiera de sus candidatos con un cinco por ciento, y habría un trece por ciento de indecisos que</i></p>	<p>20 de febrero</p>

		<p><i>aun tendrían que pensarlo, finalmente señaló que sería muy difícil que algún aspirante pueda superar esos veintiséis puntos de ventaja la diferencia radica en que morena tiene un cuarenta y ocho por ciento, de preferencia, entre los ciudadanos de Cancún, expresó.</i></p> <p>Seguido del texto que a la literalidad dice:</p> <p>"Se perfila #AnaPaty como la mejor opción para continuar gobernando en Cancún</p> <p><i>Una aceptación del 40% de los Cancunenses en la intención de voto favorecen a la actual presidenta municipal #AnaPatvPeralta</i></p> <p><i>La nota aquí https://elmamentoqroo.mx/se-perfila-ana-paty-como-la...</i></p>	
<p>28. https://www.facebook.com/PiramideQuintanaRo/posts/pfbid02cTz6ydvA9dSizqYZ3a1ah7cjCDiUvVR3Tkj1HpomrZi5TNgEx6efexya1PfAGuvt</p>	<p>Facebook: GRUPO PIRAMIDE DE QUINTANA ROO</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social, "Facebook", una publicación realizada por el medio de comunicación denominado "Grupo Pirámide Quintana Roo", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con vestimenta en color blanca manga larga, con el logo que en apariencia es el de Benito Juárez, a su costado lo que a simple vista se trataría de una encuesta realizada por CERESARCH.</p> <p>Seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente: "La presidenta municipal de Benito Juárez, Cancún, Ana Paty Peralta, se posiciono dentro del top 10 nacional de los alcaldes con mejor desempeño: con calificación del 72 por ciento, en la más reciente edición del Ranking de Alcaldes, que registra a las ciudades más importantes del país. https://bit.ly/3ONWN5X"</p>	<p>20 de febrero</p>
<p>32. https://www.facebook.com/Transformarqroo2021/posts/pfbid0WHRLQo4SWs5FanfBeXfHTK9vGqEUSC9PfxFvn3ZbpRiw5rMhB7Pzir4Ayfrzyyh4!</p>	<p>TRANSFORMAQROO</p>	 <p>Se visualiza, una publicación alojada en la red social de, "Facebook", realizada por el medio de comunicación denominado, "Tranformarqroo", publicado en fecha veinte de febrero, en el que se puede apreciar</p>	<p>20 de febrero</p>

		<p>diversas fotografías, en las cuales dice "Ana Paty Peralta Alcaldesa de MORENA, CON MEJOR DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL", a un costado lo que aparentemente se trataría de un ranking de encuestas. Consecutivamente el siguiente texto:</p> <p><i>"Conoce las noticias más importantes de nuestros municipios en #QuintanaRoo y entérate de lo que está pasando de norte a sur del Estado. ¿Dónde más solo aquí en #Transformarqroo/Democratizando la información."</i></p>
--	--	--

155. Mismas que, en todo caso, según se advierte de las constancias de autos, fueron realizadas previamente al inicio de la etapa de campaña electoral, tanto federal como local, por realizarse los días 18,20, 29 de febrero.
156. Ahora bien, se tiene que el factor esencial para determinar si la información difundida se traduce en propaganda gubernamental o electoral, es el contenido del mensaje³⁴.
157. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender **tanto al contenido (logros o acciones de gobierno)** del material en cuestión como a **su finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.
158. Bajo ese contexto, aunado a la protección de la que goza la actividad periodística, no se soslaya que en el presente asunto, de las probanzas que obran en autos, no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental con promoción personalizada en favor de la denunciada en los términos pretendidos por el quejoso, puesto que en todo caso, respecto de las publicaciones efectuadas por los medios de comunicación en análisis, **tampoco es posible advertir que se configuren los tres elementos exigidos para actualizar dicha conducta.**
159. Se dice lo anterior puesto que, como ha quedado ampliamente demostrado, del contenido de los enlaces en análisis, por una parte, es posible constatar que su **contenido** no alude a logros o acciones de gobierno, sino que refiere a

³⁴ Ver la sentencia dictada en el recurso SUP-REP-37/2019 y acumulados.

información de interés general, respecto de las actividades que realiza el ayuntamiento encabezado por la denunciada, así como la réplica de encuestas.

160. Respecto de las publicaciones que aluden a encuestas, debe decirse que, se reitera lo sostenido por este Tribunal en diversas sentencias previas³⁵ por cuanto a que estas deben ser consideradas igualmente como notas periodísticas, efectuadas bajo el amparo de la libertad de expresión con que cuenta la actividad periodística, máxime que, en el caso particular, tampoco existen elementos ni siquiera indiciarios que desvirtúen la presunción de licitud con que cuenta dicha actividad periodística.
161. En el mismo sentido, debe decirse que si bien el PRD, no denunció a la casa encuestadora, se advierte que el logo de esta es de "C&E RESERCH"- (la cual de acuerdo al expediente PES/074/2024 en su párrafo 138, se obtuvo que:
- “se se trata de AR Asesores y Ediciones S.A. de C.V. y C&E Campaigns & Elections México, cuya publicación denunciada es la contenida en el enlace 13, de autos se advierte que en fecha trece de febrero, se recibió en el Instituto, el estudio realizado por dicho medio, de una encuesta llevada a cabo el once de febrero y publicada el día doce del mismo mes y año, para dar a conocer las preferencias electorales en la elección de la presidencia municipal de Benito Juárez.”*
162. Por que al ser las mismas imágenes de encuestas publicadas por los medios digitales denunciados en la presente queja en el enlace número 3,9,19,28,32 se advierte que con la simple reproducción o publicación de encuestas, tampoco puede afirmarse que se realizó en beneficio de alguna figura política en particular, sino que estas se realizan en beneficio de las audiencias, así como en el ejercicio independiente de los derechos humanos que esto conlleva, es decir, el voto activo, voto pasivo, libertad de expresión, y derecho a la información; máxime que se reitera, no existe elemento alguno que permita vincular a la presidenta municipal denunciada con la realización y difusión de dichas encuestas.
163. Lo cierto es que, esa evaluación contenida en esa publicación por sí misma no contiene tintes electorales, dado que se refiere a las y los gobernadores

³⁵ Véase PES/104/2024 de fecha doce de julio.

calificados por la ciudadanía, lo cual de forma alguna puede tener por colmado el elemento finalidad aludido.

164. Luego entonces, a juicio de esta autoridad, únicamente estamos en presencia de comunicación gubernamental, la cual, tiene como objetivo exclusivamente informar sobre las actividades institucionales, sin advertir que en las mismas se haga alusión a los logros de la funcionaria denunciada o que busque la adhesión, aceptación o el consenso de la ciudadanía en general.
165. Bajo tales circunstancias, resulta evidente que en ninguna de las notas periodísticas bajo estudio, se advierta que su finalidad sea la de buscar adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana, dado que es posible calificarlas como información pública de interés general, respecto de actividades del citado ayuntamiento y la alcaldesa denunciada, derivado de su asistencia a actividades y eventos atinentes a su calidad de servidora pública, así como la publicación o reproducción de encuestas, que en uso de la libertad de expresión son realizadas por los medios de comunicación.
166. Finalmente, resulta relevante que, en relación con la **temporalidad**, se reitera que dichas publicaciones fueron efectuadas en el mes de febrero, cuando si bien, ya se encontraba en curso el proceso electoral local, aún no se estaba en etapa de campañas, tanto local como federal.
167. Ahora bien, tomando en consideración que de entre las infracciones denunciadas, se hizo valer la supuesta **promoción personalizada** de la denunciada en su calidad de presidenta municipal, a partir del contenido de las notas periodísticas que denuncia.
168. Sin embargo, los efectos o alcances que, de su **contenido**, corresponden al análisis específico a partir de la adminiculación con otro tipo de pruebas, no resulta suficiente para alcanzar la pretensión del partido quejoso.
169. En efecto, si bien aparece la imagen de la ciudadana denunciada ello obedece a que se publicitó información pública de interés general y del análisis integral de los elementos contenidos en las notas periodísticas denunciadas, no denotan el ejercicio de una promoción personalizada con la finalidad de influir

indebidamente en la equidad de la contienda, ni promover personalmente a la denunciada para posicionar su imagen como funcionaria pública ante la preferencia del electorado, como sostiene el partido impugnante.

170. Ello puesto que, de ninguna de las notas periodísticas, vistos de forma aislada así como conjuntamente, se desprende la intención de realizar propaganda gubernamental personalizada, sino informar respecto de las actividades o acciones que realiza el gobierno municipal que resultan de interés general para la ciudadanía, así como la publicación o reproducción de encuestas que refieren a un proceso interno, en el que se alude a otras personas aspirantes a la candidatura de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como otros actos políticos de diversos partidos.
171. Al respecto, conviene precisar que, la Sala Superior en relación con la conducta de propaganda personalizada ha manifestado que no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.
172. Asimismo, en la Jurisprudencia 12/2015³⁶ a rubro: “PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”, se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.
173. Asimismo, la Sala Superior ha considerado que, para poder determinar si las

³⁶ Visible en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

expresiones emitidas por las personas o servidores públicos en algún medio de comunicación social constituyen propaganda gubernamental o electoral, es necesario analizarlas a partir de su contenido —elemento objetivo— y no sólo a partir de que la persona o servidor público difundió o se advierte su imagen en la propaganda y si se usaron recursos públicos para ello —elemento subjetivo—³⁷.

174. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el factor esencial para determinar si la información difundida por una persona o servidor público se traduce en propaganda gubernamental o electoral, es el contenido del mensaje³⁸.
175. Con base en lo anteriormente expuesto es de decirse que, a partir del análisis previamente realizado no se puede arribar a la conclusión de que nos encontramos ante propaganda gubernamental personalizada, puesto que lo que ahí se compartió fue información de interés general, máxime que en el caso particular se acreditó que todas las publicaciones denunciadas fueron realizadas por medios de comunicación y ninguna de estas por parte de la servidora pública denunciada.
176. En ese contexto, la Sala Superior estableció en el criterio jurisprudencial 15/2018, de rubro **“PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”**, que alude a la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, producto del ejercicio de la libertad de prensa. Asimismo, estimó que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública.
177. De tal suerte que, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.
178. En ese contexto, si bien en el caso, se denuncia la propaganda gubernamental personalizada de la presidenta municipal denunciada, a través de las

³⁷ Ver la sentencia recaída al medio de impugnación de clave SUP-REP-109/2019.

³⁸ Ver la sentencia dictada en el recurso SUP-REP-37/2019 y acumulados

publicaciones de diversas notas periodísticas que desde diversos portales web y usuarios de la red social Facebook fueron realizadas por diversos medios de comunicación.

179. Debe decirse que, a partir del análisis de la jurisprudencia 15/2018, previamente citada, así como de los elementos de prueba aportados por el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, no existe constancia alguna, que ni de manera indiciaria desvirtúe dicha presunción de licitud.
180. Adicionalmente debe decirse que, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a.CCIX/2012 (10a.), de rubro LIBERTAD DE IMPRENTA. SU MATERIALIZACIÓN EN SENTIDO AMPLIO EN DIVERSAS FORMAS VISUALES, ES UNA MODALIDAD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ENCAMINADA A GARANTIZAR SU DIFUSIÓN, sostuvo que la libertad de imprenta protege el derecho fundamental a difundir la libre expresión de las ideas —de cualquier materia—, previéndose de manera destacada la inviolabilidad de este derecho.
181. Además, que ninguna ley ni autoridad podrán establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, lo que constituye una de sus características esenciales. Si la difusión, como forma de transmitir las ideas e información —materia de la libertad de expresión—, fuera condición de su previa aprobación, autorización, restricción o bajo condiciones, tal derecho fundamental se vería coartado de manera radical, afectando a los titulares de ese derecho en el ámbito de manifestar, difundir y recibir con plenitud la información, tanto de interés general, como la que es únicamente de interés particular.
182. Es decir, la libertad de imprenta protege, entre otros derechos, la difusión de las ideas e información, que puede materializarse a través de la publicación y difusión de un perfil de Facebook de un medio de comunicación; derecho fundamental que en principio no puede ser objeto de censura o coartar la libertad de imprenta.
183. Además, debe considerarse el papel fundamental que juega la actividad

periodística en el fortalecimiento de una opinión pública, eficaz y oportunamente informada; aunado al ejercicio de la libertad de expresión como pilar esencial de una sociedad democrática, como condición fundamental para la formación de una opinión pública que emerge de una comunidad informada, plural, abierta y tolerante.

184. En ese sentido, pretender catalogar la difusión del contenido de las notas periodísticas denunciadas como propaganda gubernamental personalizada, atendiendo únicamente a que hacen alusión a la presidenta municipal y acciones relacionadas con el ayuntamiento que encabeza, implicaría la imposición de parámetros de difusión en detrimento de la difusión de información, sin base Constitucional o legal.
185. Máxime que, en el particular, **no es posible relacionar o vincular esas publicaciones con la servidora pública denunciada**, y por otro lado tampoco fue posible desvirtuar la licitud de las publicaciones, dado que se encuentran al amparo de la libertad de expresión, atendiendo al análisis del contenido de las publicaciones denunciadas estas resultaron lícitas.
186. De modo que, producto de las relatadas consideraciones, ante la duda, esta autoridad electoral con base en el multicitado criterio jurisprudencial 15/2018, debe optar por la interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.
187. Lo anterior, tomando en consideración que en el caso concreto, del caudal probatorio que obra en autos, de manera alguna le pueda ser imputada dicha responsabilidad a la presidenta municipal, en los términos pretendidos por el quejoso, es decir, que con esa circunstancia se configure la promoción personalizada y en consecuencia, el uso indebido de recursos públicos denunciado.
188. Se dice lo anterior, pues como quedó reseñado en las cuestiones previas de esta sentencia, de las constancias que obran en autos, así como de la comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos de la alcaldesa denunciada, fue posible constatar por una parte, que esta niega tener o haber

tenido algún vínculo con los medios de comunicación denunciados, así como haber realizado alguna contratación con estos para la difusión de información.

189. Asimismo, por otra parte, con las pruebas aportadas y las recabadas por la autoridad instructora, tampoco fue posible acreditar ni de manera indiciaria, que dichas publicaciones fueran ordenadas, contratadas o pagadas por los denunciados.
190. De modo que, al no encontrarse demostrado que las publicaciones puedan ser consideradas como propaganda y menos que la presidenta municipal denunciada las hubiera ordenado, solicitado o pagado a fin de que se difunda en redes sociales, no resulta en el caso atribuirle una responsabilidad por la difusión realizada por terceros.
191. Puesto que, como se dijo, no existen elementos mínimos que permitan presumir que existe una propaganda personalizada, ni tampoco que esta tuviera conocimiento de la difusión hecha, para exigirle una determinada conducta, dado que resulta imposible exigirse una conducta ante ciertos hechos respecto de los cuales la denunciada manifestó que desconocía totalmente su existencia.
192. Tomando en consideración lo anterior, de las probanzas que obran en autos no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental personalizada y se reitera que, el contenido de las notas periodísticas en análisis son de carácter informativo, por parte de los medios de comunicación en uso de su libertad de expresión, del que goza el ejercicio periodístico, y que por el solo hecho de referir a la presidenta municipal denunciada, no hace posible calificarla de facto como propaganda gubernamental que contenga promoción personalizada de la referida funcionaria municipal.

-Uso indebido de recursos públicos trasgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; y cobertura informativa indebida.

193. Por último, en lo relativo al supuesto uso indebido de recursos públicos, como quedó evidenciado y demostrado, de las constancias de autos, los escritos de alegatos de “El Momento Quintana Roo” y “CONALEP Plantel Cancún II), así como de las pruebas aportadas, y de las manifestaciones de las partes, no fue

posible advertir elementos siquiera indiciarios que acrediten la utilización de algún recurso público (humano, material o financiero) por parte de la denunciada, o algún nexo causal de contratación o difusión de la publicación realizada por alguno de los medios digitales denunciados.

194. Lo anterior, en virtud de que no se demostró que la ciudadana denunciada hubiere contratado algún medio de comunicación o pagado a la red social de Facebook para que publicite la encuesta y su contenido, ni que esta se hubiera realizado con recursos públicos.
195. En ese sentido, la trascendencia de lo aseverado radica en el criterio reiterado por la Sala Superior, en el sentido de que tratándose de procedimientos sancionadores electorales debe atenderse al **principio de presunción de inocencia**³⁹, consistente en que se debe de tener como inocente a la o al imputado mientras no se pruebe plenamente su culpabilidad, ya que éste tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas se excedan en sus funciones involucrando de manera arbitraria a los probables responsables.
196. Es decir, no existe probanza que pueda sustentar que, como afirma el partido quejoso, la servidora pública denunciada en su calidad de presidenta municipal, haya realizado propaganda gubernamental, ni mucho menos que se haya promocionado indebidamente con el objeto de vulnerar la equidad e imparcialidad en la contienda electoral.
197. Lo anterior tiene sustento, al tener como regla general, que corresponde al denunciante de una queja que de origen a un Procedimiento Especial Sancionador, demostrar con pruebas suficientes la comisión de la conducta ilícita, así como el señalamiento que formula en contra de la parte denunciada.
198. Es decir, la carga de prueba corresponde al quejoso, como lo ha sostenido la Sala Superior en la Jurisprudencia 12/2010 de rubro: **“CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

³⁹ Jurisprudencia 21/2013, bajo el rubro: *PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES*, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 59 y 60.

CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE⁴⁰”, que allega el principio general del derecho consistente en que “el que afirma está obligado a probar”, recogido en el artículo 20, de la Ley de Medios.

199. Se dice lo anterior porque, se reitera que los enlaces de los medios de comunicación denunciados, se tratan de notas periodísticas realizadas en el ejercicio de la libertad de expresión con que cuentan los medios de comunicación, por lo que, dicha circunstancia conforme a lo razonado por este Tribunal, no es adecuada para acreditar la conducta denunciada competencia de este órgano jurisdiccional, consistente en uso de recursos públicos, puesto que el partido denunciante no acredita la alegada vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal.
200. Asimismo, en relación con la supuesta trasgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad, se tiene en consideración lo que establece el criterio jurisprudencial 38/2001 de rubro: **SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**
201. De la cual se colige que el principio de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y de equidad en la contienda no se traduce en un impedimento por parte de las y los servidores públicos para participar en las actividades que le son encomendadas ni que realicen el ejercicio de las atribuciones; por ende, con motivo de las funciones inherentes al cargo, no se vulneran los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, vincule a los procesos electorales, como en el caso acontece.
202. En ese sentido, dichas publicaciones no pueden configurar alguna violación al orden electoral, ya que además de no ser producto de alguna contratación, forman parte del quehacer informativo que los medios de comunicación ofrecen,

⁴⁰ Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.

por ende, la divulgación de esas notas por parte de los medios de comunicación resulta válida.

203. De esa forma, si bien el partido denunciante adujo vulneración al artículo 134 constitucional por la difusión de propaganda personalizada para posicionar la imagen de la denunciada, con el objeto de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, al promover y difundir su imagen, su nombre, cargo a reelegirse, en dichas publicaciones, pues considera que con dicha conducta se pretende afectar los principios de imparcialidad y equidad en la competencia, tomando en consideración el inicio del proceso electoral en el Estado.
204. Al respecto, debe decirse que contrario a lo señalado, y como quedó demostrado en el apartado previo de esta sentencia, el contenido de las publicaciones se encuentra dirigida a proporcionar información de las actividades que realiza el ayuntamiento denunciado y que encabezaba la denunciada, así como se trata de notas periodísticas que reproducen o publican encuestas en el ejercicio de la libertad de expresión, visto como el derecho a la información de la ciudadanía. Asimismo, en las publicaciones en análisis, no se advierte que en dicho trabajo periodístico existan manifestaciones y expresiones por parte de los medios de comunicación o bien de la denunciada, en el sentido de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, o a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, como refiere el PRD.
205. Aunado a lo anterior, debe decirse que la trascendencia de lo aseverado radica en el criterio reiterado por la Sala Superior, en el sentido de que tratándose de procedimientos sancionadores electorales debe atenderse al principio de presunción de inocencia⁴¹, consistente en que se debe de tener como inocente a la o al imputado mientras no se pruebe plenamente su culpabilidad, ya que éste tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas se excedan en sus funciones involucrando de manera arbitraria a los probables responsables. Lo anterior tiene sustento, al tener como regla general, que corresponde al denunciante de una queja que dé origen a un Procedimiento

⁴¹ Sirve de sustento a lo dicho, el pronunciamiento de la Sala Superior en la jurisprudencia 21/2013 y las tesis XVII/2005 y LIX/2001, de rubros: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.", "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL." y "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL".

Especial Sancionador, demostrar con pruebas suficientes la comisión de la conducta ilícita, así como el señalamiento que formula en contra de la parte denunciada.

206. Es decir, la carga de prueba corresponde al quejoso, como lo ha sostenido la Sala Superior en la Jurisprudencia 12/2010 de rubro: “CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE⁴²”, que allega el principio general del derecho consistente en que “el que afirma está obligado a probar”, recogido en el artículo 20, de la Ley de Medios.
207. Por otro lado, se considera desde la óptica de esta autoridad jurisdiccional, en el caso bajo estudio, no existe una reiteración o sistematicidad de la conducta, que hicieran suponer que existe una simulación del ejercicio periodístico que les haya permitido a la servidora pública y medio de comunicación denunciado un posicionamiento político electoral; puesto que del análisis cualitativo y cuantitativo de la difusión de las publicaciones realizadas en los portales web y en la red social Facebook, este tribunal no advierte ningún elemento que permita concluir que la intención de las publicaciones fuera difundir publicidad de contenido político o electoral.
208. De modo que, tampoco se puede arribar a la conclusión de que en caso se está ante presencia de **cobertura informativa indebida**, por no advertirse el carácter reiterado y sistemático de dichas publicaciones, sino que la difusión en las plataformas digitales enunciadas, se insiste, que se trata de actividad periodística que difunde información de interés general para la ciudadanía como es el caso de las temáticas que han quedado previamente referidas, a saber: inauguraciones de ligas de futbol, recorridos de supervisión, entre otros; lo que en manera alguna puede considerarse dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, dado el contexto de su difusión.
209. Lo anterior, en virtud de que no se demostró que la presidenta municipal denunciada hubiere contratado o realizado erogaciones para la difusión de las

⁴² Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Numero 6, 2010, páginas 12 y 13.

publicaciones denunciadas, ni que estas se hubieran realizado con recursos públicos; aunado a que, con las probanzas previamente precisadas, no se acreditan elementos que puedan constituir una vulneración a la normativa electoral.

210. Es decir, no existe probanza que pueda sustentar que, como afirma el partido quejoso, la servidora pública denunciada haya realizado propaganda gubernamental, ni mucho menos que sea haya promocionado indebidamente con el objeto de vulnerar la equidad e imparcialidad en la contienda electoral.
211. Se dice lo anterior porque, como se expuso con antelación, se trató de la actividad periodística, cuyo ejercicio goza de una presunción de constitucionalidad y legalidad, por lo que dicha circunstancia conforme a lo razonado por este Tribunal, no es adecuada para acreditar la conducta denunciada competencia de este órgano jurisdiccional, consistente en uso de recursos públicos, puesto que el partido denunciante no acredita la alegada vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal
212. En consecuencia, este órgano jurisdiccional, no advierte la existencia de elementos objetivos bajo los cuales se pueda analizar el posible uso indebido de recursos públicos más que los señalamientos y apreciaciones del denunciante, mismo que incumple con la carga probatoria que impone este tipo de procedimientos.
213. Es por ello que, no se puede concluir que la ciudadana denunciada haya vulnerado lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal; es decir, que haya hecho uso de los recursos públicos de los que pudo disponer, con motivo del cargo que ocupaba para llevar a cabo actos que vulneren el principio de imparcialidad contenido en el numeral antes citado; y tampoco se acreditó de manera alguna la cobertura informativa indebida imputada a los medios de comunicación denunciados.

-Actos Anticipados de Precampaña-

214. Con relación a los actos anticipados de precampaña, no es posible relacionar de ninguna forma a la denunciada con dichos supuesto, señalados por el

quejoso, en relación con las notas periodísticas realizadas por los medios denunciados, y a su impacto en determinada contienda y al principio de equidad en la misma, toda vez que no se desprende que la Ana Paty Peralta haya manifestado expresa o implícitamente una invitación al voto o solicite apoyo a su candidatura, aunado que del contenido de las notas, como ya se ha mencionado en los párrafos que anteceden, se tratan de información publicada por diversos medios de comunicación digital, que buscan posicionarse con la nota en pleno ejercicio de su labor periodística y tales hechos no son imputables a la denunciada, ni al ayuntamiento de Benito Juárez.

215. En este sentido, de acuerdo al marco constitucional de la libertad de expresión y el criterio adoptado por la SCJN sobre la libertad de expresión y las redes sociales, así como las limitaciones a esta prerrogativa, como lo son la derivada de actos anticipados de precampaña o campaña, es posible obtener dos aspectos relevantes para la comprensión del asunto que nos ocupa: 1. La finalidad o propósito que persigue la regulación de los actos anticipados ya sea de precampaña o campaña; y 2. Los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para arribar a la determinación de que los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de precampaña o campaña.
216. Respecto del primero de los aspectos mencionados, debe decirse que la regulación de los actos anticipados de precampaña o campaña, tiene como propósito garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para los contendientes (partidos políticos y candidatos), evitando que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política respectiva, lo que se reflejaría es una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante o precandidato correspondiente.
217. Ahora bien, por cuanto hace al segundo aspecto, es decir, a los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para determinar si se constituyen o no actos anticipados de campaña política, debe decirse que ha sido criterio reiterado de

la Sala Superior y conforme a la jurisprudencia 4/2018⁴³, que la acreditación de la infracción de referencia se actualiza siempre que se demuestre los elementos personal, subjetivo y temporal.

218. Así, para que se actualice dicha infracción, resulta indispensable el estudio y constatación de los tres elementos mencionados para que, a partir de su análisis, la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de precampaña.
219. Ahora bien, tal y como ha quedado plenamente demostrado que las publicaciones denunciadas motivo de estudio, se encuentran al amparo de la libertad de expresión con que cuenta el ejercicio de la actividad periodística, atentos al principio de exhaustividad y en aras de atender la causa de pedir del quejoso, respecto a la conducta de acto anticipado de precampaña denunciada, debe decirse que del contenido de las publicaciones en estudio se acredita el elemento personal, puesto que se puede identificar plenamente a la denunciada, en razón de que se identifica su imagen y su nombre o alias Ana Paty, o se hace alusión a esta en su calidad de presidenta municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez.
220. Sin embargo, no resulta colmado el elemento **subjetivo**, dado que, para su acreditación es necesario que, del análisis de cada caso, se advierta:
- Que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido político; de difusión de las plataformas electorales o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; y
 - La trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general.
221. En efecto, en el caso particular no se acredita el elemento subjetivo necesario para tener por actualizados los actos anticipados de precampaña, derivado de

⁴³ De rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES),

las publicaciones objeto de estudio, puesto que, a consideración de este Tribunal, no obra, ni se cuenta con algún otro elemento de convicción que robustezca el valor de su contenido, en donde se indique la relación con la candidatura de la denunciada, o con el proceso electoral.

222. Se dice lo anterior dado que, del análisis de los contenidos de las notas periodísticas, este se circunscribió únicamente a informar sobre actividades de interés general de la ciudadanía, es decir, que su sentido fue meramente informativo; siendo que no existió prueba fehaciente que hiciera atribuible a la denunciada los supuestos actos anticipados de precampaña.
223. En ese sentido, no resulta viable realizar el análisis de los URL denunciados, de acuerdo con la Jurisprudencia 2/2023 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA que establece el criterio jurídico por el cual las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipados de precampaña o campaña deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia.
224. Se dice lo anterior, debido a que, para que este Tribunal Electoral atienda lo relativo al análisis del elemento trascendencia, esto depende de la materialización del **elemento subjetivo**, que, conforme a lo expuesto, no se actualiza de manera alguna.
225. En ese tenor, si de lo descrito en las tablas de los links en donde se mencionan los medios de comunicación, se observa que el contenido de las notas periodísticas en análisis, consistentes en difusión de información de interés general y en la réplica de una encuesta, así como considerando los medios de prueba que obran en autos, no resulta posible atribuir una conexión de los hechos denunciados con la servidora pública denunciada, luego entonces no puede concluirse que aún y cuando tenga el carácter de presidenta municipal, no puede actualizarse el elemento subjetivo, por carecer de expresiones que contengan llamados al voto o equivalentes funcionales, sin que sea exigible el posicionamiento del resto de los elementos.

226. Lo anterior es así, toda vez que para que se actualicen los presuntos actos anticipados de precampaña, se deben colmar los tres elementos señalados en el marco normativo de la presente resolución, ya que en el supuesto de que no se colme alguno de ellos, es suficiente para que no se actualice dicha conducta, en razón de que su concurrencia resulta indispensable.
227. Sin que pase inadvertido que el partido recurrente adujo la vulneración al acuerdo INE/CG454/2023, relativo a los Lineamientos Generales, que sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticieros, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del proceso electoral federal 2023-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3, de la Ley General de Instituciones.
228. Sin embargo, a partir del análisis realizado a las publicaciones hechas por los medios de comunicación denunciados, dicho acuerdo que señala el partido quejoso no resulta aplicable porque de ninguna forma se advierte la difusión de información relativa a actividades de precampaña.
229. Lo anterior, tomando en consideración que el quejoso únicamente señala que dicho acuerdo regula la prohibición de transmitir publicidad o propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales; sin embargo, como se ha precisado, no puede arribarse a la conclusión que a partir de la difusión de notas periodísticas con carácter meramente informativo respecto de temas de interés general de la ciudadanía, se transgredan los lineamientos dirigidos a los medios de comunicación.
230. Ello sobre la base de que, no existe constancia en el expediente que haga arribar a la conclusión que con la información que se contiene en las notas periodísticas nos encontremos ante un ejercicio de información y difusión de actividades de precampaña de la presidenta municipal a que se refieren en las mismas.
231. En este sentido, al no existir pruebas fehacientes que hagan atribuible a la

denunciada los supuestos actos anticipados de precampaña denunciados por el PRD, se estima la inexistencia de la infracción atribuida a la denunciada, respecto a los actos anticipados de precampaña.

232. En consecuencia, este Tribunal procede, en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 431 de la Ley de Instituciones, a **declarar la inexistencia de las infracciones objeto de la queja.**

233. Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la **inexistencia** de las infracciones denunciadas.

SEGUNDO. Dese vista a la Sala Regional Xalapa y remita las constancias de la presente resolución en cumplimiento a la sentencia SX-JE-191/2024.

NOTIFÍQUESE, en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos en sesión jurisdiccional no presencial, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

CLAUDIA CARRILLO GASCA

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA
CONTRERAS**



PES/120/2024

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO.

La presente hoja de firmas corresponde a la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente PES/120/2024, en fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro.